

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Enero de 1982.

No. 1.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado ESTACION TERRAZAS Y MINA DEL COBRE del Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 1

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 23 a la 40

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2270, relativo a la solicitud de Segunda Ampliación de Ejido que promovieron los vecinos del poblado denominado "ESTACION TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE", del Municipio y Estado de Chihuahua, y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado de referencia fué dotado por Resolución Presidencial de fecha 8 de Abril de 1976, con una superficie de 1,121-22-37 Has. de temporal para 46 beneficiados, entregándose la posesión definitiva el 8 de Junio de 1976, con una superficie analítica de 1,113-27-51 Has. Posteriormente por Resolución Presidencial de fecha 21 de Abril de 1980 le fué concedida ampliación de ejido por

una superficie de 41-09-52 Has. de terreno susceptible de cultivo para beneficiar 43 individuos con capacidad agraria.

Con fecha 4 de Enero de 1981, los vecinos de este poblado elevaron solicitud de Segunda Ampliación de ejido ante este Ejecutivo del Estado, iniciándose el procedimiento en la Comisión Agraria Mixta el 20 de Enero del mismo año, siendo publicada la solicitud así como la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación que señala el Artículo 203 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 10 de fecha 4 de Febrero de 1981, otorgando este Ejecutivo del Estado los nombramientos a los miembros del Comité Particular Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Humberto Loya Nájera, Sotero Pérez y Catarino Pérez de la Rosa, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asimismo diera cumplimiento a lo señalado por el Artículo 241 del Ordenamiento citado en cuanto a la explotación de los terrenos ejidales se refiere, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes.....	320
Capacitados.....	31

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Enero de 1982

No. 2

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINQUITOS Nos. 53-80, 54-80 y 55-80 relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS, GUERRERO Y JUAREZ, correspondientes al año de 1980.

De la Pág. 41 a la 42

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 42 a la 56

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINQUITO No. 53-80

El C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua,

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo sido revisadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "DELICIAS", relativas al movimiento de Ingresos y Egresos de 1980, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fué aprobado por el H. Congreso, según Decreto Núm. 349-81, fechado el 10. del actual, se extiende el presente FINQUITO para constancia y resguardo del H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre,

a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
El Contador General de Hacienda. C.P.
LORENZO CHAVEZ LABRADO.

- 0 -

FINQUITO No. 54-80

El C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua,

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo sido revisadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "GUERRERO", relativas al movimiento de Ingresos y Egresos de 1980, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fué aprobado por el H. Congreso, según Decreto Núm. 350-81, fechado el 10. del actual, se extiende el presente FINQUITO para constancia y resguardo del H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
El Contador General de Hacienda. C.P.
LORENZO CHAVEZ LABRADO.

tos setenta
INDO: Se
ERCERO:
id de con-
no podrá
trescientos
u esposo.
toria ésta
da de la
levante el
s resoluti-
para su
Así defi-
C. Licen-
de Prime-
tario con
bles.

TORIA.
ia Chi-
rovecien-
ncia que
iculo 397
que la
ecutoria.

resolu

C. Juez
ante su
e. Dos

S A.
Da Y
IL LA
CION
A LA
O EN
V LA
4 DE
3 SE-
2 EL
A EN
A EN
HUA-
3 DE
HEN.

FINA
2523-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Enero de 1982

No. 3

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO expedido por el C. LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se expropia por causa de utilidad pública, al ejido de LAS VARAS Mpio. de Saucillo de este Estado, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. una superficie de 404-70-58.04 Has., la que se destinará a la construcción de un Parque Industrial.

Pág. 57

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a las tarifas del servicio público de transporte foráneo de pasajeros en rutas del Estado.

Pág. 59

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 60 a la 80

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente

Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana; 8º. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 2350 de fecha 29 de julio de 1981, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de 415-67-00 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "LAS VARAS" Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua, el cual transmitirá los terrenos al Gobierno del Estado, para destinarse a la construcción de un Parque Industrial fundando su petición en el Artículo 112 Fracción V en relación con el 118 de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real a expropiar de 404-70-58.04 Has., de uso común y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 456457 de fecha

Matrimonios
FIQUESE.-
resolvió y
TA RODRI-
to. Judicial
Acosta R.-
Rúbricas.
TA SACA-
AL DEBI-
RREGIDA
DE PARA
GENERAL
Y FIRMA
HUAHUA,
MES DE
3 OCHEN-

ESTEBAN

2520-

sto por el
vigor, el C.
con domici-
ciudad, ha
nicipal, un
al denuncia
ALLE 57a
superficie
cuadrados,

ADO.
ZA.
ELA.

se por tres

amiento del
ligo.

n.
e de 1981.
RAMIRO
C. LIC.

3-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Enero de 1982

No. 4

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 416-81 por el cual se aprueba el Anexo No. 4 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad en contra de EUMELIO BELTRAN QUEZADA.

Pág. 81

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 81 a la 104

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., 4 de Enero de 1982.

El Segundo punto resolutivo de la resolución dictada el día 30 de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad, al resolver la causa número 206/981 que se instruyó a EUMELIO BELTRAN QUEZADA, por la infracción antiso-

cial de LESIONES, ROBO y ABANDONO DE PERSONAS cometidas las dos primeras en perjuicio de Luz Elena Reyes de Beltrán y la tercera en perjuicio de su menor hijo, dice:

Por tal conducta antisocial, se impone a EUMELIO BELTRAN QUEZADA, una medida defensiva consistente en Cuatro Meses, Quince Días de Reclusión y Privación de los Derechos de Familia por los Dos Meses, Quince Días ya mencionados en el último de los considerandos, así como \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de multa.

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico a su cargo, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Director de Gobernación. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente 1174/80, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. RAUL YAÑEZ BUSTILLOS en contra de JOSE AN-

ro de 1982

na superfi-
as medidas

on Maribel

con Dilma
Galindo
con Deiva

on Av. V.

del público

CCION
R. JUAN
rio del H.
PANTOJA

18-

e de 1981
o por el
vigente,
ajenación
el conoci-
presente
de siete
el Estado
de esta
OLGUIN
uncio de
Manzana
esta
281.25
didas y

ada con

on Calle

ida con

ida con

nto del
ey.

CCION
JUAN
ario del
PAN-
14-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Enero de 1982.

Nº. 5

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO de Servicios Médicos para los
Trabajadores al Servicio del Estado de
Chihuahua.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº. 405-81 por el cual se autoriza el
acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del
Mpio. de Ojinaga, relativo a la enajenación
a título oneroso en favor de los ciudadanos
que se expresan en dicho decreto, de 103
lotes de terreno municipal ubicados en el
fundo legal de la citada población.

Pág. 106

- 0 -

DECRETO Nº. 417-81 por el cual se declara de
utilidad pública e interés social el estableci-
miento del servicio de drenaje y alcantari-
llado en diversas colonias de Cd. Meoqui,
Chih., y de las Secciones Municipales de
Lázaro Cárdenas y Estación Consuelo del
mismo Municipio.

Pág. 108

- 0 -

DECRETO Nº. 418-81 por el cual se autoriza al
H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga
para que gestione y contrate con el Banco
Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.
en su carácter de Fiduciario del Fondo
Fiduciario Federal de Fomento Municipal
un crédito hasta por la cantidad de

\$6,200,000.00, cuya suma se destinará
exclusivamente al establecimiento del servi-
cio de drenaje de las Colonias Emiliano
Zapata y Manuel Bernardo Aguirre de Cd.
Ojinaga, Chih.

Pág. 108

- 0 -

DECRETO Nº. 419-81 por el cual se declara de
utilidad pública e interés social la amplia-
ción de la red de agua potable y alcantari-
llado en la Colonia Constitución de Cd.
Ojinaga, Chih.

Pág. 110

- 0 -

DECRETO Nº. 420-81 por el cual se declara de
utilidad pública las obras de pavimentación,
guarniciones, agua y drenaje de la Colonia
Constitución de Cd. Ojinaga, Chih.

Pág. 111

- 0 -

DECRETO Nº. 437-81 por el cual se modifican y
adicionan los Artículos Primero, Segundo,
Cuarto y Octavo del Decreto Nº. 336-81,
publicado en el Periódico Oficial del Estado
número 90 de 11 de noviembre de 1981.

Pág. 113

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 114 a la 132

- 0 -

FE DE ERRATAS

A LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL

o
o
d
lo
n-

35

al
3n
lel
ra
na
val
n-

36

al
de-
del
nte

36

del
do,
los
un
en

136

ESTADO DE CHIHUAHUA, DECRETO No. 380/81 PUBLICADO EN ANEXO AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO No. 101 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1981.

ARTICULO 3, FRACCION I, DICE:

I.- Trabajador: Toda persona —funcionario o empleado— que preste sus servicios en los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial del Estado de Chihuahua o de las instituciones afiliadas al régimen de seguridad social de Pensiones Civiles del Estado;

DEBE DECIR:

I.- Trabajador: Toda persona —funcionario o empleado— que preste sus servicios en los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial del Estado de Chihuahua o en las instituciones afiliadas al régimen de seguridad social de Pensiones Civiles del Estado;

ARTICULO 22, DICE:

ARTICULO 22.- Pensiones Civiles del Estado aplicará su fondo, una vez deducidas las partidas de su mantenimiento administrativo, a las prestaciones señaladas en el artículo 4 de esta ley y demás que se deriven de la misma.

DEBE DECIR:

ARTICULO 22.- Pensiones Civiles del Estado aplicará su fondo, una vez deducidas las partidas de su mantenimiento administrativo, a las prestaciones señaladas en el artículo 11 de esta ley y demás que se deriven de la misma.

ARTICULO 61, FRACCION I, DICE:

I.- Cuando el trabajador fallezca después de 15 años de servicios pero menos de 30, durante el primer año los beneficiarios percibirán el porcentaje que corresponda en los términos del artículo 46 de esta ley, el cual se irá reduciendo en un 10% anual durante los siguientes cinco años, transcurridos los cuales quedará permanentemente al 50% del monto original. En caso de que la muerte haya sido ocasionada por riesgo o enfermedad profesional, la pensión original no se disminuirá.

Tratándose de trabajadores con más de 30 años de servicios la pensión se fijará en los términos del artículo 47 de esta ley con el factor de disminución y su salvedad comprendida en el párrafo anterior.

DEBE DECIR:

I.- Cuando el trabajador fallezca después de 15 años de servicios pero menos de 30, durante el primer año los beneficiarios percibirán el porcentaje que corresponda en los términos del artículo 49 de esta ley, el cual se irá reduciendo en un 10% anual durante los siguientes cinco años,

transcurridos los cuales quedará permanentemente al 50% del monto original. En caso de que la muerte haya sido ocasionada por riesgo o enfermedad profesional, la pensión original no disminuirá.

Tratándose de trabajadores con más de 30 años de servicios la pensión se fijará en los términos del artículo 48 de esta ley con el factor de disminución y su salvedad comprendida en el párrafo anterior.

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 405-81

EL CIUDADANO LIC. OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de OJINAGA, de fecha 2 de octubre del presente año, relativo a la enajenación a título oneroso, en favor de los ciudadanos que a continuación se expresan, de 103 lotes de terreno municipal ubicados en el fundo legal de la ciudad de población:

- 1.- Juan Hernández Juárez.
- 2.- Luis Núñez Salcido.
- 3.- Ramón Humberto Sánchez Gallegos.
- 4.- María Samaniego de Luján.
- 5.- Gabriela de Jesús Hernández Sotelo.
- 6.- Carlo Alejandro Hernández Sotelo.
- 7.- Juan de Dios Vázquez Corral.
- 8.- Benjamín Durán Sánchez.
- 9.- Vicenta Nieto de Madrid.
- 10.- Herminia González de Olivas.
- 11.- Cruz Flores Ornelas.
- 12.- Reyes Silva Gutiérrez.
- 13.- Vicente Olivas Meléndez.
- 14.- Delfina Galindo de Hernández.
- 15.- Paubla Mendoza de Porras.
- 16.- Rogelio Valenzuela Gómez.
- 17.- Olga Sotelo de Hernández.
- 18.- Ma. Luisa García Muñiz.
- 19.- René Brito Sánchez.
- 20.- Ramón González Carrasco.
- 21.- Francisco Juárez Navarrete.

de Enero de 1982

ic. Alfonso Acosta
Villanueva. Sria

RECTA SACADA
DEBIDAMENTE
EN UNA FOJA
MITIRSE AL C.
ESTADO Y SE
LA CIUDAD DE
S VEINTICINCO
DE MIL NOVE-
DOY FE.-
MA. FLOTTE

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Enero de 1982.

▷ N° 6

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 440-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Buenaventura, a enajenar a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una clínica rural, un lote de terreno ubicado en dicha ciudad con las colindancias que en el mismo se expresan.

Pág. 134

- 0 -

DECRETO N°. 441-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública un lote de terreno, ubicado en las Calles Iztacihuatl y Chimborazo del Fraccionamiento Panorámico de esta ciudad, para la construcción del Centro de Capacitación para Trabajadores N°. 54, cuyas medidas y colindancias se especifican en el mismo.

Pág. 134

- 0 -

DECRETO N°. 445-81 por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, a expedir Finiquito de Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de septiembre de 1981.

Pág. 135

- 0 -

DECRETO N°. 446-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Guadalupe,

D.B., Chih., para enajenar a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una Unidad Médica Familiar, un lote de terreno ubicado en dicha población, cuyas medidas y colindancias se especifican en el mismo.

Pág. 135

- 0 -

DECRETO N°. 447-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ascensión para enajenar a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar un lote de terreno municipal ubicado en dicha población, con las colindancias que en el mismo se expresan.

Pág. 136

- 0 -

DECRETO N°. 448-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de OCTUBRE de 1981.

Pág. 136

- 0 -

PODER JUDICIAL

ACUERDO celebrado por el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el cual se crean en cada uno de los Distritos Judiciales Morelos y Bravos un Juzgado de lo Familiar, con residencia en sus respectivas cabeceras.

Pág. 136

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 137 a la 156

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 440-81

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento de Buenaventura, a enajenar a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una clínica rural, un lote de terreno ubicado en dicha ciudad, con una superficie de 11,211.55 M²., con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con Ave. Benito Juárez.

Al Sur: Con Calle Morelos.

Al Este: Con Calle 19a.

Al Oeste: Con Calle 21a.

ARTICULO SEGUNDO.- Al terreno en mención no podrá dársele uso diferente al que motiva esta enajenación, pues en caso contrario, terreno y accesorios revertirán nuevamente en favor del Municipio donante, dándosele un plazo de dos años para su construcción contados a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente. GILBERTO NUÑEZ MIRAMONTES. Diputado Secretario. JAIME MUÑOZ REYES. Diputado Secretario. HIRAM GALINDO CARRILLO.

Por tanto mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. OSCAR ORNELAS K., El Secretario General de Gobierno. LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

DECRETO No. 441-81

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, un lote de terreno con superficie de 11,391.39 metros cuadrados, ubicado en las Calles Iztaccihuatl y Chimborazo del Fraccionamiento Panorámico de esta Ciudad, para la construcción del Centro de Capacitación para Trabajadores No. 54, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 110 metros y colinda con Calle Kilimanjaro.

Al Sur: Línea curva compuesta de dos fracciones que de oeste a este miden sucesivamente 23.84 metros y 63.35 metros metros y colindan con Calle Iztaccihuatl.

Al Oeste: Línea curva que mide 129.50 metros y colinda con Calle Chimborazo.

Al Este: Línea recta que mide 82.40 metros y colinda con terreno municipal. Este polígono encierra una superficie de 11,391.38 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO.- Al terreno en mención no podrá dársele uso diferente al que motiva esta enajenación, pues en caso contrario, terreno y accesorios revertirán nuevamente en favor del Municipio donante, dándosele un plazo de dos años para su construcción contados a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Enero de 1982

No. 7

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 438-81 por el cual se declara de utilidad pública e interés social el equipamiento y conclusión de las obras del Rastro Municipal de H. del Parral, Chih.

Pág. 157

- 0 -

DECRETO No. 442-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias, a enajenar a título oneroso una superficie de 1,400.00 M2, a favor de las Empresas Inmobiliaria Tele-Imagen, S. de R.L. de C.V. y a Teleinmobiliaria, S. de R.L., de C.V., localizada en el Fraccionamiento Delicias Residencial, junto al Parque Infantil Gloria Valles de Russek, cuyas medidas y colindancias se especifican en el mismo.

Pág. 158

- 0 -

DECRETO No. 443-81 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Santa Bárbara, Chih., a enajenar a título oneroso a favor de Minerales Metálicos del Norte, S.A., un lote de terreno, con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.

Pág. 159

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 159 a la 184

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 438-81

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública e interés social el equipamiento y conclusión de las obras del Rastro municipal, que propone el H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, CHIH., y se aprueban en sus términos las características de la obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de H. del Parral, Chih., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., en su carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, un crédito hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), que se destinará exclusivamente para cubrir el costo del equipo y conclusión de las obras del Rastro Municipal en la Ciudad de H. DEL PARRAL, CHIH.

ARTICULO TERCERO.- El crédito deberá sujetarse a las siguientes bases:

tario promovido
GRANDA BUS.
DEL CARMEN
ediente 526/81,
que dice en su

e agosto de mil
tos para dictar
uicio de divorcio
u Sumersindo
sús del Carmen
26/81, y.

o y fundado, de
lecreta de plano
onial que une a
Granda Bustillos
oval de Granda,
ahua, Chih., el
cientos setenta y
partes en aptitud
imonio, pero la
ancurridos tres-
dico que acredite
ando su nombre
el convenio que
r parte de la
ue cause ejecu-
i parte resolutive
ado; igualmente
icina Central del
ra que levante el
ginal en el acta

133. QUINTO.-
mente juzgando,
uez del Juzgado
o Morelos, LIC.
LEZ. DOY FE.

ara los efectos de
ndole original el
77006.

REELECCION
tiembre de 1981.
3°. Civil, LIC.
EZ. 2534-

23 de Enero de 1982.

iciembre de 1981, y
ario.

ón, en su caso, del
Estado de Pérdidas y
os.

cto de Aplicación de
cicio 1981, su discu-
modificación, en su

ción de los acuerdos
o de Administración,

de Administración y
ra el Ejercicio Social

a los miembros
nización y a los Co-
cio Social 1982.

legados de la Asam-
la protocolización de
su inscripción en el
omercio.

i, en su caso, de la

stas que conforme al
e los Estatutos Socia-
a asamblea deberán
secretaría del Consejo
quier otra Institución
e njero, debiendo
a constancia de que
a más tardar con un
celebración de la

proprietarios de más
o, deberán presentar
ionaria expedido por
ría y de Seguros, en

recho a asistir perso-
Apoderado, bastando
poder firmada ante

h., Enero 22 de 1981.
Administración. AN-

105-7

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Enero de 1982.

No. 8.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 411-81 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos que
deberá regir en el Mpio. de AHUMADA,
durante el Ejercicio Fiscal de 1982.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 373-81 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos del Mpio.
de ALDAMA durante el Ejercicio Fiscal de
1982.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 412-81 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos que debe-
rá regir en el Mpio. de ALLENDE durante
el Ejercicio Fiscal de 1982.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 421-81 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos del Mpio.
de AQUILES SERDAN, durante el Ejercicio
Fiscal de 1982.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 386-81 por el cual se aprueba el

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Mpio.
de ASCENSION, para el Ejercicio Fiscal de
1982.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 426-81 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos que
deberá regir en el Mpio. de BACHINIVA,
durante el Ejercicio Fiscal de 1982.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 449-81 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos del Mpio.
de BALLEZA, para el Ejercicio Fiscal de
1982.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 402-81 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos que
deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS
durante el Ejercicio Fiscal de 1982.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 395-81 por el cual se aprueba el
Presupuesto de Ingresos y Egresos del Mpio.
de BOCOYNA durante el Ejercicio Fiscal de
1982.
(FOLLETO ANEXO).

184

DEL
CAM.
P
P

Oficia
Conve
notifi
356,
Códig
y fin
Recat

MC

E
Accio
1981,
HUA
Fijo
deno
CHI
su (T
M.N
varia
toda
225
tiles.

PAI

P
de es
día 2
accio
ASAM
celebr
12:00
Calle
confo

I.-

II.-

DECRETO No. 399-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de MADERA, durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 409-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de MAGUARI-CHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 363-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 404-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de MATACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 388-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de MATAMOROS durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 410-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de MEOQUI durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 423-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de MORELOS durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 401-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de MORIS durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 400-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de NAMIQUAPA durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 397-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de NONOALCO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 381-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de NUEVO CASARILLO GRANDES durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 385-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de OCAMPO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 425-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de OJINAGA durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 430-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de PRAXEDIL G. GUERRERO, durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 452-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de RIVERO PALACIO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 364-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de...

Miércoles 27

rá reg
durant
(FOL

DECRETO
Presup
deber
durant
(FOL

DECRETO
Presup
deber
FRA
Ejerc
(FO

DECRET
Pres
debe
FRA
Ejer
(FO

DECRET
Pres
rá r
CO
198
(FO

DECRET
Pres
deb
BAI
198
(FC

DECRET
Pre
rá r
te e
(FC

DECRET
Pre
deb

00-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de NAMIQUE durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

97-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de NONOALCO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

81-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de NUEVO CASAL durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

85-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de OCAMPO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

25-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de OJINAGA durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

30-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de PRAXEDIS durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

52-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de RIVERO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

64-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de SAUCILLO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

Miércoles 27 de Enero de 1982.

rá regir en el Municipio de ROSALES durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 387-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de ROSARIO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 389-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de San FRANCISCO DE BORJA, durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 424-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 414-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 371-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de SANTA BARBARA durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 384-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de SATEVO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 451-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de SAUCILLO durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 403-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de TEMOSACHIC, durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 432-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de URIQUE durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 365-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de URUA CHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 439-81 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de VALLE DE ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1982. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 190 a la 216

- 0 -

FE DE ERRATAS

AL DECRETO No. 284-81-4-P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO No. 60 DE 29 DE JULIO DE 1981.

ARTICULO PRIMERO, PRIMER PARRAFO, DICE:

ARTICULO PRIMERO.- Se modifican y adicionan los artículos Primero y Sexto del Decreto 204-81-2-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de marzo de 1981, para quedar de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Se modifican y adicionan los artículos Primero, Segundo y Sexto del Decreto 204-81-2-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de marzo de 1981, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO, DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al

7 de Enero de 1982

arse un tanto en el
zgado, haciendose
cede un término de
a publicación, para
nanda entablada en
caso de no hacerlo
suntivamente de los
dejare de contestar
ículos 413, 123 del
viles. Se tiene por
oir notificaciones el
uenta y autorizando
US SALVADOR
FELIPE HOLGUIN
Lo proveyó y firma
RODRIGUEZ, Juez
icial Morelos. DOY
Esteban A.

ER EN LA PRESEN-
DE QUE SE IGNO-

1., Mayo 28 de 1981.
EBAN AYALA RA-
137-8-10-12

MICIPAL.

: Noviembre de 1981.
lo dispuesto por el
MUNICIPAL vigen-
to del público por
e publicará en
Periódico Oficial.

de la localidad, que
ta denunciado el lote
adición ORIENTAL
or el Norte mide
con CALLE RUBEN
ur mide 60.15 + 7.01
ERA L.R.B.; por el
metros y linda con
r el poniente mide
LINERA L.R.B.

on se hará de siete en
el Artículo 290 del
Inscrito bajo el No.

renos Municipales.

NO REELECCION.

NICIPAL, C. LIC.

GUIRRE. EL SE-

NTAMIENTO. LIC.

117-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Enero de 1982

No. 9

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado LLUVIA DE ORO del Mpio. de Urique de este Estado. Pág. 217

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado LLUVIA DE ORO del Mpio. de Urique de este Estado. Pág. 218

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras promovida por vecinos del poblado denominado CIENEGUITA DE ASTILLERO del Mpio. de Guazapares de este Estado. Pág. 218

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado CIENEGUITA DE ASTILLERO del Mpio. de Guazapares de este Estado. Pág. 218

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río en contra de BERNARDO

ORTIZ ARROYOS.

Pág. 219

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río en contra de RAMIRO LOPEZ PEREZ.

Pág. 219

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 219 a la 240

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 25 de Enero de 1982
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION DE EJIDOS" que elevaron los vecinos del poblado denominado "LLUVIA DE ORO" del Mpio. de Urique Estado de Chihuahua.

Los sucritos, vecinos del poblado al rubro indicado en escrito dirigido al C. Gobernador Constitucional del Estado y turnado a esta Comisión Agraria Mixta, para su trámite correspondiente, ante Ud., con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION DE EJIDOS", ya que

ero de 1982.

GONZALEZ,
Morelos. DOY

A REMATE

o con el No.
ública de Cd.
de 200 Mts.2
del Libro 182
dicial Benito

del lote 4 de
ento Indepen-
con superficie
4 a folios 176
a del Distrito

os Nos. 4 y 5
n Indepen-
co. superficie
8 a folios 179
era del Dto.

OCIMIENTO
I DEMANDA

4 DE 1982.
ONCEPCION
219-9-10-11

AL

L:
or el Artículo
e, hace del
general, por
se publicará
siete en siete
Estado y en el
que se edita
GALDINO
resentado for-
icipal ubicado
udad, con las
ntinuación se
ros y colinda
12.00 metros
Oriente mide
Septima y al
colinda con
ncierran una

EELECCION
o 26 de 1981.
tivo Campos
or A. Sáenz

222-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Febrero de 1982

No. 10

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado, por el cual se otorga concesión a las
personas que en el mismo se mencionan,
pertenecientes al Sindicato de Elaboradores
y Acarreadores de Materiales Similares y
Conexos CTM. Cerro Prieto, para que con
treinta y siete unidades, una cada uno
presten servicio público de acarreo de
materiales para construcción dentro de esta
ciudad. Pág. 241

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado por el cual se concede autorización
a Transportes del Norte Tres Estrellas, S. de
de R.L. de C.V. concesionarios del trans-
porte foráneo de pasajeros en la Ruta Pa-
rral-Santa Bárbara-San Francisco del Oro,
puntos intermedios y viceversa para aumen-
tar sus tarifas de cobro de \$0.28 (VEINTI-
OCHO CENTAVOS) a \$0.50 (CINCUE-
TA CENTAVOS) pasajero kilómetro. Pág. 242

- 0 -

CONVOCATORAIS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 243 a la 280.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, a 15 de Enero de 1982.

Vista la solicitud presentada por el Sindicato
de Elaboradores y Acarreadores de Materiales
Similares y Conexos CTM. "Cerro Prieto", a
través de su Secretario General C. Humberto
Rodríguez Maldonado, en la cual solicitan autori-
zación del Ejecutivo para aumentar 37 unidades
más a las ya autorizadas y:

CONSIDERANDO:

I.- Que el Departamento de Comunicaciones
y Obras Públicas y la Dirección General de
Tránsito del Gobierno del Estado a través de sus
Dependencias han detectado los diversos proble-
mas que representa el desarrollo de la ciudad
capital del Estado como reflejo de su propio
desenvolvimiento económico, confirmando la ne-
cesidad de aumentar este tipo de servicio.

II.- Que es preocupación fundamental del
Ejecutivo a mi cargo atender los programas de
urbanización y obras públicas, de acuerdo al
crecimiento demográfico para los cuales se hace
necesario este tipo de servicio y tomando como
base la solicitud formulada por el C. José
Humberto Rodríguez M., Secretario General del
Sindicato de Elaboradores y Acarreadores de
Materiales Similares y Conexos, C.T.M., con
fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1o,
2o, 9o, 11, 22 fracción II 141 fracción I y 142 de
la Ley de Tránsito del Estado, se dicta el
siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se otorga concesión a los CC.
FRANCISCO GARCIA MURILLO, JOSE AN-

Febrero de 1982

eficie aproxima-
ados, con las

León
res de López
ález Muñoz

publicarse por

onocimiento del
sado Código.

3,
elección
embre de 1981.

LIC. RAMI.

Secretario, C.

DARA.

960-11-13-15

[PAL

spuesto por el
ipal vigente, se
olico por medio
publicará por
eriodico Oficial

El Norte de
O TARANGO
na fracción de
en la Letra M.
de esta Pobl-
230.00 metros
e medidas y

y colinda con

y colinda con
doza.

y colinda con

y colinda con

ará de siete en
Art. 290 del
vigor: Inscri-
mos Municipa-

elección

AN DE DIOS

JESUS CA-

235-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demas disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Febrero de 1982

No. 11

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA de Coordinación en ma-
teria federal del Impuesto sobre Adqui-
sición de Inmuebles, de la Federación
con el Estado de CHIHUAHUA.

Pág. 281

- 0 -

DECLARATORIA de Coordinación en mate-
ria federal de Derechos entre la Federa-
ción y el Estado de CHIHUAHUA.

Pág. 282

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 455-81 aprobado por la H.
Cámara Legislativa Local por medio del
cual clausura con esta fecha su Período
Ordinario de Sesiones correspondiente al
Segundo Año de su Ejercicio Constitu-
cional.

Pág. 282

- 0 -

DECRETO No. 456-81 expedido por la Dipu-
tación Permanente del H. Congreso del
Estado por medio del cual se inaugura
el Período Ordinario de Sesiones que se
efectuará durante el Receso de la Legis-
latura.

Pág. 283

- 0 -

DECRETO No. 457-81 D.P. por el cual se
autoriza al C. LIC. AUGUSTO MARTI-
NEZ GIL, Magistrado del Supremo Tri-

bunal de Justicia, para impartir cátedra
en el Instituto Tecnológico y de Estu-
dios Superiores de Monterrey, Unidad
Chihuahua.

Pág. 283

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMA- TE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 284 a la 308

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA

México, D.F. a 14 de enero de 1982.

C. LIC. OSCAR ORNELAS K.

Gobernador Constitucional
del Estado.

Chihuahua, Chih.

Ese Estado ha manifestado a esta SE-
CRETARIA el deseo de coordinarse con la
Federación en materia federal del Impuesto
sobre Adquisición de Inmuebles y del Im-
puesto Local sobre Traslacion de Dominio,
para lo cual presentó documentación, en la
que aparecen debidamente adecuados la Legis-
lación Estatal y Municipal a la Ley del
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
vigente.

Con tal motivo y conforme a lo estableci-
do en el artículo 9o. de la citada Ley, esta
SECRETARIA para los fines de la coordina-
ción de que se trata, procede a efectuar la
siguiente

DECLARATORIA:

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Febrero de 1982

No. 12

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de Tierras promovido por los vecinos del poblado denominado JANOS del Mpio. de su nombre de este Estado.

Pág. 309

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes del poblado denominado JANOS del Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 310

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 458-82-D.P. por el que se concede al C. Lic. OSCAR ORNELAS K., Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones por el término de seis días renunciablos a partir del día 3 del presente mes.

Pág. 310

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 59-80, 58-80, 57-80 y 56-80 relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSIHUIRIACHIC, URIQUE, TEMOSACHIC y CASAS GRANDES respectivamente correspondientes al año de 1980.

Pág. 311

- 0 -

FINIQUITO No. 09-81 relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al

mes de SEPTIEMBRE DE 1981.

- 0 -

Pág. 312

FINIQUITO No. 10-81 relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de OCTUBRE DE 1981.

- 0 -

Pág. 312

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 312 a la 340

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 2 de Febrero de 1982.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de "AMPLIACION DE TIERRAS" que elevaron los vecinos del poblado denominado "JANOS", del Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado al rubro indicado en escrito dirigido ante el C. Gobernador Constitucional del Estado y turnado a esta Comisión Agraria Mixta, para su trámite correspondiente, ante Ud., con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Art. 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor solicitamos "AMPLIACION DE TIERRAS" ya que el poblado que

reconoce
apoderado
RIGUEZ,
que haya
ría Exclu-
e urbano
letra A
el Santua-
alle Presa
de 600.00
y colin-
ta, mismo
Ejecutivo
ido por el
UZMAN,
ASAVAN-
DAHER,
MANUEL
BI NCA
nese expe-
gobierno.

362, 1367,
ódigo de
lo cual y
na y sus
a secreta-
los en los
les saber
tres días
, con el
así, se les
que de la
la anota-
l. Se tiene
r ifica-
l edificio
ro 710 de
efectos a
DRIGAL.
rma el C.
DRIGUEZ
IL DEL
OS. DOY
RODRI-
IA FLO-

EN LA
EFECTOS

de 1981.
MARIA
9-12-13-14

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Seguridad Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demas disposiciones supremas són obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Febrero de 1982



No. 13

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la Dotación de Tierras solicitada por vecinos del poblado denominado PILAR Y ANEXOS Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 341

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a las Tarifas del Transporte Colectivo de Autobuses en ésta y otras ciudades del Estado.

Pág. 348

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 349 a la 376.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL PILAR Y ANEXOS", Municipio de Moris, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO:- Mediante escrito sin fecha, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para

satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de octubre de 1968, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 281 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 31 de octubre de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 9 de noviembre de ese mismo año, dictó su Mandamiento en los siguientes términos: "...SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado de referencia con una superficie de 7,660-31-32 Has., de terrenos pastales, cerriles y de monte, constituyendo esta superficie las 6,690-36-32 Has., a que alude en el Considerando Segundo, más 569-95-00 Has., de terrenos propiedad de la Nación, siendo esta superficie para usos colectivos de 281 capacitados que arrojó el Censo..." Dicho Mandamiento se ejecutó en forma virtual,

o de 1982.

TIRO MO.
Ayunta-
PEZ RA-
JAIME
238

ALDIVIE.

o al Juicio
ovido por
contra de
El SA-
a aice:

MEMBRE
OCHEN-
ndado no
nino legal,
LA en su
embre del
CANDE-
se abre el
comunes.
demanda-
publicar-
siete días,
y Diario
d más de
trados de
el término
ir del día
ción, con
Código de
SE.

FAEL A.
gundo de

o en esta
cilio.

DE 1982.
N. CON-

296-13-15

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Febrero de 1982

No. 14

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de Ejidos al poblado denominado EL PINITO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 377

- 0 -

EXEQUATUR No. 1 expedido a nombre del señor JOSE ANTONIO SAN GIL AUGUSTIN, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de España en Guadalajara, Jalisco con jurisdicción en este Estado.

Pág. 380

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 381 a la 412.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL PINITO", Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 1966, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades

agrícolas. Turnada la solicitud a la comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de abril de 1967, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 49 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el 2 de agosto de 1968, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien con fecha 2 de agosto de 1968, dictó su Mandamiento en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 5 de diciembre de 1942, al poblado de que se trata; se le concedió por concepto de Dotación de Tierras, una superficie total de 6,200-00-00 Has., de las cuales 558-00-00 Has., son de temporal y 5,642-00-00 Has., son de agostadero para beneficiar a 65 campesinos capacitados; Dicha Resolución Presidencial fue ejecutada el

E PUGA,
ocupación
Vicente
la casa
io 20 de
resentado
n terreno
n DE
st. ficie
nedidas y

inda con
a callejón

i Sr. Jesús
n tránsito

lo que
el Código
a, hace
por medio
io Oficial
ódico "El
e Hidalgo
harán de
o de que
al terreno
iformidad
ción de
días del
ha de la

CCION"
SIDENTE
, SECRE-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., m 20 de Febrero de 1982

▷ No. 15

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la Segunda Ampliación de Ejido promovida por vecinos del poblado denominado LA SELVA Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.

Pág. 413

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 415 a la 452

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Segunda Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA SELVA", Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 20 de Diciembre de 1975, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Segunda Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de marzo de 1976 misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la

diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 35 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 15 de Agosto de 1977 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien con fecha 13 de Diciembre de 1978 dictó su Mandamiento en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: "Dotación de Tierras.- Se resolvió mediante Resolución Presidencial, el 2 de marzo de 1967, publicada en el Diario Oficial el 4 de abril de 1967 concediéndose una superficie total de 10,000-00-00 Has., para beneficiar a 42 capacitados concediéndose la posesión definitiva el 27 de octubre de 1967, la calidad del terreno agostadero 9,380-00-00 Has., y 620-00-00 Has., de temporal. Primera Ampliación de Ejido.- Se resolvió mediante Resolución Presidencial el 7 de abril de 1972, publicada en el Diario Oficial el 14 de julio de 1972, posesión definitiva el 12 de noviembre de 1973, se les concedió una superficie de 4,000-00-00 Has., resultando beneficiados 25 capacitados. La

de 1982.

O de 1982.
IO COTA
N AVILA

361-

mexica-
cupación
Fco. del
industrias
esentado
terreno
DE IN-
p. cie
neudas

da con
ez M.
terreno

Callejón

m Prop.
y con

lo que
Código
s. ace
r. dio
Oficial
ico. "El
Hidalgo
arán de
de que
terreno
ormidad
ción de
días del
de la

ION"
ENTE
ECRE-

119-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Febrero de 1982.

▷ No. 16

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación al
poblado denominado EL SALITRILLO
Mpio. de Chinipas de este Estado.

Pág. 452

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación
de tierras al poblado denominado LA
PURISIMA Mpio. de Cusiuhiriachic de
este Estado.

Pág. 463

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovi-
da por vecinos del poblado denominado
LAGUNA DE LAS VACAS del Municipi-
pio de Camargo de Este Estado.

Pág. 466

- 0 -

NOTIFICACION de Dotación de Aguas pro-
movida por vecinos del poblado denomi-
nado LAGUNA DE LAS VACAS del
Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 466

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMA-
TE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 466 a la 496

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente
relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por
vecinos del poblado denominado "SALITRILLO", ubi-
cado en el Municipio de Chinipas, Estado de Chihua-
hua; y

RESULTADO PRIMERO.- Mediante escrito de fe-
cha 26 de noviembre de 1972, un grupo de campesinos
radicados en el poblado de que se trata, solicitaron
del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras,
por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades
agrícolas. Tumada la solicitud a la Comisión Agraria
Mixta, este Organismo inició el expediente respecti-
vo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado de fecha 10 de febrero de
1973, misma que surte efectos de notificación,
dándose así cumplimiento a lo establecido por el
Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la
diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de
Ley y arrojó un total de 126 campesinos capacitados
en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de
los Trabajos Técnicos e Informativos de localización
de predios afectables.

RESULTADO SEGUNDO.- Terminados los Trabajos
mencionados en el Resultado anterior, la Comisión
Agraria Mixta emitió su Dictamen el cual fué
aprobado en sesión celebrada el 20 de julio de 1973 y
lo sometió a la consideración del C. Gobernador del
Estado, quien el 27 de septiembre de este mismo año
dictó su Mandamiento en sentido negativo por falta
de capacidad colectiva del núcleo promovente.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los anteco-

le 1982.

E

zo de
rá en

de la
" de
no de
con
que

20.00
con
lote

r

OS-
fecti-
por
acio-

tidad
PE-
que
i; en
s las
ados
más
n.

ores

A.

por

IE-
PI-
lad

me-
yan
por
scal
res
del

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



CHihuahua, Chih., Sábado 27 de Febrero de 1982

No. 17

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de Ejidos al poblado denominado PROVIDENCIA Mpio. de Manuel Benavides de este Estado. Pág. 498

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 36-00-00 Has., de terreno pertenecientes al poblado CALDILLO Y EL VERGEL Mpio. de Balleza de este Estado, para destinarse a la construcción de la carretera Parral-Badiguarato tramo el Vergel puerto Sabinas.

Pág. 500

- 0 -

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado LA SOLEDAD NUEVA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 501

- 0 -

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado EL MANZANO Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 503

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al Poblado de LA JUNTA Mpio. de

Guerrero de este Estado.

Pág. 503

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado CERRITO DE BALLESTEROS Mpio. de Julimes de este Estado.

Pág. 505

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado MESA DE LA BARRANCA de los Mpios. de Urique y Bocoyna de este Estado.

Pág. 508

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes del poblado denominado MESA DE LA BARRANCA de los Municipios de Urique y Bocoyna de este Estado.

Pág. 509

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud presentada por los Concesionarios del Transporte Colectivo de Autobuses, en las áreas urbana y sub-urbana de Cd. Juárez, Chih., para la adecuación de las tarifas en las rutas que en el mismo se mencionan.

Pág. 509

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 510 a la 548

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Marzo de 1982.

No. 18

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial de Ejido solicitada por vecinos del poblado denominado PLAN DE AYALA Mpio. de Valle de Allende de este Estado. Pág. 550

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado LOS PINOS Mpio. de Janos de este Estado. Pág. 553

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado denominado LA CRUZ Mpio. de su nombre de este Estado. Pág. 555

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado NUEVO TAMPICO Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 557

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Aguas del poblado denominado ESTACION CONCHOS No. 2 del Mpio. de Saucillo de este Estado. Pág. 558

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes

del poblado denominado ESTACION CONCHOS No. 2 del Mpio. de Saucillo de este Estado. Pág. 558

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 444-81 por el cual se modifica el artículo segundo del Decreto No. 243-81-3-P.E. para quedar como se especifica en el mismo. Pág. 559

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 559 a la 588

FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., 23 de Febrero de 1982.
"Fe de erratas, relacionada con el Decreto No. 277-81-4-P.E., publicado en el Periódico Oficial No. 67 de 22 de agosto de 1981, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Parral, para que done a título gratuito, un terreno con superficie de 721.35 M.2., en favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicado al Sur de la Ciudad, para la construcción del edificio de la Junta Federal de Conciliación No. 16, con las siguientes medidas y colindancias; me permito señalar a

3 de Marzo de 1982.

se llenen los requisitos
40, 141, 142, 143, y demás
a la Federación.

cidad de postores (1) EN
ICA DEL ESTADO EN EL
EN LOS TABLEROS DE

a 15 de Febrero de 1982.
HARMODIO AGUIRRE

0...
STRIAL, S.A.
ORDINARIA
STAS

o de Administración y
o por los Artículos 21,
los Estatutos Sociales
tivos a la Ley General
convoca a los señores
ustrial, S.A., a la
a de Accionistas que
de 1982, a las 16:30
ificio del Multibanco
Calle Victoria No. 12,
ih., que se efectuará

IA
entes.
adoptadas.
de la Asamblea.

de Febrero de 1982.
Administración.- LIC.

is Accionistas que
lea deberán depo-
Secretaría de la
ción Bancaria del
anterior a la fecha
Accionistas podrán
derados mediante

467-18

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Marzo de 1982.

No. 19.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la
Primera Ampliación de Ejido promovida
por vecinos del poblado LA ESPERAN-
ZA Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 589

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 593 a la 636

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO Para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por campesinos, vecinos del poblado denominado "LA ESPERANZA", ubicado en el Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 18 de julio de 1978, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer íntegramente sus necesidades agrícolas. Turnada la referida solicitud a la Comisión Agraria Mixta, en la citada Entidad Federativa, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose dicha solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fecha 7 de octubre de 1978, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria;

la Diligencia Censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 11 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios presuntos afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, en la Entidad Federativa de que se trata, emitió su Dictámen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el día 27 de abril de 1979, en sentido positivo, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quien con fecha 16 de agosto de 1979, dictó su correspondiente Mandamiento en sentido positivo y en los términos legales siguientes: "...SEGUNDO.- Es de ampliarse y se amplía al poblado solicitante con una superficie de 350-00-00 Has., de terreno de agostadero, que serán tomadas de los predios Fracción Norte del Lote No. 5 del Plano General del Municipio de Aldama; con superficie de 50-00-00 Has., perteneciente al Municipio de Aldama, 100-00-00 Has., del lote No. 27 y 50-00-00 Has., de la Fracción Sur del Lote No. 28 y 50-00-00 Has., de la Fracción Norte del Lote No. 29 del Plano General del Municipio de Aldama que hacen una superficie de 200-00-00 Has., propiedad del C. Ing. Ernesto Ochoa G., y Lote No. 22 del Plano General del Municipio de Aldama con una superficie de 100-00-00 Has., de terrenos del Municipio de Aldama, la superficie concedida se destinará para usos colectivos de los capacitados". Con oficio No. 2005, del 10 de septiembre de 1979, fue comisionado para ejecutar dicho fallo Gubernamental, el C. Ing. Salvador Pedroza M., quien manifiesta en su informe del 10. de octubre del mismo año, que los ejidatarios

6 de Marzo de 1982

erá publicarse po

el conocimiento de
xpresado Código.

NTE
NO REELECCION
3 de enero de 1982.
al. Juan Sáenz
r. y Lic. E. F.

307.

C AL

dispuesto por el
l en vigor, el C.
VEZ, CLEMEN-
con domicilio en
MPIO. ASCEN-
, ha presentado
ipal, un escrito
denuncio de un
EL LOTE No. 5
UGO M. QUE-
ada de 854:79
ites medidas y

I ROSARIO

DA CALLE

DA FABIAN

DA CALLE 5

publicarse por

ocimiento del
ado Código.

EELECCION
brero de 1982.
Juan Sáenz
Lic. E. F.

306.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Marzo de 1982.

No. 20.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación
de ejido al poblado denominado TOMAS
URBINA Mpio. de Jiménez. de este
Estado. Pág. 637

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas
al poblado CORRALES Mpio. de Villa
López de este Estado. Pág. 640

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas
poblado N.C.P. LEYES DE REFORMA
Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 642

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de Tierras pro-
movida por los vecinos del poblado
denominado ZARAGOZA, FRACC. TIE-
RRA BLANCA del Mpio. de Jiménez de
este Estado. Pág. 644

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria
Mixta gira a los propietarios colindantes
dentro del radio legal de afectación a
partir del poblado denominado ZARA-
GOZA FRACC. TIERRA BLANCA
Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 644

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMA-
TE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 644 a la 676.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el
expediente relativo a la Dotación de Tierras,
solicitada por vecinos del poblado denominado
"TOMAS URBINA", Municipio de Jiménez,
Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante
escrito de fecha 5 de diciembre de 1975, un
grupo de campesinos radicados en el poblado
de que se trata, solicitaron del C. Gobernador
del Estado Dotación de Tierras, por carecer de
ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas.
Turnada la solicitud a la Comisión Agraria
Mixta, este Organismo inició el expediente
respectivo, publicándose la solicitud en el
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
fecha 31 de marzo de 1976, misma que surte
efectos de notificación, dándose así cumpli-
miento a lo establecido por el Artículo 275 de
la Ley Federal de Reforma Agraria; la
diligencia censal se llevó a cabo con los
requisitos de Ley y arrojó un total de 37
campesinos capacitados en Materia Agraria;
procediéndose a la ejecución de los Trabajos
Técnicos e Informativos de localización de
predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados
los trabajos mencionados en el Resultando

10 de Marzo de 1982

Artículo 289, se hace
Público, que el C.
RAYNEZ, mexicano,
micilio en éste lugar
denuncio ante esta
un lote de Terreno
icar con una superfie
RESCIENTOS ME
s cuales se localizan

0.00 Mts., y linda
o Daher Máñez.
Mts., y linda con:

Mts., y linda con:
osa y Calle S/N
0.00 Mts., y linda

t
NO REELECCION
al, RAMON CAR.
retaria Municipal,
ALOBOS.

422-

CIPAL

e Enero de 1982.
to por el Código
ulo 289, se hace
co, que el C.
mexicano, ma-
este lugar,
Presidencia
reno Municipal
superficie de
OS METROS
localizan como

Mts., y linda

, y linda con:

, y linda con:
yñez.

4ts., y linda

EELECCION
MON CAR.
a Municipal,
30S.

424-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Marzo de 1982.

No. 21.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación
de ejidos al poblado denominado BENI-
TO JUAREZ Mpio. de Jiménez de este
Estado. Pág. 677

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación
de Ejidos al poblado denominado
CUAUHTEMOC Mpio. del mismo nom-
bre de este Estado. Pág. 680

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación
de ejidos al poblado denominado AGUA
ESCONDIDA Y NACHACACHIC
Mpio. de Batopilas de este Estado.
Pág. 682

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas
al poblado SAUCILLO Mpio. del mismo
nombre de este Estado. Pág. 685

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas
al poblado denominado RANCHO
QUINTANA Mpio. de Cusihiuriachic de
este Estado. Pág. 686

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas

al poblado CIENEGA DE CASTILLOS
Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
Pág. 688

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 459-82-D.P. por el cual se
amplía el Presupuesto de Ingresos y
Egresos vigente en el Mpio. de Juárez,
durante el Ejercicio Fiscal de 1982.
Pág. 691

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMA-
TE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 691 a la 728

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente
relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por
vecinos del poblado denominado "BENITO JUAREZ",
Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de
fecha 15 de agosto de 1972, un grupo de campesinos
radicados en el poblado de que se trata, solicitaron
del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras,
por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades
agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria
Mixta, este Organismo inició el expediente respecti-
vo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado de fecha 10 de enero de 1973,
misma que surta efectos de notificación, dándose así

Marzo de 1982.
DEL MES DE
NOVECIENTOS

NZALEZ MON.
UZGADO PRI.
DEL DISTRITO
AR Y C E R.
SENTE COPIA
RIGINAL LA
EDIENTE NU.
AL JUICIO
PROMOVIDO
GINER PIZA.
RUEDA DE
EXPIDEN A
E INTERESA.
UTILES SE
UDAD DE
S IECISIE.
EBRERO DE
NTA Y DOS.

ARLOS GON.

572.

ave Catastral.
005-09-02
continuación
Código Fiscal
onal de esta
rimiento por
el Estado de
e en que
su. antes a

mpañado de
la siguiente

el Adeudo

5.00
11.00
10.00

5.00
1.00

AR RUEDA.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Marzo de 1982.

No. 22

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de
Ejidos al poblado denominado OTOVA-
CHIC Mpio. de Guachochic de este Estado.

Pág. 729

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al
poblado denominado ALAMOS DE PEÑA
Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.

Pág. 733

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al
poblado RANCHO GREGORIO Mpio. de
Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 735

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al
poblado SEREACHIC Mpio. de Uruachic de
este Estado.

Pág. 736

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 737 a la 764

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el
expediente relativo a la Dotación de Tierras,
solicitada por vecinos del poblado denominado
"OTOVACHI", Municipio de Guachochic, Estado
de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escri-
to de fecha 18 de agosto de 1953, un grupo de
campesinos radicados en el poblado de que se
trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado
Dotación de Tierras, por carecer de ellas para
satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la
solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este
Organismo inició el expediente respectivo, publi-
cándose la solicitud en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de fecha 17 de octubre de
1953, misma que surte efectos de notificación,
dándose así cumplimiento a lo establecido por el
Artículo 220 del Código Agrario derogado corre-
lativo del Artículo 275 de la Ley Federal de
Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a
cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de
100 campesinos capacitados en Materia Agraria;
procediéndose a la ejecución de los trabajos
técnicos e informativos de localización de predios
afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los
trabajos mencionados en el Resultando anterior,
la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el
cual fue aprobado en sesión celebrada el 10 de
octubre de 1975 y lo sometió a la consideración
del C. Gobernador del Estado, quien el 29 de
octubre de ese mismo año, dictó su Mandamiento
en los siguientes términos: "... SEGUNDO.- Es de
dotarse y se dota al poblado solicitante con una
superficie de 511-93-64 Has., que se tomarán de
acuerdo con el resultando sexto, de los lotes
marcados con los números 79, 80, 129, 132, 148,
177, 178, 179, 180, 194, 233, 236, 225 A, 201,
171, 50% del 200 y 164, que se ubican en los

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Marzo de 1982.

No. 23

Importe del Adeudo
76,000.00

1,821.00

3,113.00

TOTAL \$ 80,934.00
RENZO HOLGUIN

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejido al poblado denominado AQUILES SERDAN Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 765

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado denominado ANAHUAC Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 768

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado denominado SAN NICOLAS DE LA CIENEGUILLA Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 769

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado denominado JULIMES Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 771

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 774 a la 808

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Segunda Ampliación de Ejido,

solicitud por vecinos del poblado denominado "AQUILES SERDAN", Municipio de Aquiles Serdan, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 6 de abril de 1976, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Segunda Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de junio de 1976 misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 16 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen en el cual fué aprobado en sesión celebrada el 5 de julio de 1978 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 12 de julio de ese mismo año dictó su Mandamiento en los siguientes términos: SEGUNDO.- Es de ampliarse y se amplía al poblado de referencia con una superficie de 404-51-03 Has., de terreno de agostadero, mismas que se tomarán 311-09-91 Has., el predio fracción del lote No. 4 de la

Marzo 8 de 1982.
ción con lo dispuesto
r medio del presente
lico Oficial del Estado
ERAS, ha presentado
13, de la Col. Benito
ia, con una superficie
UADRADOS), con las

INICIPAL. LIC. ANDRES

501-

Marzo de 1982.

LA PROPIEDAD
DISTRITO ABRA.

z en el Periódico
a copia de esta
de esta oficina y
to en los artículos
más relativos del
huahua, lo acordó
LBERTO LARA
as.

A REMATE
IEDA

de Abril de mil
natará en el local

reno número 9 de
c. C del plano
en una superficie
nide y linda. Del
on la Avenida 20
3 en 15.20 metros
ñoritas Andrade,
con lote 10.
argados a ANA-
fectivo un crédito
concepto de 40.
ero Patronal del

ate la cantidad de
RES MIL TRES-
OS PESOS 40/100)
que cubra las dos
teligencia de
as que llenen
os artículos 140,
del Código Fiscal

id de postores (1)
larzo de 1982.

LIC. JAIME A.
0901

DE CONCILIA-
la cantidad de

A MUNICIPAL.

(13,664.00 M.N.).

lo de gravámenes

no hayan podido

da por el artículo

o Fiscal de la

nombres en la

del artículo 137

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Marzo de 1982

No. 24

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Tierras al poblado denominado COLONIA ESPERANZA Mpio. de Julimes de este Estado. Pág. 809

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de Tierras al poblado denominado AGUA ZARCA Mpio. de Guachochic de este Estado. Pág. 816

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de Ejidos al poblado denominado EL TULE Y PORTUGAL del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado. Pág. 819

- 0 -

FE DE ERRATAS a la Solicitud de Tierras al poblado denominado ESTACION CONCHOS No. 2 del Mpio. de Saucillo de este Estado. Publicado en el Periódico Oficial No. 18 del Miércoles 3 de Marzo de 1982.

- 0 -

En el Sumario dice:

SOLICITUD de Dotación de Aguas al poblado denominado ESTACION CONCHOS No. 2 del Mpio. de Saucillo de este Estado.

DEBE DECIR:

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado denominado ESTACION CONCHOS No. 2 del Mpio. de Saucillo de este Estado.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 825 a la 856

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras solicitada por vecinos del poblado denominado "COLONIA ESPERANZA", Municipio de JULIMES, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 6 de agosto de 1962, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierra, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de julio de 1966,

le Marzo de 1982

iedad de INMO.

an Luis.

edad de Genoveva

ida México.

publicarse por tres

conocimiento del
Estado Código.

TE

REELECCION

le febrero de 1982.

E.F. Alfredo
Municipal. Juan

625

IPAL.

h., a Enero 3 de 1981.

uesto por el artículo
igente, se hace del
medio del presente
s veces consecutivas
to y en DIARIO ABC
UBEN MORALES

este No. S/N de la
del fundo legal, que
s y linda con ZONA
stros y linda con RU-
por el Oriente mide
USTO SIERRA y por el
linda con TERRENO

hará de siete en siete
ículo 290 del Código
o el No. 14011/6968 del

O REELECCION.
C. LIC. JOSE REYES
TARIO DEL H. AYUN-
JERA CASTRO.

56

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supramas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Marzo de 1982.

No. 25

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de Ejido solicitada por vecinos del poblado denominado NOROGACHI Mpio. de Guachochi de este Estado.

Pág. 857

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Tierras al poblado denominado ESTACION TROYA Mpio. de Villa López de este Estado.

Pág. 860

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 864 a la 892

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "NOROGACHI", Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 10 de enero de 1952, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen

para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de Marzo de 1952, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 de Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 88 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 31 de Agosto de 1978 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien dictó su Mandamiento con fecha 6 de septiembre de 1978 en la forma siguiente: "...PRIMERO.- Es procedente la solicitud de Ejidos, promovida por los vecinos del poblado de "NOROGACHI", Municipio de Guachochi, del Estado de Chihuahua, en virtud de que se reúnan los requisitos que establece el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- SEGUNDO.- Es de ampliarse y se amplía al poblado solicitante con una superficie total de 3,611-60-45 Has., que ampa-

Marzo de 1982

Periódico Oficial

Enero 25 de 1982

co por el artículo
nte, se hace del
dio del presenta
ces consecutivas
en DIARIO "ABC"
C. CARLOS SIAS
N de la manzana
que por el Norte
He Rubén Posada
con Prop. particu-
s y linda con Prop.
metros y linda con

de siete en siete
culo 290 del Código
rito bajo el No.
nos Municipales.
ELECCION

LIC. JOSE REYES
io.- LIC. NAHUM

459-

9 marzo de 1982.
con lo dispuesto
dio del presenta
ficial del Estado
asentado formal
esta población
70 M2. (CIENTO
ancias:

L. LIC. ANDRES

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Marzo de 1982.

No. 26

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Tercera Ampliación de Ejidos al poblado denominado PROVIDENCIA Mpio. de Carichic de este Estado. Pág. 893

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará DIVISION DEL NORTE Mpio. de Delicias de este Estado. Pág. 903

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo al Servicio Público de Transporte por Rutas en Cd. Juárez, Chih. Pág. 911

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 912 a la 944

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el Expediente relativo a la Tercera Ampliación de Ejido, solicitada por campesinos vecinos del poblado denominado "PROVIDENCIA", ubicado en el Municipio de Carichic, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante Escrito de fecha 1o. de noviembre de 1968, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Tercera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen por concepto de Dotación de Tierras, Primera y Segunda Ampliación de Ejido ya concedidas y así poder satisfacer íntegramente sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la referida Solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fecha 25 de enero de 1969, misma que surte efectos de notificación dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario de 1942, derogado, correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la Diligencia Censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 73 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos de Localización de predios presuntos afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los Trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1971, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Abril de 1982.

No. 27

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 2, expedido
al señor TOMAS PIMENTEL D'ALTA,
para que pudiera desempeñar las funciones
de Cónsul General de Venezuela en México,
con jurisdicción en este Estado.

Pág. 945

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado, relativo a la autorización de aumen-
to de tarifa para el servicio público de
acarreo de materiales para construcción.

Pág. 945

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 460-82-D.P., expedido por la
Diputación Permanente del H. Congreso del
Estado, por el cual se amplía el Presupuesto
de Ingresos y Egresos vigente en el Munici-
pio de Juárez, durante el ejercicio Fiscal de
1982.

Pág. 946

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 946 a la 972

CANCELACION DEL EXEQUATUR NU-
MERO 2, EXPEDIDO AL SEÑOR TOMAS
PIMENTEL D'ALTA, CONSUL GENERAL DE
VENEZUELA EN MEXICO, CON JURISDIC-
CION EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los
Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el
Gobierno de Venezuela ha dado por terminadas
las funciones que venía ejerciendo el señor Tomás
Pimentel D'Alta como Cónsul General de dicho
país en México, con jurisdicción en toda la
República Mexicana, con esta fecha se dispuso la
cancelación del Exequatur número 2 que el 20 de
mayo de 1981 se había otorgado al señalado
funcionario.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los dos días del
mes de marzo del año de mil novecientos ochenta
y dos.

P.O. del Secretario. El Subsecretario. LIC.
ALFONSO DE ROSENZWEIG-DIAZ.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, a Marzo 31 de 1982.

VISTA la solicitud formulada por los conce-
sionarios Sindicato de Trabajadores de Materiales
para Construcción Similares y Conexos, Unión de

abril de 1982.

guientes datos:
y linda con
ur mide. 26.03
Este mide 85.31
ipal; Al Oeste
ENO MUNICI-

ento del público

Marzo de 1982.

EELECCION"
MIRO MORA-
Ayuntamiento,
RAMIREZ; El
CALDERON
683-

PAL

ispuesto por el
ipal vigente, se
o por medio del
i por tres veces
ial del Estado y
d de Chihuahua
RIGUEZ JIME-
de un Terreno
ue se encuentra
SUR-ESTE del
o sigue:
ri, Manzana
TRESIENTOS

NCIAS:
y linda con Lote
Sur mide 15.00
l Norte; Al Este
Excedencia del
este mide 20.00
Lote 6 Terreno

iete en siete días
290 del Código

e Marzo de 1982.

REELECCION
OSCAR MARES
SO MARRUFO

679-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Abril de 1982.

▷ No. 28.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de tierras que eleva-
ron los vecinos del poblado denominado
"MIGUEL HIDALGO" del Municipio de
Jiménez, de este Estado.

Pág. 973

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mix-
ta, gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
poblado denominado "MIGUEL HIDALGO",
del Municipio de Jiménez, de este Estado.

Pág. 974

- 0 -

SOLICITUD de dotación de aguas promovidas
por los vecinos del poblado denominado
"PROSPERENO DE ARRIBA O PALOS
PARADOS", del Municipio de Saucillo, de
este Estado.

Pág. 974

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mix-
ta, gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
poblado denominado "PROSPERENO DE
ARRIBA O PALOS PARADOS", del Muni-
cipio de Saucillo, de este Estado.

Pág. 974

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 975 a la 1008

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 18 de Marzo de 1982.

En cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma
Agraria en vigor, a continuación se transcribe
solicitud de "AMPLIACION DE TIERRAS" que
elevaron los vecinos del poblado denominado
"MIGUEL HIDALGO", del Municipio de Jimé-
nez, de esta Entidad.

"Los suscritos, vecinos del poblado al rubro
indicado en escrito dirigido al C. Gobernador
Constitucional del Estado y turnado a esta
Comisión Agraria Mixta, para su trámite corres-
pondiente, ante UD., con el debido respeto
exponemos: "Que de acuerdo con el Art. 272 de
la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor,
solicitamos "AMPLIACION DE TIERRAS" ya
que el poblado que representamos tiene la
apremiante necesidad de tierras, en virtud de que
las necesidades agrarias del mismo se han
acrecentado con el aumento de población. Que
los predios colindantes con el poblado son: AL
NORTE: "RANCHO DE FATIMA". PROP. DE

de Abril de 1982.

da con Calle 13

iete en siete días
290 del Código

e marzo de 1982.

E

REELECCION

MILIO PRADO

1A. DE JESUS

761

zo 22 de 1982

relación con lo

lico por medio

as en el

MON CHAVEZ

ida Guerrero a

nargo, Edo. de

CO CINCUEN.

NDANCIAS

DIO LICON

IN SANCHEZ

A GUERRERO

CARRASCO

municipal. LIC.

756-

zo 22 de 1982

relación con lo

lico por medio

en el Periódico

LENA AVILA

icipal ubicado

esta población,

ENTA Y SEIS

NCIAS

lesague

uarta

quez

Calderón.

municipal. LIC.

755-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Abril de 1982.



No. 29.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de Aguas al poblado "IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de Janos, de este Estado.

Pág. 1009

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1012 a la 1032

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente N°. 183, promovido por concepto de Dotación de Aguas, por los vecinos del poblado de "IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que con fecha 31 de enero de 1975, las Autoridades Ejidales del poblado "IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de Janos, del Estado de Chihuahua, en representación de los vecinos del citado poblado, elevaron ante este Ejecutivo del Estado su solicitud de Dotación de Aguas por la cantidad de 400 L.P.S. durante todo el año, para el riego de una

superficie de 300-00-00 Has., señalando que las aguas que solicitan provienen de Arroyos, Ojos y Pozos denominados "Los Alisos" y "La Ratonera".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la citada solicitud de Dotación de Aguas fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, misma que instauró el expediente respectivo bajo el N°. 183, con fecha 30 de junio de 1975, haciéndose con esa misma fecha las notificaciones de Ley a las Autoridades Agrarias y Civiles, así como a los propietarios o encargados de predios rústicos ubicados dentro del radio legal de 7 kilómetros y publicándose la mencionada solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N°. 64, con fecha 9 de agosto de 1975.

RESULTANDO TERCERO.- Que en debido cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Ejecutivo del Estado, extendió nombramientos a los CC. Andrés Claudio Medina, Antonio Huereca Flores y Felipe Márquez Sánchez, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Ejecutivo agrario que a nombre del poblado "IGNACIO ZARAGOZA", solicita Dotación de Aguas.

RESULTANDO CUARTO.- Que del estudio verificado por el Ingeniero comisionado para verificar la Visita de Inspección Reglamentaria de Aguas por concepto de dotación al poblado solicitante, se llega al conocimiento:

a).- Que el poblado de "IGNACIO ZARAGOZA", cuya categoría política es la de Comisa-

e Abril de 1982.

undo de lo Civil
JO MARQUEZ

799-29-31-33

stral 126-64-02
idación que a
334 y demás
LEONOR SE
le edictos, que
e Chihuahua,
día en que se
d suficientes a

al 'l Estado,
es, nforme a

e del Adeudo
11,643.00

798.00

498.00

12,939.00
O HOLGUIN

, 4-5 24.35 Mts.
Márquez S., 5-6
linda con Calle

da con Martha

inda con Calle

ete en siete días
90 del Código

urzo 23 de 1982.

EELECCION
ILIO PRADO
A. DE JESUS
760

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Abril de 1982

▷ No. 30

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de dotación de aguas al poblado "EL CARMEN" del Municipio de Jiménez, de este Estado.

Pág. 1033

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 453-81 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de López, para enajenar onerosamente en favor de la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A., un lote de terreno municipal, que en el mismo se menciona.

Pág. 1035

- 0 -

DECRETO No. 454-81, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., para que enajene onerosamente a la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A., un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en Estación Concho, con las medidas que se especifican en el mismo.

Pág. 1036

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1036 a la 1060

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 186, promovido por concepto de Dotación de Aguas por los vecinos del poblado "EL CARMEN", Municipio de Jiménez, de este Estado; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado de "EL CARMEN", Municipio de Jiménez, de este Estado, fue dotado por Resolución Presidencial de fecha Marzo 12 de 1981, publicándose en el Diario Oficial No. 4, del 8 de Mayo de 1981, con una superficie de 1,680-72-47 Has. de terreno de agostadero en su mayor parte susceptible de cultivo de temporal.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que el mencionado poblado solicitó dotación de aguas ante este Ejecutivo del Estado, con fecha 21 de Octubre de 1975, señalando como fuente afectable, aguas broncas del Río Florido, la solicitud fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el número 8, de fecha 28 de Enero de 1976.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con fecha 13 de Abril de 1977, comisionó personal para que practicara la Visita de Inspección Reglamentaria de Aguas por concepto de Dotación al poblado solicitante, presentando el

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Abril de 1982.



No. 31.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de ampliación de tierras al poblado "ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA" del Municipio de Valle de Allende, de este Estado.

Pág. 1061

- 0 -

MANDAMIENTO dictado por concepto de dotación de tierras al poblado "RANCHO CHARCO DE PIEDRA" del Municipio de Camargo de este Estado.

Pág. 1062

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1064 a la 1088

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 2277 promovido por concepto de Ampliación de tierras por los vecinos del poblado "ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA", del Municipio de Valle de Allende, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el núcleo de población en cuestión fue dotado con una

superficie de 300-00-00 Has., beneficiando a 21 campesinos con capacidad agraria, según Resolución Presidencial de fecha 31 de Diciembre de 1979, ejecutándose esta el 14 de Agosto de 1980.

Que con fecha 6 de Mayo de 1981, vecinos del poblado de referencia solicitaron Ampliación de Tierras, misma que fué turnada a la Comisión Agraria Mixta el 6 de Mayo de 1981, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 2277 con fecha 15 de Mayo del mismo año, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios ubicados dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 44 de fecha Junio 3 de 1981, habiendo otorgado este Ejecutivo los Nombres a los Integrantes del Comité Particular y Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Carlos Alfredo Vázquez Terrazas, Alberto Villalobos Hernández y Juan Martín Armendáriz, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 241 del mismo Ordenamiento, comisionó personal para que practicara la Visita de Inspección Reglamentaria, rindiendo su Informe, en el cual manifiesta lo siguiente:

"Como este Ejido se formó por vía de Nuevo Centro de Población, según Resolución Presiden-

Abril de 1982

atencia por dos
en el Periódico
Norte que se
lamento en lo
del Código de

LIC. LUIS
LAVIRA, Juez
relos. DOY FE.
ARMENDARIZ
IDEA GIL DE

ente forma, en
del demandado
A MIRAMON-

de 1982.
GARDEA

859-31-33

ños de edad,
PIO, del pago
comparezco y

n de Terrenos
icipal ubicado
n super-

Mario

Aguirre

los mandatos
que ejecute el
Obras Públicas

ARZO de 1982.

su tramitación

ARZO de 1982.

A.
788-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Abril de 1982.

No. 32.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación de
tierras al poblado de URUACHIC Mpio. del
mismo nombre de este Estado.

Pág. 1089

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado
denominado EL PORVENIR del Mpio. de
Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 1094

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal de afectación del poblado EL
PORVENIR del Mpio. de Gpe. y Calvo de
este Estado.

Pág. 1094

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 461-82-D.P. por el cual se
designa al C. Lic. CARLOS SOTO PONCE
Magistrado del Supremo Tribunal de Justi-
cia del Estado.

Pág. 1095

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1095 a la 1120

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en
Primera Instancia, el expediente No. 1809 pró-
movido por concepto de Segunda Ampliación de
tierras, por los vecinos del poblado denominado
"URUACHI", del Municipio de su nombre, del
Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos
del poblado denominado "URUACHI", Municipio
de su nombre, de esta Entidad Federativa, fueron
dotados según Resolución Presidencial publicada
en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19
de Octubre de 1934, con una superficie de 5,780-
39-00 Has., para 157 campesinos. Posteriormente
por Resolución Presidencial publicada en el
Diario Oficial de la Federación No. 24 de fecha
29 de Marzo de 1967 por concepto de Ampliación
a ese mismo poblado, se le concedió una
superficie de 2,441-70-00 Has., para 378 campe-
sinos con capacidad agraria; así mismo le fué
confirmada una superficie de 1,755-61-00 Has.,
misma que ventan poseyendo comunamente
desde antes del año de 1915.

Que con fecha 19 de Abril de 1969, el
poblado de referencia solicitó ante este Ejecutivo
del Estado, Segunda Ampliación de tierras,
solicitud que fué turnada a la Comisión Agraria
Mixta el 24 de Abril del mismo año y publicada

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Abril de 1982



No. 33

SUMARIO**GOBIERNO FEDERAL**

RESOLUCION relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SANTA MARIA Mpio. de Villa López de este Estado.

Pág. 1122

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie 48-20-15 Has. de terrenos pertenecientes al poblado LOMA DE PEREZ Mpio. de Delicias de este Estado, para destinarse a crear la Colonia del Empleado.

Pág. 1124

- 0 -

GOBIERNO LOCAL**PODER EJECUTIVO**

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado SAN CARLOS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.

Pág. 1125

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1127 a la 1162

- 0 -

FE DE ERRATAS, relacionada con el Decreto, 794-80-25-P.E., publicado en el Periódico

Oficial del Estado No. 52 de 28 de junio de 1980, por el cual se autoriza al Ejecutivo de la Entidad para que done en favor del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Cd. Juárez, un lote de terreno municipal.

En el artículo primero, primer párrafo DICE:

"ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al Ejecutivo del Estado para que done en favor del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Cd. Juárez, un lote de terreno municipal ubicado dentro del fundo legal de dicha Ciudad, con una superficie total de 1,148.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:....."

DEBE DECIR:

"ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al Ejecutivo del Estado para que done en favor del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de Aguas y Saneamiento de Cd. Juárez, un lote de terreno municipal ubicado dentro del fundo legal de dicha ciudad, con una superficie total de 1,148.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:....."

En el artículo segundo, DICE:

"ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble se destinará a la instalación y construcción de un salón de sesiones para el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Cd. Juárez y para la

construcción de una tienda que expenda a los agremiados de éste, artículos de primera necesidad a bajo costo. La alteración de los fines anteriores provocará la reversión del inmueble al patrimonio del Estado."

DEBE DECIR:

"ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble se destinará a la instalación y construcción de un salón de sesiones para el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de Aguas y Saneamiento de Cd. Juárez, y para la construcción de una tienda que expenda a los agremiados de éste, artículos de primera necesidad a bajo costo. La alteración de los fines anteriores provocará la reversión del inmueble al patrimonio del Estado."

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA", Municipio de Villa López, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 5757, de fecha 12 de mayo de 1980, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Chihuahua, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 19 de febrero de 1980 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, que tuvo verificativo el 27 de febrero de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto al cultivo tierras de uso común y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo, de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 10 de agosto de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para

que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 27 de agosto de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 3 de febrero de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 27 de febrero de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 74 Fracción II, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos

ril de 1982

vigor, el C.
con domi-
ha presen-
un escrito
ncio sobre
Manzana
icie aproxi-
s, con las

nicipal con
lle Ignacio
blinda con
Al Oeste
00 Mts.2.
se por tres

niento del
d:

CCION
o de 1982.
YA BAE-
E.

874-

na hecho
denuncio
ntro del
N de las
de esta
d- 200
ir cias

con Ave.
s y linda
le 10.00
rías; Al
Terreno

ento del
dispuesto
unicipal
por tre
is en el
onal.

ION
) HER-
PROFR.

910-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Abril de 1982

No. 34

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará BENITO JUAREZ Y ANEXOS Mpio. de Villa Matamoros de este Estado. Pág. 1163

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo al reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado REDONDEADOS Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado. Pág. 1173

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie 48-20-15 Has. de terrenos pertenecientes al poblado LOMA DE PEREZ Mpio. de Delicias de este Estado para destinarse a crear la Colonia del Empleado. Pág. 1175

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1176 a la 1210

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se

denominará "BENITO JUAREZ Y ANEXOS", en el cual quedará ubicado en el Municipio de Villa Matamoros, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 8 de mayo de 1961, un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el Municipio de Matamoros, Estado de Chihuahua, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría "BENITO JUAREZ Y ANEXOS". La instancia se remitió a la entonces Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal hoy Subdirección General de Procedimientos Agrarios de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo el 28 de noviembre de 1961, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1961 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 10 de febrero de 1962; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que con fecha 6 de junio de 1967, los solicitantes de los Nuevos Centros de Población Ejidal; "BENITO JUAREZ", "GRAL. FELIPE ANGELES", "MACLOVIO HERRERA", "MELCHOR OCAMPO" y "DR. Y PROFR. PABLO GOMEZ RAMIREZ", celebraron una Asamblea General en Villa Matamoros, Estado de Chihuahua, y acordaron

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 10. de Mayo de 1982.

▷ No. 35

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SENEUCU Mpio. de Juárez de este Estado.

Pág. 1211

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1212 a la 1258

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTOS para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SENEUCU", Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 22 de julio de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 30 de julio de 1978, en la que se propuso reconocer derechos

agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 7 ejidatarios del censo básico más la Parcela Escolar, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido de fecha 23 de febrero de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 1938, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 19 de febrero de 1979 a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 12 de marzo de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnada a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión

1º. de Mayo de 1982

lo 290 del Código

22 de Enero de 1982,
te,

NO REELECCION
I, OSCAR MARES
FONSO MARRUFO

908.

ICIPAL

, dispuesto por el
ci en vigor, el C.
EO., con domicilio
sta población, ha
cia Municipal, un
ce formal denuncio
ado en Coyame, en
de esta población,
de 784.00 metros
blindancias:

CON CALLE RE.

LOTE No. 23 Y
FRANCO CON

N CALLE

ON CALLEJON

iblicarse por tres

onocimiento del
do código.

REELECCION

IAZO de 1982.
JS LOYA BAE-
BIATE T.

875-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Mayo de 1982

No. 36

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido denominado GUILLERMO BACA Mpio. de H. del Parral de este Estado.

Pág. 1259

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1261 a la 1294

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "GUILLERMO BACA", Municipio de Hidalgo del Parral, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 9888, de fecha 9 de junio de 1975, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Chihuahua, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 17 de marzo de 1975 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 26 de marzo de 1975, en la que se

propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se reconozcan derechos agrarios adjudicándose la unidad de dotación que fue declarada vacante por Resolución Presidencial de fecha 11 de noviembre de 1953, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1954, al campesino que se encuentra cultivándola y que se indica en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 8 de julio de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; mismas que se llevó a cabo el 24 de julio de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Mayo de 1982.

No. 37

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado FELIPE ANGELES Y ANEXOS Mpio. de Julimes de este Estado. Pág. 1295

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1297 a la 1334

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "FELIPE ANGELES Y ANEXOS", Municipio de Julimes, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 8 de junio de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 15 de junio de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

ción.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, ratificó el 27 de marzo de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 15 de abril de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 14 de enero de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal

CENTRAL DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE CHIH., S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981*

ACTIVO:

CIRCULANTE.-

Caja
Bancos

PASIVO:

CIRCULANTE.-

s., y linda con denuncias
npos.
on arreglo a lo
282 y 293 del Código
o de Chihuahua, se ha
o lo anterior, por me
arán en el Diario Oficial
o y en el periódico
n la ciudad de Hidalgo
publicaciones se harán
utivos; a efecto de q
con derecho al Terren
enten su inconformida
itud de adjudicación
os primeros 30 días
pá. de la fecha de
esente edicto.

m
D; J REELECCION
al, ENRIQUE ARME
retario Municipal, LU

108
MUNICIPAL.
l.

Artículo 289 del Código
Chihuahua en vigor.
l público en general, p
to que se publicará p
el "Periódico Oficial"
de Parral", que la
UN ha hecho form
oi l. de un lote
encuentra comprendi
o. 15 C. del Plano
ción y que consta de
dancias:

3.00 Metros y linda co

) Mts. y linda con Ca

3.00 Mts. y linda co

20.00 Mts. y linda co

LA SUPERFICIE D
ESESTA METROS)
MENTE

D; NO REELECCION
MUNICIPAL. OSCA
FO SANCHEZ M. S

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Miércoles 12 de Mayo de 1982.

Nº. 38

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO ACUERDO

del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se autoriza a los Concesionarios de las Agrupaciones que en el mismo se mencionan, para aumentar sus tarifas en el cobro de transportes de materiales para construcción.

Pág. 1335

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1336 a la 1374

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, a 7 de mayo de 1982

VISTA la solicitud formulada por los Concesionarios Materialistas Unidos (C.N.O.P.); Unión Sindical de Camioneros y Conexos (C.T.M.), Proveedor de Materiales (C.N.O.P.), Unión Sindical de Camioneros Materialistas "División del Norte (C.T.M.) y Sindicato de Elaboradores y Acarreadores de Materiales Similares y Conexos (C.T.M.), con el objeto de que se autorice aumento de tarifas para el servicio público de transporte de materiales para la construcción y, considerando:

1.- Que la solicitud se fundamenta en el incremento en los costos de operación para

prestar el servicio público de transporte de materiales para la construcción, lo cual denota que de continuar cobrando las tarifas vigentes les conduciría a un desequilibrio económico que finalmente les llevaría a operar con pérdida.

II.- Que a propuesta del Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, los Colegios de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Chihuahua y la Cámara de la Industria de la Construcción, elaboraron dos matrices de análisis de precios, en las que se determina sobre amplias bases técnicas, el incremento aconsejable en las tarifas para el servicio de acarreo de materiales para construcción en esta ciudad, mismas que puestas a consideración de los peticionarios fueron aceptadas por éstos, habiéndose formulado el acta correspondiente, la que fue firmada por los que intervinieron en dicho acto.

III.- Que la presentación de este servicio público de transporte es de primordial importancia para mantener el crecimiento de las diversas obras en la ciudad, así como que aquellas personas que prestan dicho servicio de transporte trabajen adecuadamente en razón del aumento de los costos de operación, por lo cual, el Ejecutivo a mi cargo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1o., 9o., Fracción 1 y 141 de la Ley de Tránsito del Estado, dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a los Concesionarios integrantes de las Agrupaciones antes mencionadas para aumentar sus tarifas en el cobro de transportes de materiales para construcción en los

Miércoles 12 de Mayo

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Sábado 15 de Mayo de 1982

No. 39

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO ACUERDO

No. 286 del C. Gobernador Constitucional del Estado, a través del cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno ubicado en la Cabecera de Nuevo Casas Grandes, Chih., propiedad de la C. Faviola González Assmar, a fin de destinarlo a la construcción de un centro deportivo, un teatro y una estación de bomberos.

Pág. 1375

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1377 a la 1418

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N°. 286

Visto para resolver el oficio número 1248 de 23 de abril pasado a través del cual el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chih., solicita la expropiación por causa de utilidad pública de un lote de terreno ubicado en la Cabecera de la citada municipalidad, y

RESULTANDO

1.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., en

sesión celebrada el 31 de marzo del año en curso, acordó solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno con superficie de 13,200 M2 (trece mil doscientos metros cuadrados) situado en la Cabecera del Municipio aludido, a fin de construir un Centro Deportivo, un teatro y una estación de bomberos. El inmueble está formado por dos rectángulos que constituyen la manzana número 345 (antes 237) la cual está integrada por los lotes "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" y "J"; está dividido de Norte a Sur por el Callejón Ochoa que en la parte relativa tiene 100.00 Mts. (cien metros) de largo por 8.00 Mts. (ocho metros) de ancho y tiene las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte rumbo NE 88°47'33" en 66.00 Mts. (sesenta y seis metros) por cada una de las dos partes separadas por el Callejón Ochoa, que juntas suman 132.00 Mts. (ciento treinta y dos metros) con la Calle Mina; al Sur rumbo SE 88°47'33", también en 66.00 Mts. (sesenta y seis metros) por cada una de las dos partes que divide el mencionado Callejón, sumando 132.00 (ciento treinta y dos metros) con la Calle Matamoros; al Oriente, rumbo SE 1°12'27" en 100.00 Mts. (cien metros) con la Avenida Benito Juárez y al Poniente rumbo NW 1°12'27" en 100.00 Mts. (cien metros), con la Avenida Hidalgo.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de Faviola González Assmar bajo el número 13, a Folios 20 y siguientes del Libro 157 de la Sección Primera del Registro Público de la

serie a la vista
con un valor
in anexo de
d.
Reg. Cor d.
ARD en reg.
ond. con un
uel en reg.
ios en reg.
cial de 2
\$ 342.05

se para el Remate en
requisitos señalados en
deración.
riódico el Fronterizo y
h., 26 de Abril de 1982

Marzo 24 de 1982
en relación con
o del público por medio
iete días en el Periódico
ANA MARTINEZ DE
en la Manzana No. 58
ción, Distrito Camargo
SETENTA Y CINCO

Ley.

io Municipal. LIC

1073-

le Mayo de 1982

ON: DEL 2 AL
.18 MTS. DEL 4
ANDO ESTOS 3
E HDEZ. DEL 5
COLON: DEL 6
LIPE ANGELES
8, MIDI 36.00
L 1 MIDE 32.50

en el Periódico
copia de esta
esta Oficina y
en los Artículos
más relativos del
Chihuahua, lo acordó
HOLGUIN C.

PAL

spuesto por el
pal vigente, se
por medio del
por tres veces
al del Estado y
l de Chihuahua
FEDERICO ha
reno Municipal
tra ubicado en
l fundo legal y

nzana 52,
LOS ME-

CIAS:
linda con Lote
Mide 15.00
G.D. Ordaz;
a con Callejón
netros y linda
var.
e en siete días
del Código

abril de 1982.

ELECCION
AR MARES
MARRUFO

1085-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Mayo de 1982

No. 40

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO MANDAMIENTO

sobre Ampliación de Tierras al poblado
REPOSACHIC Mpio. de Urique de este
Estado. Pág. 1419

SOLICITUD

de Dotación de Tierras promovida por los
vecinos del poblado denominado HUICO-
RACHI del Mpio. de Urique de este Estado.

NOTIFICACION

que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes del poblado de
HUICORACHI del Mpio. de Urique de este
Estado. Pág. 1421

SOLICITUD

de Ampliación de Aguas promovida por los
vecinos del poblado denominado LA CON-
CORDIA del Mpio. y Estado de Chihuahua.

NOTIFICACION

que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes del poblado de LA
CONCORDIA del Mpio. y Estado de
Chihuahua. Pág. 1421

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1422 a la 1458

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en
Primera Instancia, el expediente No. 2286 pro-
movido por concepto de Ampliación de Tierras
por los vecinos del poblado "REPOSACHIC", del
Municipio de Urique, del Estado de Chihuahua;
y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el núcleo
de población en cuestión fue dotado con una
superficie de 199-04-74 Has., beneficiando a 34
campesinos con capacidad agraria, según Resolu-
ción Presidencial de fecha 9 de Marzo de 1981,
ejecutándose esta el 2 de Agosto del mismo año,
para el poblado denominado "REPOSACHIC",
del Municipio de Urique, Chih.

Que con fecha 20 de Agosto de 1981, vecinos
del poblado de referencia solicitaron ante este
Ejecutivo del Estado, Ampliación de Tierras,
misma que fue turnada a la Comisión Agraria
Mixta, instaurando dicha Dependencia el Expe-
diente respectivo bajo el No. 2286 con fecha 18
de Septiembre de 1981, publicándose la solicitud
junto con la notificación a los propietarios de
predios que se encuentran dentro del radio legal
de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado, No. 85 de fecha
24 de Octubre del mismo año, habiendo otorgado
este Ejecutivo los Nombramientos a los integran-
tes del Comité Particular Ejecutivo Agrario, para
los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los
CC. Raúl González Carrillo, Concepción Villalo-
bos P. y Salvador Ramos González, respectiva-

9 de Mayo de 1982

Residencia Municipal
Terreno Municipal
ado en la Manzana
id de esta población
icie de 200 metros
ndancias siguientes:
etros y linda con
Mide 10 metros y
; Al este: Mide 20
ertad; Al poniente;
Prop. de Aurelio

conocimiento del
lo con lo dispuesto
l Código Municipal
s publicaciones de
ecutivas de siete en
i: Estado y en

REELECCION
DIONISIO HER-
cretario, PROFR.
DZ.

1084-

CIPAL

GALLEGOS, ha
Municipal, formal
Municipal dentro
Manzana N°. 22,
ar legal, el cual
nechos cuadrados y
entes:

as y linda con Ave.
0.00 metros y linda
este: Mide 20.00
Fariás; Al oeste:
María del Carmen

conocimiento del
con lo dispuesto
Código Municipal
publicaciones de
cutivas de siete en
al del Estado y en

REELECCION
DIONISIO HER-
retario, PROFR.

1082-1

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Mayo de 1982



No. 41

GOBIERNO FEDERAL RESOLUCION

Presidencial relativa al expediente de dotación de tierras, solicitada por los vecinos del poblado denominado "CORRALITOS Y EL BARRO", Municipio de Guachochi, de este Estado. Pág. 1459

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1462 a la 1486

-0-

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "CORRALITOS Y EL BARRO", Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 18 de abril de 1975, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de junio de 1975, misma que surte efectos de notificación,

dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 141 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 10 de octubre de 1975, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 29 de octubre de ese mismo año, dictó su Mandamiento en los siguientes términos: "...SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado solicitado, con una superficie de 1,262-67-85 Has., de terreno cerril pastal con áreas aisladas de cultivo y otras susceptibles de cultivarse y además con áreas pobladas de vegetación maderable, que se tomarán de los lotes marcados con los números 8 y 16 localizándose en los terrenos denominados "LA LOBRERA Y SUS ANEXOS" y los marcados con los números 2, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, dentro de la Unidad de Ajolotes, que deben considerarse terrenos de presunta propiedad Nacional, cuya superficie servirá para usos colectivos de los 141 campesinos capacitados..." Dicho Mandamiento Gubernamental se ejecutó en forma total el día 28 de noviembre de 1975.

22 de Mayo de 1982

ado de gravámenes
ue no hayan podido
ecida por el artículo
digo Fiscal de la
sus nombres en la
tó del artículo 137

RA REMATE ONEDA

7 de junio de mil
rematará en el local

e terreno que forma
2807 de la calle
d, que mide 8.00
metros de fondo y
C Intermedia de
bre, hoy José María
io con propiedad de
do izquierdo con el
or su espalda con
e Piñón.

argados a CECILIA
hacer efectivo un
nisma por concepto
979, Cuotas Obrero

mate la cantidad de
SIETE MIL CUA-
SEIS PESOS 67/100
de que solo serán
llenen los requisitos
0, 141, 142, 143 y
cl e la Federación
olicitud de postores

7 de junio de 1982.
Oficina, el Subjefe:
CIA DE LEON.

RIQUE AGUILAR
N PROCURACION
Embargo por la
CUATROCIENTOS

ado de gravámenes
ue no hayan podido
ecida por el artículo
digo Fiscal de la
sus nombres en la
to del artículo 137

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Mayo de 1982.

No. 42

GOBIERNO FEDERAL

COMUNICACION de la salida definitiva del señor J. KEITH POWELL Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 1487

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "HUICOCHIC-MESA COLORADA", Municipio de Urique de este Estado.

Pág. 1487

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1491 a la 1526

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

COMUNICACION

Tlatelolco, D.F., a 13 de abril de 1982.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que el Emb. de los Edos. Unidos de América en México, en nota 0521 fechada el 2 de abril de 1982 informó a esta Secretaría la salida definitiva del señor J. KEITH POWELL, Cónsul de dicho país en Ciudad Juárez, c/jurisd. en ese Estado de Chihuahua a su cargo.

Por tal motivo, mucho le agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

P.O. del Secretario, el Subdirector General, LIC. FRANCISCO ROUX-LOPEZ.

- 0 -

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "HUICOCHIC-MESA COLORADA", Municipio de Urique, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 11 de Mayo de 1970, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de Febrero de 1972, misma que surte efectos de notificación y además por medio de Cédula Notificatoria común dirigida a los propietarios o encargados de los

s 26 de Mayo de 1982

5, por su costado
nda con calle 16a. y
Mts. y linda con lote
total de 500.00 Mts.

imiento del interesa-

os 19 días del mes de
FEDERICO HAGEL
nicipal.

BARGO
O

edimiento Económi-
uido en contra de la
F. RRANO ampa-
isa. es No. 61 del
en los Artículos 391
ión IV, 401, 403 y
l Código Municipal y
que se le reclama le
de Edictos que se
Oficiales Nos. 64, 65
e Agosto de 1981, es
Embargo por medio
por 3 veces consecuti-
del Gobierno del
Causante de que el
concede para hacer el
día hábil siguiente a
última publicación.
atento Oficio al C.
ia. l Estado acom-
e "Acuerdo". El bien
te:

en el Libro No. 1185
366, ubicado en la
Calle José Martí, con
Mts. cuadrados que
1.42 Mts. con Ave. de
izquierdo 30.00 Mts.
su costado derecho
la misma manzana y
on resto de la misma

conocimiento de la
50.
los 19 días del mes de
FEDERICO HAGEL
nicipal.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Mayo de 1982

No. 43

GOBIERNO FEDERAL RESOLUCION

Presidencial relativo a la provocación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ZAMALOAPAN Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 1526

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1528 a la 1554

-0-

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "ZAMALOAPAN" Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 11 de febrero de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 25 de febrero de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de

referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 10 de diciembre de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 26 de diciembre de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 8 de mayo de 1981; y

DISTRITO MORE-
HIHUAHUA, HACE
A: QUE LA COPIA
E FUE SACADA DE
BRAN EN EL EXPE-
32, RELATIVO AL
VOLUNTARIO PRO-
ÑORES GILBERTO
MARIA DOLORES
A EN TRES FOJAS
OLICITUD DE PAR-
AUTORIZA Y FIRMA
, A LOS VEINTIDOS
RZO DE MIL NOVE-
DOS. DOY FE.
C. CARLOS GONZA-

888.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Junio de 1982

No. 44

MUNICIPAL

26 de febrero de 1982.

lo dispuesto por el
Municipal vigente, en
por la enajenación de
hace del conocimiento
l presente Edicto que
de siete en siete días
del Estado y en el
de esta Ciudad, que
REOLA VALENZUE-
na' denuncia de un
lo la Manzana N°
gal de esta Población,
00 metros cuadrados y
cias siguientes:

Mts., y linda con:
ir mide 15.00 Mts., y
. DE ARREOLA; Al
linda con: ELADIO
0.00 Mts., y linda con:

nocimiento del público
da ley.

ente,
; NO REELECCION
ipal, PROFR. JUAN
V; El Secretario del H.
VICTOR PANTOJA

1142.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción de reconocimiento y confirmación de
derechos agrarios, en la comunidad deno-
minada SAN ANTONIO DE LOS CHA-
CON Mpio. de Satevó de este Estado.

Pág. 1555

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-
ciones de unidades de dotación y reconoci-
miento de derechos agrarios, en el ejido del
poblado denominado LA PROVIDENCIA
Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 1557

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1159 a la 1590

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a
la privación, reconocimiento y confirmación de
derechos agrarios, en la comunidad denominada
SAN ANTONIO DE LOS CHACON", Municipi-
pio de Satevo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el
expediente la segunda convocatoria de fecha 6 de

marzo de 1980, para la Asamblea General
Extraordinaria de comuneros, relativa a la priva-
ción de derechos agrarios, en contra de los
comuneros que se citan en el primer punto
resolutivo de esta Resolución, por haber abando-
nado la explotación de las tierras de la comuni-
dad por más de dos años consecutivos; asamblea
que tuvo verificativo el 13 de marzo de 1980, en
la que se propuso reconocer derechos agrarios a
los comuneros que han venido explotando las
tierras de la comunidad por más de dos años
ininterrumpidos y que se indican en el segundo
punto resolutivo; y se confirmen los derechos
agrarios de 67 comuneros del censo básico,
beneficiados en la Resolución Presidencial de
reconocimiento y titulación de bienes comunales
de fecha 7 de agosto de 1974, publicada en el
Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de
1974, quienes se encuentran en la actualidad
explotando colectivamente las tierras de la comu-
nidad y que se indican en el tercer punto
resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación
se remitió a la Comisión Agraria Mixta y,
dicho Organismo, notificó el 8 de junio de 1980,
a los comuneros afectados para que comparecie-
ran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma
que se llevó a cabo el 24 de junio de 1980, en la
que se comprobó legalmente la procedencia para
la privación de derechos agrarios a los comuneros
propuestos; de conformidad con lo dispuesto por
los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley
Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria

MIL NOVECIENTOS
FE.

GONZALEZ MONTI-
JUZGADO PRIMERO
DISTRITO MORELOS
RTIFICA: QUE LAS
ROX FUERON SACA
ALES LAS CUALES
EDIENTE NUMERO
JUICIO DIVORCIO
VIDO POR LEONOR
LAZARO ARANA
E EXPIDEN A SOLI-
NTERESADA VA EN
S SE AUTORIZA Y
D DE CHIHUAHUA,
UEVE DIAS DEL MES
VECIENTOS OCHEN-

LIC. CARLOS GON-

889-

JUNICIPAL

a 2 de marzo de 1982.
lo dispuesto por el
Municipal vigente, en
por la enajenación de
hace del conocimiento
presente Edicto que se
siete en siete días en el
do y en el Semanario
in 4, que (la) C.
LANCO, ha presenta-
Terreno Municipal,
Nº. U-5, Lote 25 del
ción, con una superfi-
ados y con las medidas

linda con: VICTOR
0 y linda con: CALLE
nda con: HERMINIO
e 20.00 y linda con:
ocimiento del público
la ley.
ente,

NO REELECCION
pal, PROFR. JUAN
; El Secretario del H.
VICTOR PANTOJA

1136-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Junio de 1982.



No. 45

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción, reconocimiento y confirmación de
derechos agrarios en el ejido del poblado
denominado ARISIACHIC Mpio. de Gue-
rrero de este Estado.

Pág. 1591

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-
ción, colectiva, confirmación de derechos
agrarios en el Nuevo Centro de Población
Ejidal denominado CINCO DE MAYO
Mpio. de Janos de este Estado.

Pág. 1595

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1596 a la 1630

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo
a la privación, reconocimiento y confirmación de
derechos agrarios en el ejido del poblado denomi-
nado "ARISIACHIC", Municipio de Guerrero,
del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el
expediente la segunda convocatoria de fecha 23
de septiembre de 1975, para la Asamblea General
Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la priva-
ción de derechos agrarios, en contra de los
ejidatarios y sucesores que se citan en el primer

punto resolutivo de esta Resolución, por haber
abandonado la explotación colectiva de las tierras
del ejido, por más de dos años consecutivos;
asamblea que tuvo verificativo el 2 de octubre de
1975, en la que se propuso reconocer derechos
agrarios a los campesinos que han venido
explotando colectivamente las tierras del ejido por
más de dos años ininterrumpidos, y que se
indican en el segundo punto resolutivo; y se
confirman los derechos agrarios de 22 ejidatarios
del censo básico, beneficiados en la Resolución
Presidencial de ampliación de ejido, de fecha 25
de abril de 1956, publicada en el Diario Oficial
de la Federación el 24 de julio de 1956, quienes
se encuentran en la actualidad explotando colec-
tivamente las tierras del ejido y que se indican en
el tercer punto resolutivo de la presente Resolu-
ción.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documenta-
ción se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y
dicho Organismo notificó el 10 de noviembre de
1975, a los ejidatarios y sucesores afectados para
que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y
Alegatos, misma que se llevó a cabo el 17 de
noviembre de 1975, en la que se comprobó
legalmente la procedencia para la privación de
derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores
propuestos de conformidad con lo dispuesto por
los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley
Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agra-
ria Mixta opinó que es procedente la privación de
sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores
que se señalan, y el reconocimiento que propone
la Asamblea General Extraordinaria de Ejidata-

do 5 de Junio de 1982.

ria de Accionistas, que
e junio de 1982 a las
la Sociedad ubicado en
lad, bajo el siguiente:
EL DIA

aumentar el capital de
100,000.00.
s accionistas concurren
en la Secretaría de la
1, o bien exhibir los
depositado en institución
extranjero, a más tardar
para la celebración de

, a 4 de junio de 1982.
LOWENSTEN HEC.

1296-45

ACIONISTAS DE
CHIHUAHUA, S.A.
inaria de accionistas de
S.A., celebrada el día 2
rdo de incrementar el
320 millones de pesos,

n de 120 millones de
jercicios anteriores.
n efectivo de 200 millo-

e lo que establece la
estatutos sociales, se
as la sociedad que
comando a partir de la

para suscribir y pagar
l capital social que les
ón al número de accio-

istración ha sido autori-
Accionistas para ofrecer
ionistas o a terceros.
itativas del aumento de
iscritas y pagadas en el
e.

ionistas interesados en
erencia, que se comuni-
rtha Martínez, en las
n esta Ciudad, para la
nento de capital.

MENTE
MARQUEZ PRIETO
1292-42

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Junio de 1982

No. 46

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre la Segunda Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado HUEVACHI Mpio. de Ocampo de este Estado. Pág. 1631

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la Dotación de Tierras solicitada por vecinos del poblado denominado NICOLAS BRAVO ubicado en el Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 1634

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1637 a la 1662

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Segunda Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado "HUEVACHI", Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua; y
RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 10 de julio de 1974, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Segunda Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen

para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de agosto de 1974, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 48 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen el 15 de octubre de 1976, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien con fecha 3 de febrero de 1977, dictó su Mandamiento en los siguientes términos: "PRIMERO.- Es procedente la solicitud de Segunda Ampliación de Ejido, promovida por los vecinos del poblado "HUEVACHI", del Municipio de Ocampo, de este Estado, por reunir los requisitos que establecen los Artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria. SEGUNDO.- Es de Ampliarse y se Amplía al poblado solicitante, con una superficie de 497-23-75 Has., de terreno de agostadero cerril, que se tomarán del predio denominado "LA TREMENTINA", propiedad del C. Mario González Múzquiz, quien resultó afectable por rebasar en 595-66-25 Has., la

REMATE
Civil

ero 177/981, relativo al
promovido por el LIC.
JORGE ALVAREZ y/o
ind. en Proc. del ING.
RLOS, en contra de
GRANADOS y/o GUA-
ONZALEZ, se dictó un

ahua a trece de Mayo
y dos. Agréguese a sus
ADOLFO CASTRO G.
s corrientes y, como lo
empeñe el bien inmueble
a. ciándose su venta
subasta pública, por
ubliquen por tres veces
ve días en el Periódico
no en un periódico de
edite en esta Ciudad,
de ellos en los estrados
o como postura legal
terceras partes de la
(SETESCIENTOS SE-
ENTA PESOS 00/100
señalándose para que
almoneda las DIEZ
ITIOCHO DE JUNIO
CURSO. Lo anterior
culo 411 del Código de
ti. ese. Así lo acordó
ero Civil del Distrito
ria que da fe".
ada en CALLE 20 DE
perficie de 106.45 M2.
idad.

EMATE: \$761,090.00
IA Y UN MIL NO-
N.)
\$507,393.32 (QUI-
TRESIENTOS NO-
2/100 M.N.)
IL CONOCIMIENTO
IERAL, EN SOLICI-

a 14 de Mayo de 1982
do Tercero de lo Civil.
ORTIZ V.

1307-46-47-48

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Junio de 1982

No. 47

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras promovida
por los vecinos del poblado denominado
GUSTAVO CARBAJAL MORENO del Mu-
nicipio de Villa Ahumada de este Estado.
Pág. 1663

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal del poblado denominado GUS-
TAVO CARBAJAL MORENO del Mpio.
de Villa Ahumada de este Estado.
Pág. 1664

Pág. 1664

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Cuarto de lo
Penal del Distrito Judicial Bravos en contra
de MIGUEL DE AVILA SANCHEZ.
Pág. 1664

Pág. 1664

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1665 a la 1710

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 12 de Mayo de 1982

En cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma

Agraria en vigor, a continuación se transcribe
solicitud de "DOTACION DE TIERRAS" que
llevaron los vecinos del poblado denominado
"GUSTAVO CARBAJAL MORENO", del Muni-
cipio de Villa Ahumada, Estado de Chihuahua.

"Por medio del presente los abajo firmantes
miembros del grupo denominado "DOROTEO
ARANGO", a quienes se nos había propuesto
para ser reacomodados en el Ej. GRAL MANUEL
GUTIERREZ SAENZ", del Mpio. de Ascen-
sión de esta Entidad Federativa, venimos ante Ud.
para exponer lo siguiente: PRIMERO: Que en
virtud de la problemática que se presentó con
algunos de los integrantes del Ej. donde se nos
propuso recomendamos, quienes no accedieron a
tal reacomodo e interpusieron obstáculos de tipo
legal para impedir que se nos diera posesión de la
tierra e inclusive una vez hecho lo anterior nos
obligaron por presión a salir de los terrenos,
hemos decidido por acuerdo de los abajo firman-
tes y cuyos nombres aparecen al final del presente
escrito solicitar a Ud., se cancele ante quien
corresponda la Resolución de la Comisión Agraria
Mixta en cuanto a los que aparecemos en esta
lista sobre el reconocimiento de nuestros Derechos
Agrarios. SEGUNDO: Que tenemos conocimiento
que existe un predio que fue puesto en disposición
del entonces Depto. de Asuntos Agr. y Coloniza-
ción hoy Sría. de la Ref. Agr., denominados
"DOS HERMANOS" ó "SIERRA DE LOS
MUERTOS" ubicado entre los Mpios. de Ascen-

do 12 de Junio de 1982

siete en siete días en el
do y en el Semanario
udad, que la C. ROSA
ARCIA ha presentado
Terreno Municipal,
lo. R-2 Lote 15 Fracc.
a Población, con una
os cuadrados y con las
uientes:

Mts. y linda con Lote 5

. y linda con Calle 16
Mts. y linda con Lucio

Mts. y linda con Bertha

nocimiento del público
ada ley.

MENTE

REELECCION
cipal. PROFR. JUAN
A. El Secretario del H.
VICTOR PANTOJA
1922.

MUNICIPAL

on lo dispuesto por el
Municipal en vigor, la C.
N DE MENDOZA con
56a. No. 5603 Lote No.
presentado ante esta
in escrito por medio del
ncio sobre un lote de
entre 56 y 56 1/2
aproximada de
los, con las siguientes

jandra Trevizo Terán y
s.
Beltrán de Fabela
Chavarría de Robles
Mina
eberá publicarse por tres

ce del conocimiento del
il expresado Código.
AMENTE

No Reección
de marzo de 1982
nicipal. LIC. RAMIRO
l Secretario. LIC. AGUS-
A. 1285

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Junio de 1982

No. 48

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL SENTENCIA

dictada por el C. Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en contra de MARIA ESTELA BERNAL AVALOS Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VARELA.

Pág. 1711

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1712 a la 1734

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., junio 8 de 1982.

Los puntos resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la sentencia ejecutoria dictada el 25 de mayo del año en curso, por el C. Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, en el Toca No. 173/82, relativo al proceso que se instruyó en contra de MARIA ESTELA BERNAL AVALOS y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VARELA, por la infracción antisocial de adulterio en perjuicio de Rosa Esther Luján de Rodríguez, dicen:

SEGUNDO.- María Estela Bernal Avalos y José Antonio Rodríguez Varela, son socialmente

responsables del delito de adulterio, perpetrado, atento a hechos iniciados fuera del país, pero continuados en esta Ciudad a partir del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno, y ejecutados en la casa marcada con el número dos mil ciento ocho de la calle Agustín Melgar de esta Ciudad de Chihuahua, (domicilio conyugal). TERCERO.- Por tal conducta antisocial se impone a Ma. Estela Bernal Avalos la medida defensiva de ocho meses de reclusión, que en su caso compurgará en el establecimiento que designe el Ejecutivo del Estado, abonándosele un día que estuvo privado de su libertad hasta que obtuvo caucionalmente el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.- CUARTO.- A José Antonio Rodríguez Varela por su delictivo proceder se le sanciona con un año de reclusión, que en su caso computará en el lugar que designe el Ejecutivo del Estado, abonándosele dos días que estuvo privado de su libertad hasta que la obtuvo caucionalmente el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Igualmente se le priva de sus derechos civiles por un lapso de tres años."

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico a su cargo y en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL DIRECTOR DE GOBERNACION. LIC.
JORGE MAZPULEZ PEREZ.

- 0 -

Sábado 19 de Junio de 1982

despacho N°. 10 de la Calle a ciudad y se autoriza para tales eliodoro Reyes Espárza.

SE.-

6 y firma el C. Juez de Primera Civil de éste Distrito.- Doy Fé.

PUBLICA DE LA PRESENTE TODOS LOS EFECTOS LEGALES EN SU LUGAR.

Atentamente,

Efectivo; no Reelección

Parral, Chih., a 3 de junio de 1982.

ario, C. LUZ AMANDA VILLA.

1415-49-51-53

- 0 -

CONVOCATORIA

haberse podido celebrar Extraordinaria y Ordinaria el de 1982, por falta de convocatoria a los accionistas de Grupo Parral, Chihuahua, S.A. de C.V. en virtud de segunda convocatoria el día de 1982, a las oficinas ubicadas en Callejón de Hidalgo del Parral, Chihuahua con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

le Asamblea Extraordinaria. sobre la negativa de algunos para pagar las acciones que con al constituirse la sociedad y la y pago de las mismas por los y otras personas.

de Asamblea Ordinaria.

ión de miembros del Consejo de Administración.

Generales.

ión de delegados que protocolicen los tomados por la Asamblea. rir a la Asamblea los accionistas

sus certificados provisionales de depósito de los mismos con en bancaria. Por tratarse de una e celebrará en virtud de segunda misma se considerará legalmente resoluciones válidamente adopta- ro de accionistas que asistan a

ral, Chihuahua a de 1982. cesvalles de Parral, Chihuahua. OR: SRA. ELISA ALVARADO DE MONTES.

141-49-50-51

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Junio de 1982.

N°. 50

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 50-99-77.60 Has. de terrenos pertenecientes al poblado de AGOSTADERO Y ANEXOS Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 1863

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 47-50-38 Has. de terrenos pertenecientes al poblado de VALLE DE ZARAGOZA Y ANEXOS Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 1865

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 09-90-00 Has. de terrenos pertenecientes al poblado de NOMBRE DE DIOS Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 1866

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 44-81-24 Has. de terrenos pertenecientes al poblado LOS PILARES Y ANEXOS Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 1866

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, JUICIOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1869 a la 1918

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Ciudad de México, 9 de marzo de 1982

C. LIC. GUSTAVO CARVAJAL MORENO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR No. 145
CIUDAD.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la carretera Parral-Chihuahua, tramo Chihuahua-Valle Zaragoza, entre los Kms. 50+522.70 al 62+398-65, Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 1o. Fracción VI y 2o. Fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha oficina es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el Artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido Valle de Zaragoza y Anexos, Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el Artículo 112 Fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted

AS K, COBERNADOR
CHIHUAHUA, A SUS

A SERVIDO EXPEDIR

ONSTITUCIONAL
PERIODO EX-

General de --
y, relativo a
espondientes

ivo, en la -
unio de mil

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Junio de 1982

No. 51

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de tierras al
poblado BAHUINA Mpio. de Guazapares
este Estado. Pág. 1922

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida
por los vecinos del poblado denominado
JOSE MA. MORELOS Y PAVON del Mpio.
de Satevó de este Estado. Pág. 1924

- 0 -

IFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro del
radio legal del poblado denominado JOSE
MA. MORELOS Y PAVON del Mpio. de
Satevó de este Estado. Pág. 1924

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 463-82-D.P. por el que se
convoca a los integrantes de la Quincuagésima
Tercera Legislatura Local, a un
Período Extraordinario de Sesiones.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 464-82-6-P.E. relativo a la
Inauguración del Sexto Período Extraordi-
nario de Sesiones así como la Mesa Directiva
que fungirá durante el mismo.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 465-82-6-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de
H. DEL PARRAL, CHIH., a enajenar a
título gratuito en favor del Gobierno Federal
para la construcción de la Universidad
Pedagógica-Unidad Parral, un lote de terre-
no municipal.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 467-82-6-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua,
a enajenar a título gratuito, en favor del
Gobierno Federal un predio ubicado en Ave
Mirador del Fraccionamiento Residencial
Campestre, para la construcción de la
Escuela Primaria denominada Centro de
Innovación Educativa.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 468-82-6-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de
Juárez a permutar un terreno de propiedad
municipal con el C. JESUS NAVARRETE
DAVILA por un terreno de su propiedad
que le fue afectado con motivo de la
apertura de la Calle Pablo Picasso.
(FOLLETO ANEXO).

6.

DECRETO No. 469-82-P.E. por el cual se
autoriza al H. Ayuntamiento de Santa
Bárbara, a enajenar a título oneroso en

de Junio de 1982

ANCHEZ M. SE

1385

ATE

/81 relativo al J
romovido por e
id. en Proc. de
, en contra de
N. Se dictó un

HIO DIECIOCHO
ENTA Y DOS. A

EL RUIZ R.

lo pide, se e
bargado en est
por medio de tre
dentro de lev

el Estado y en e
en esta Ciudad
te la cantidad de
VEINTICUATRO

(I.N.), que es e
alíos más aproxi
de la acreedora

a, con fundamen
de Procedimien
00 horas del di
, para que teng
primera almone

Forma LIC
DRIGUE, Jue
al Morelos. DOY
z.- Lic. R. Ma

EN LA PRESEN-
DE POSTORES
IEN INMUEBL

amiento "Gloria",
a 37.90 Mts. con
con las siguientes
19.50 Mts., con
con Lote No. 6;
No. 13; Ponient
con una superficie

, Junio 25 de 1982
MARIA FLOTTE

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Junio de 1982

No. 52

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de Tierras al
poblado SANTISIMO DE ABAJO del Mpio.
de Uruachic de este Estado.

Pág. 1967

-0-

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo
Menor Penal de Cd. Juárez, Chih., en
contra del C. ANTONIO CAMPOS LO-
PEZ.

Pág. 1971

-0-

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio
del Notariado, haciendo de su conocimiento
que se encuentra vacante la Notaría Pública
Número Cinco del Distrito Judicial Morelos
con residencia en esta Cd. de Chihuahua.
(PRIMERA PUBLICACION). Pág. 1971

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1971 a la 2002

-0-

FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., Mayo 25 de 1982

En el Periódico Oficial No. 23 de fecha 20 de
Marzo del año en curso, se publicó el Manda-
miento del C. Gobernador Constitucional del

Estado sobre Dotación de Aguas al poblado
"ANAHUAC", Municipio de Cuauhtémoc, de este
Estado, el cual en el Considerando Cuarto dice:

"Que con motivo de la expropiación a que se
hace mención en el Resultando Primero, el
poblado dispone de un depósito a su favor en la
Banca Oficial de \$15'000.000.00".

Debiendo decir: "de aproximadamente
\$1'500,000.00

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en
Primera Instancia, el expediente No. 2279 promo-
vido por concepto de Ampliación de Tierras por
los vecinos del poblado "SANTISIMO DE ABA-
JO", del Municipio de Uruachic, del Estado de
Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el núcleo
de población en cuestión fue reconocido y
titulado con una superficie de 3,500-00-00 Has.,
beneficiando a 88 comuneros, según Resolución
Presidencial de fecha 21 de agosto de 1974,
publicada en el Diario Oficial de la Federación el
29 de octubre del mismo año, para el poblado
denominado "SANTISIMO DE ABAJO", del
Municipio de Uruachic, de este Estado.

Que con fecha 8 de diciembre de 1980,
vecinos del poblado de referencia solicitaron ante
este Ejecutivo del Estado, Ampliación de Tierras,

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Julio de 1982



No. 53

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de Tierras al poblado denominado GENERAL MIGUEL SAAVEDRA del Mpio. de Aldama de este Estado. Pág. 2003

-0-

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado ESTACION DORADO Mpio. de Valle de Allende de este Estado. Pág. 2009

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2011 a la 2034

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 2284 promovido por concepto de Ampliación de Tierras por los vecinos del poblado denominado "GENERAL MIGUEL SAAVEDRA", del Municipio de Aldama, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado "GENERAL MIGUEL SAAVEDRA", Municipio de Aldama, de este Estado, fue constituido como Nuevo Centro de Población por Resolución Presidencial de fecha 19 de Junio de 1972, publicada en el Diario Oficial de la Federación

No. 25 de fecha 3 de Agosto de 1973, concediéndole en Dotación 773-33-75 Has. Esta acción fue ejecutada en forma parcial el 16 de Marzo de 1974, habiéndose entregado una superficie de 758-11-34 Has., para 27 beneficiados.

Posteriormente, mediante escrito fechado el 28 de Octubre de 1980, este mismo poblado con fundamento en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de Ampliación de Tierras, turnándose dicha solicitud a la Comisión Agraria Mixta instaurando dicha dependencia el expediente respectivo bajo el número 2284 con fecha 26 de Agosto de 1981, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 76 de fecha 23 de Septiembre del mismo año, otorgando este Ejecutivo del Estado los nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario a los CC. Natividad Valdéz Almedia, Bartolo Villalba Carrillo y J. de la Luz Almedia, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 241 del mismo Ordenamiento, mediante oficio No. 1964 de fecha 10 de Octubre de 1981 comisionó personal para que realizara los trabajos técnicos informativos, relativos a este poblado, rindiendo su informe

ado 3 de Julio de 1982

IENTE
NO REELECCION.

NICIPAL. ERNESTO
RETARIO. RAMON

1567.

ICIPAL

RRERO FIERRO,
ado, jornalero, con
s en la calle czada.
a presentado
al, un escrito de
cipal, ubicado al
uperficie de 64.40
ientes medidas y

da con Ernesto

on el Sr. Santos

on el Sr. Mario

da con el Sr.

to del público
a en tres
riódico Oficial
el SOL DE
ación por tres
idad por lo
capítulo III
ue los que se
aclaraciones
de un mes a
ación.

LECCION
H., A 9 DE

IC. JESUS
L SECRE-
VEZ.

1569.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Julio de 1982



No. 54

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales
del poblado denominado NOMBRE DE
DIOS del Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 2036

-0-

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales
del poblado COLONIA TERRAZAS Mpio.
de Delicias de este Estado.

Pág. 2036

-0-

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de
Bienes Comunales al poblado SANTA CA-
TALINA DE MENDOZA Mpio. de Cusihui-
riachic de este Estado.

Pág. 2037

-0-

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de
Bienes Comunales del poblado denominado
EL GAVILAN Mpio. de Moris de este
Estado.

Pág. 2037

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al
poblado LA SAUCEDA Mpio. de Coyame
de este Estado.

Pág. 2040

-0-

MANDAMIENTO sobre Ampliación de Tierras
al poblado LLUVIA DE ORO Mpio. de

Urique de este Estado.

Pág. 2042

-0-

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la
H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribu-
nal de Justicia del Estado en contra de
VICTOR MANUEL QUINTANA MAJAL-
CA.

Pág. 2042

-0-

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio
del Notariado haciendo de su conocimiento
que se encuentra vacante la Notaría Pública
Número Cinco del Distrito Judicial Morelos
con residencia en esta Cd. de Chihuahua.
(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2043

-0-

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio
del Notariado haciendo de su conocimiento
que se encuentra vacante la Notaría
Pública Número Cinco del Distrito Judicial
Hidalgo, con residencia en la ciudad de
Hidalgo del Parral, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 2043

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2043 a la 2082

ércoles 7 de Julio de 1982

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., a Sábado 10 de Julio de 1982

No. 55

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 38-71-69.19 Has., de terrenos pertenecientes al poblado RANCHERIA JUAREZ de este Municipio y Estado.

Pág. 2083

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 522-82-6-P.E. por el cual se modifica el Artículo Noveno del Decreto No. 175-78-2 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de Agosto de 1978.

Pág. 2084

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2085 a la 2106

-0-

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Abril 12 de 1982

C. Lic. Gustavo Carbajal Moreno
Secretario de la Reforma Agraria
Bolívar No. 145
Ciudad

ATN' C. LIC. GABRIEL ROJANO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS

ING. PEDRO VALDEZ ORTIZ, Apoderado
del Organismo Público Descentralizado del Go-
bierno Federal denominado "PETROLEOS ME-

XICANOS y en mi carácter de Gerente de Servicios Técnicos Administrativos de dicha Institución personalidad que acredito mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 177, expedida ante la fe del Notario Público No. 109 del Distrito Federal Sr. Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el edificio marcado con el número 329 de las calles de Av. Marina Nacional de esta ciudad de México, ante usted con la debida consideración me permito manifestar:

Que en nombre y representación de Petróleos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a solicitar la expropiación de 38-71-69.19 Has., propiedad del Ejido denominado Ranchería Juárez, Municipio de Chihuahua, Estado de Chih., área que se describe en los planos de afectación números: Q-702 de fecha julio de 1980, así como planilla de cálculo, hoja de orientación astronómica y libreta de campo.

DESTINO

El destino que Petróleos Mexicanos dará a la superficie solicitada en expropiación será para construcción de la Planta de Almacenamiento y Distribución de Combustible, Casa de Bombas, Estación de Compresión, Oficina y Alojamiento de parte del Gasoducto de 16" Chihuahua-Cd. Juárez.

CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA

Las causas de utilidad pública que se preven

Municipal vigente,
público por medio
publicará de siete en sie
utivas, en el Periódico
de Cd. Juárez, que el
MORALES ha denun
al propio para fincar
Lote N°. 4 dentro de
omo sigue:
linda con CALLEJO
de 50.00 y linda con
Al este, mide 40.00
Al oeste, mide 40.00

ene una superficie de

de siete en siete días
0 del mismo Código.
1° de mayo de 1982

IO REELECCION
ERNESTO ACOS-
AMON NONATO

1561-

CIPAL

dispuesto por el
pal en vigor, el C.
OLIS, con domici-
l de esta ciudad,
lencia Municipal,
hace formal
mo ubicado al
a. 14 de Julio de
imada de 73.71
tes colindancias:
Torres Solís
ipal

ipal
licarse por tres
ocimiento del
Código.

ELECCION
nio de 1982
C. RAMIRO
LIC. AGUS-

1610-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Julio de 1982.

No. 56

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de Tierras al poblado GUASACHIQUE Mpio. de Maguarichi de este Estado.

Pág. 2107

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado EL TECUAN Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 2111

- 0 -

SOLICITUD sobre Dotación de Aguas que elevaron los vecinos del Ejido LABOR NUEVA Mpio. de Julimes de este Estado.

Pág. 2113

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado LABOR NUEVA Mpio. de Julimes de este Estado, sobre el Arroyo de Bachimba.

Pág. 2113

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial Morelos con residencia en esta Cd. de Chihuahua. (TERCERA PUBLICACION).

Pág. 2113

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2114

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2114 a la 2142

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 2248 promovido por concepto de Ampliación de Tierras por los vecinos del poblado "GUASACHIQUE", del Municipio de Maguarichi, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado de "GUASACHIQUE", Municipio de Maguarichi, de esta Entidad Federativa, fue dotado por Resolución Presidencial de fecha 5 de Agosto de 1969, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Octubre del mismo año, ejecutandose ésta en forma parcial con fecha 26 de Octubre de 1970, en una superficie de 3,665-00-00 Has. Posteriormente con fecha 26 de Abril de 1973 se llevó a cabo la posesión

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Julio de 1982.

No. 57

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de Ejidos al poblado denominado EL PAJARITO Mpio. de Buenaventura de este Estado. Pág. 2143

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2146 a la 2174

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL PAJARITO", ubicado en el Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 1972, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 7 de Febrero de 1973, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el

Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 49 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos Técnicos e Informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fué aprobado en sesión celebrada el 20 de agosto de 1973 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 17 de septiembre del mismo año dictó su Mandamiento en los siguientes términos: "...SEGUNDO.- Es de ampliarse y se amplía el poblado de referencia, con una superficie de 2,000-00-00 Has. de terrenos de agsotadero cerril, que se tomarán del lote número 7 del predio "Alamo y Máyne", propiedad de la C. Miriam Creel de Martínez, de conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, que se destinarán para uso colectivo de 30 ejidatarios, con excepción de una superficie de 60-00-00 Has., de terreno plano para la ubicación de la Zona Urbana del poblado "El Pajarito"...", ejecutándose en forma total el 20 de febrero de 1974.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 14 de abril de 1971,

ENO MUNICIPAL
al

d con lo dispuesto
lgo Municipal en vigor,
INON, con domicilio
ante esta Presidencia
medio del cual hace
te de terreno ubicado
población con una super
adrados, con las sig
s:

11.45 Mts. y linda con

23 Mts. y linda con

80 Mts. y linda con

1. Mts. y linda con

AMENTE
O: NO REELECCION
ih., 13 de Mayo de 19
pal. OCTAVIO ALTA
Secretario. ERNEST
1625

UNICIPAL

lo dispuesto por
nicipal en vigor, el C
A con domicilio en
antado ante esta
scrito por medio de
sobre un lote de
ndo Legal de esta
de 1,181.19 metros
y colindancias si

s. y linda con Calle

linda con Terreno
r Borunda.
linda con Calle de

fts. y linda con

E
REELECCION
CTAVIO ALTA
ario.- ERNESTO
1625

Sábado 17 de Julio de 1982

1,600.00 M2 y que

0 M., y linda con CA

Al sur mide 40.00 M

MUNICIPAL (SOL

0 M., y linda con CA

40.00 M., y linda

L (SOLAR 17).

conocimiento del pú

ih., 21 de mayo de 198

mente,

O; NO REELECCION

ipal, RAMIRO MOR

del H. Ayuntamiento

LOPEZ RAMIREZ;

JAIME CALDERO

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

1666

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Julio de 1982.

No. 58.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación al poblado denominado RANCHO FLORIDO Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 2175

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de Ejidos al poblado denominado COJAHUA-CHIC Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 2180

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de Ejidos al poblado denominado SAN SIMON Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado. Pág. 2186

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

(TERCERA PUBLICACION).

Pág. 2189

- 0 -

CONVOCATORIAS EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2189 a la 2210

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO Para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "RANCHO FLORIDO", Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito sin fecha, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de febrero de 1972, misma que surte sus efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 22 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, emitió su Dictamen, el cual fué aprobado en sesión celebrada el 22 de octubre de 1974 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 19 de

ARDO DE VARELA
casada, ocupación Q.
para otr notificaciones
No. 117 de las calles
entado ante este H.
rito de solicitud de un
cipal ubicado en Calle
erficie aproximada de
con las siguientes

y linda con Avelino

con Calle 9a.

linda con T. Luis

linda con Fernando

ocimiento del público
se publicarán en tres
en el Periódico Oficial
mo en EL CORREO
en esta población por
ormidad con lo
39 y 290 Capítulo III
gente relativo a la
nicipales para que los
pasen a deducirlos en
tir de la fecha de la

NTE
NO REELECCION

ñh., Mayo 4 de 1982

IC. JESUS URBANO
retario. JAIME AL-

1578-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Julio de 1982.

Triángulo derecho No. 59

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de Ejidos al poblado denominado LAS GLORIAS Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 2211

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación al poblado denominado EL PROSPERENO DE ARRIBA O PALOS PARADOS Mpio. de Saucillo de este Estado.

Pág. 2215

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de Ejidos al poblado denominado GUACHOCHI Mpio. de Guachochi de este Estado.

Pág. 2219

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras del poblado LIC. GUSTAVO CARBAJAL MORENO Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.

Pág. 2223

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2225 a la 2254

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LAS GLORIAS", Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 1974, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de enero de 1975, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 29 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 16 de agosto de 1975 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 18 de agosto del mismo año, dictó su Mandamiento, concediendo una superficie de 200-00-00 Has., de terreno susceptible de cultivo del predio denominado, "SANTA FE Y LOS ARENALES", puesta a disposición del Gobierno del Estado por su propietaria la C. DRINA HENDERSON DE BARRAZA. Dicho Mandamiento se ejecutó en forma total según se desprende del informe del Comisionado para tal efecto de fecha 29 de

1 de Julio de 1982

IO DE DIVORCIO
DO POR FIDEL
ONTRA DE OFE
D.

15 de Julio de 1982
DIEZ DE DICIEM.
OS OCHENTA Y

utos para dictar
uicio de Divorcio
DEL CHAPARRO
LIA RIVERA DE
1).
DERANDO.....

re lve:
el divorcio conten-
HAPARRO GAR-
DE CHAPARRO.

uelto el vínculo
iba mencionados,
de soltera.

l menor RAMON
VERO quedará a
FELIA RIVERO
su padre en días
ntimiento de la

se ejecutoria esta
r tiva en el

ficio al C. Oficial
d de Chihuahua,
ón correspondien-
de fecha tres de
ta y uno, la cual
nonios de dicha

sión los presentes
o 812 del Código

lo lo resolvió y
rcero de lo Civil
LIA WONG DE

1754-59

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Julio de 1982.



No. 60

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación al poblado denominado SAN MIGUEL Y ANEXOS Mpio. de Morelos de este Estado. Pág. 2255

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de Ejidos al poblado denominado POROCHIC Mpio. de Urique de este Estado. Pág. 2258

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2260 a la 2294

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN MIGUEL Y ANEXOS", Municipio de Morelos Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 13 de abril de 1919, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Local Agraria, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 5 de abril de 1924,

misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 34 de la Derogada Ley de Ejidos correlativos del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 81 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, emitió su Dictamen el cual fué aprobado en sesión celebrada el 22 de junio de 1974 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 4 de septiembre de ese mismo año, dictó su Mandamiento en los siguientes términos: "...SEGUNDO. Es de Dotar y se Dota al poblado de referencia con una superficie de 3,370-32-19 Has., de terreno cerril pastal con pequeñas áreas susceptibles de cultivo, que se afectarán íntegramente a terrenos propiedad de la Nación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuya superficie servirá para uso colectivo de los 81 capacitados que arrojó el censo..." dicho Mandamiento se ejecutó en forma total el 24 de noviembre de 1975.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: El C. Delegado de Asuntos Agrarios y Colonización mediante oficio número 2254 de fecha 21 de abril de 1965, comisionó al C. Adán Sagarnaga Alarcón para

les 28 de Julio de 1982

a localidad, que el C.
VAREZ ha denunciado
Manzana S/N adición
gal, que por el norte
da con BALTAZAR
sur mide 19.30 +
PROPIEDAD PAR-
mide 6.60 metros y
REN ORNELAS y por
metros y linda con

ión se hará de siete en
el Artículo 290 del
Inscrito bajo el N.
errenos Municipales.
NO REELECCION
al, LIC. JOSE REYES
El Secretario del H.
H. NAJERA CAS

1808

UNICIPAL

ih., a Nov. 22 de 1980.
lo dispuesto por el
O MUNICIPAL vigen-
ento del público por
que se publicará por
el Periódico Oficial del
LA MAÑANA" de la
GUZMAN DE
el lote No. s-n de la
RIENTAL del fundo
e 44.50 metros y linda
; por Sur mide 44.50
NO MUNICIPAL; por
metros y linda con
por el Poniente mide
TERRENO MUNICI-

ón se hará de siete en
el Artículo 290 del
Inscrito bajo el No.
errenos Municipales.
NO REELECCION
MUNICIPAL. C. LIC.
GUIRRE. EL SECRE-
AMIENTO. C. LIC.
D.

1803

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Julio de 1982.

Nº. 61

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de ejidos al poblado denominado LOS SAUCES, Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 2295

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado LAS CARBONERAS, Mpio. de Saucillo de este Estado.

Pág. 2298

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado GASACHI, Mpio. de Ocampo de este Estado.

Pág. 2299

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN de la Comisión Especial, que declara electos Senadores al Congreso de la Unión por el Estado de Chihuahua, para el período comprendido del 1o. de Septiembre de 1982 al 31 de Agosto de 1988 a los CC. JOSE REFUGIO MAR DE LA ROSA Y LIC. JOSE SOCORRO SALCIDO GOMEZ como Propietarios y a los CC. DIAMANTINA REYES ESPARZA Y LIC. JUAN ERNESTO MADERA PRIETO como Suplentes.

Pág. 2300

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por la Tercera Sala Penal

del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de VICTOR MANUEL QUINTANA MAJALCA.

Pág. 2301

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad en contra de PEDRO ITURRALDE AGUILAR.

Pág. 2301

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2301 a la 2328

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LOS SAUCES", ubicado en el Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 29 de mayo de 1965, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de septiembre de 1965, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado corre-

do 31 de Julio de 1982

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Agosto de 1982.

No. 62

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 517-82-6-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de MARZO de 1982. Pág. 2329

- 0 -

DECRETO No. 520-82-6-P.E. por el cual se ratifica la designación del C. Lic. CARLOS SOTO PONCE, como Magistrado del H. Supremo Tribunal de Justicia. Pág. 2330

- 0 -

DECRETO No. 521-82-6-P.E. por el cual se autoriza al Mpio. de Chihuahua, para donar al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Plantel Chihuahua, un predio de propiedad municipal cuyas medidas y colindancias se especifican en el referido Decreto. Pág. 2330

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

ACTA de Sesión del Consejo Directivo de la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado, en la cual fueron aprobadas las tarifas propuestas por la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Cd. Juárez, Chih., para el año de 1982. Pág. 2331

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2333 a la 2368

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 517-82-6-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO:- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MARZO de 1982.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Diputado Presidente, GILBERTO NUÑEZ MIRAMONTES; Diputado Secretario, MA. DE LOURDES GONZALEZ G.; Diputado Secretario, DR. ANDRES OCHOA G.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., en su carácter de Institución de Crédito o como Fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal o con cualquier otra Institución de crédito del País, un préstamo hasta por la cantidad de \$8'265,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), que se destinará exclusivamente para cubrir el costo del equipo y conclusión de las obras de rastro municipal de la ciudad de H. del Parral, Chih.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Tercera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "CAJURICHIC", Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 12 de junio de 1973, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Tercera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 1974, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 25 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictámen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1976 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 3 de febrero de 1977, dictó su Mandamiento en los términos que en lo conducente se transcribe: "... PRIMERO.- Es procedente la solicitud de Tercera Ampliación de Ejido promovida por los vecinos del poblado "CAJURICHIC", Municipio de Ocampo, de este Estado, por reunir los requisitos que establecen los Artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria. SEGUNDO.- Es de

ampliarse y se amplía el poblado solicitante, con una superficie de 98-42-50 Has., que se tomarán íntegramente del Lote número 33 del predio denominado "LOS MAGUECHIS", propiedad del C. MARIO GONZALEZ MUZQUIZ, de acuerdo con el Considerando Segundo del Dictámen emitido por la Comisión Agraria Mixta, ya que las diversas propiedades que la mencionada persona posee en distintos Municipios de la Entidad, rebasan en 595-66-25 Has., los límites de la pequeña propiedad a que tiene derecho, según el Artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria en consonancia con el Artículo 27 Constitucional. El resto, ó sean 497-23-75 Has., se destinarán para resolver la Ampliación de Ejido promovida por el poblado "HUEVA-CHI", Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua. TERCERO.- La superficie anterior, ó sean 98-42-50 Has., serán para usos comunales como terreno de agostadero para 25 beneficiados, dejándoles a salvo sus derechos en terrenos agrícolas..." Dicho Mandamiento Gubernamental no se ejecutó ante la negativa de los campesinos a recibir las tierras, por ser estas insuficientes para cubrir las necesidades de los 25 capacitados que arrojó el censo agrario respectivo.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 16 de abril de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de junio del mismo año, se concedió a este poblado por concepto de Dotación de Tierras, una superficie de 384-00-00 Has., de monte, beneficiando a 72 capacitados. Por Resolución Presidencial de fecha 20 de diciembre de 1962, publicada en el Diario Oficial de la Federación número 47 de fecha 23 de febrero de 1963, se concedió al poblado de referencia por concepto de Primera Ampliación de Ejido una superficie de 5,000-00-00 Has., de agostadero beneficiando a 87 capacitados. Posteriormente por Resolución Presidencial de fecha 5 de agosto de 1969, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de octubre de mismo año, se concedió al poblado de referencia por concepto de Segunda Ampliación de Ejido una superficie de 2,790-00-00 Has., de monte, beneficiando a 69 capacitados. La Comisión Agraria Mixta en el Estado mediante oficio número 1706 de fecha 6 de agosto de 1974, designó al C. Topógrafo Carlos Villalobos Olivas, para que se trasladara al poblado de referencia y ejecutara trabajos técni-

le Agosto de 1982

de agosto de 1982.
CIA GARDEA GIL
1886-63-64-65

ALMONEDA
COORDINADOS

santes!AEC-521007
do las 12:00 horas
ora y día señalados
Mayo de 1982 para
emate en Segunda
o económico coacti-
n de Rentas de esta
RATOS ELECTRI-
y apareciendo que
Periódico Oficial del
o 1982, a hojas
o...a agregado en
audiencia revisando
es que hayan concu-
o que no concurre-
a remate en tercera
los en autos, para lo
la subasta pública
las 12:00 horas del
su publicación en el
, siendo el valor del
00.00 (SESENTA Y
ESOS 00/100 M.N.)
ubra las dos terceras
enos el 20%, menos
n a remate son los
1, eléc-
.....\$ 15,000.00
it, eléc-
.....\$ 15,000.00
léctrica,
.....\$ 20,000.00
.....\$ 7,500.00
National,
.....\$ 6,000.00
co Oficial del Estado
mayor circulación por
de esta convocatoria
na y notifiqese. Así,
ículos 135, 136, 139,
Código Fiscal de la
coordinación celebra-
dederal y el Gobierno
y 13 de octubre de
C. LIC. LORENZO
audador de Rentas.

Periodico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., a Miércoles 11 de Agosto de 1982.

No. 64

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre Primera Ampliación de
ejido al poblado denominado BARRANCO
DE GUADALUPE Mpio. de Ojinaga de este
Estado. Pág. 2401

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de
tierras al poblado denominado TALAYO-
TES Mpio. de Moris de este Estado.
Pág. 2406

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Am-
pliación de Ejidos al poblado denominado
LA SELVA Mpio. de Cuauhtémoc, de este
Estado. Pág. 2411

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de Tierras
al poblado PIEDRAS DE LUMBRE Mpio.
de Maguarichie de este Estado. Pág. 2415

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEA- MIENTO DEL ESTADO.

ACTA de la Sesión del Consejo Directivo de la
Junta Central de Agua y Saneamiento del
Estado, en la cual se aprobó un incremento
del 36% a las tarifas actuales. Pág. 2418

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2419 a la 2456

-0-

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el
expediente relativo a la Primera Ampliación de
Ejido, solicitada por vecinos del poblado denomi-
nado "BARRANCOS DE GUADALUPE", Muni-
cipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO. Mediante escri-
to de fecha 23 de marzo de 1975, un grupo de
campesinos radicados en el poblado de que se
trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado,
Primera Ampliación de Ejido, por no serles
suficientes las tierras que actualmente poseen
para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada
la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este
Organismo inició el expediente respectivo, publi-
cándose la solicitud en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 1975,
misma que surte efectos de notificación, dándose
así cumplimiento a lo establecido por el Artículo
275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la
diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos
de Ley y arrojó un total de 58 campesinos
capacitados en Materia Agraria; procediéndose a
la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informa-
tivos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO. Terminados los
Trabajos mencionados en el Resultando anterior,

11 de Agosto de 1982

ROSA MA. FLOTT

1878-62-63-64

O
Civil

31, relativo al Juicio
promovido por el
MEXICO, S.A., en
LOYA, se dictó una
nte dice:

hua, Chih., siendo las
lio de mil novecientos
ñalados por auto de
curso para que tenga
segunda almona-
uerda: Como lo
Pasyrana, se señalan
del veinticuatro de
ya lugar la audiencia
da respecto del 50%
irve de base para el
095.00 (TRESCIEN-
VENTA Y CINCO
postura legal la de
VEINTISEIS MIL
PESOS 00/100

por tres veces dentro
Oficial del Estado y
esta ciudad, y un
de Avisos de este
la venta judicial.
de los que en ella
il Juzgado que
ello.- Tres firmas.
A REMATE ES EL
mueble ubicado en
de esta ciudad con
mo, inscrito bajo el
1458 de la sección
de la Propiedad de
cie de 505.59 Mu.

CONOCIMIENTO
L EN DEMANDA

.. julio 14 de 1982.
PATRICIA CA-
RUIZ FLORES.

1881-62-63-64

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Agosto de 1982.

No. 65

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la Dota-
ción de Tierras del poblado denominado
LLANO DE DOLORES Mpio. y Estado de
Chihuahua. Pág. 2457

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2462 a la 2488

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el
expediente relativo a la Dotación de Tierras,
solicitada por vecinos del poblado denominado
"LLANO DE DOLORES", Municipio de Ojinaga,
Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escri-
to de fecha 16 de agosto de 1975, un grupo de
campesinos radicados en el poblado de que se
trata, solicitaron del C. Gobernador Constitucio-
nal del Estado, Dotación de Tierras por carecer
de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas.
Turnada la solicitud a la Comisión Agraria
Mixta, este Organismo inició el expediente
respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de
mayo de 1978, misma que surte efectos de
notificación, dándose así cumplimiento a lo
establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal
de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó

a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total
de 77 campesinos capacitados en Materia Agraria;
procediéndose a la ejecución de los Trabajos
Técnicos e Informativos de localización de predios
afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los
Trabajos mencionados en el Resultando anterior,
la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen
positivo, el cual fue aprobado en Sesión celebrada
el 9 de junio de 1978, y lo sometió a la
consideración del C. Gobernador del Estado,
quien el 6 de septiembre de ese mismo año, dictó
un Mandamiento en los siguientes términos. "...
PRIMERO.- Es procedente la solicitud de Dota-
ción de Ejidos promovida por el grupo "LLANOS
DE DOLORES", Municipio de Ojinaga, del
Estado de Chihuahua, por reunir los requisitos
que establece el artículo 195 de la Ley Federal de
Reforma Agraria, SEGUNDO.- Es de dotarse y se
dota al grupo "LLANO DE DOLORES", com-
prendiendo dentro de éste al grupo Lázaro
Cárdenas, ambos del Municipio de Ojinaga,
Chihuahua, con una superficie de 1,314-43-84
Has., que se tomarán de la siguiente manera:
148-61-17 Has., del predio Fracción de Dolores,
que fuera propiedad del Señor José Torres
Ondovilla, y adquirido posteriormente por su
sucesora la Señora Luz Torres de Alvarado, quien
a su vez lo vendió el 16 de mayo de 1977 a los
Señores Jesús e Isidro Sánchez Arenivaz, compra-
venta que resulta nula conforme a lo establecido
por el Artículo 210, Fracción I de la Ley Federal
de Reforma Agraria, pues fue realizada en fecha
posterior a la publicación de la solicitud de esta

de Agosto de 1982

esta población por
onformidad por lo
y 290 Capítulo III
te, relativo a la
pales para que los
en a deducirlos en
de la fecha de la

TE
REELECCION
Mayo 27 de 1982.
JESUS URBANO
ario. JAIME AL.
1911.

IPAL

1.
A AZ, mexica-
o, de ocupación
ancisco del Oro,
sa marcada con el
o Zapata de esta
ud para que se le
al ubicado en la
mismo que abar-
netros cuadrados,
ntes:

y linda con Sr.
de 20.20 Mts., y
Bertha Juárez de
, y linda con Sr.
liano Zapata; Al
a con calle Díaz

re, a lo que
295 del Código
ihuahua, se hace
terior, por medio
el Diario Oficial
el periódico "El
udad de Hidalgo
iones se harán de
a efecto de que
recho al Terreno
u inconformidad
adjudicación de
eros 30 días del
la fecha de la
dicto.

REELECCION"
RIQUE ARMEN-
Municipal, LUIS
1896-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Agosto de 1982

▷ No. 66

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LA QUEBRADA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 2489

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LAS VARAS Municipio de Saucillo de este Estado.

Pág. 2492

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2495 a la 2528

-0-

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "LA QUEBRADA", Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 5 de abril de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de

derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 16 de abril de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 149 ejidatarios del censo básico más la Parcela Escolar, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 18 de septiembre de 1968, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del mismo año, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se inicia en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el 10 de junio de 1975, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 24 de junio de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

3 de Agosto de 1982

medida 20.00 metros
ISORIO; Al oeste
en LOTE N°. 2,

siete en siete días
290 del Código
de junio de 1982.

REELECCION
OSCAR MARES
NSO MARRUFO

1942.

DIPAL

RRAZA DE GA-
edad, ocupación
para oír notificación
N°. 19 de la calle
dad, ha presenta-
do, un escrito de
local, un escrito de
principal ubicado en
Sur de la calle
Américas, con una
ladrados con las
s:

da con PROP.
UDO; Sur, 6.00
NCISCO ZUBIA-
con GLORIA A.
N, y linda con

imiento del público
publicarán en tres
Periódico Oficial
en el MONITOR,
de conformidad
los 289 y 290
nicipal Vigente,
tenos Municipales
derechos pasen a
mes a partir de

REELECCION"
julio 2 de 1982.
JESUS URBA-
Secretario, JAI-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Agosto de 1982.

▷ No. 67

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de concesión para aprovechar las aguas del manantial Ojo del Ejido en riego de una superficie de 16 hectáreas, comprendida dentro de la total de 22 de que se compone el predio rústico denominado Rancho de Don Florencio o de San Florencio, Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 2529

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 526-82-6-P.E. por el cual se declara de utilidad pública e interés social, la obra de pavimentación de diversas calles de Cd. Camargo, Chih., propuestas por el propio Ayuntamiento, cuyo costo será financiado con ingresos propios del Municipio.

Pág. 2530

- 0 -

DECRETO No. 527-82-6-P.E. por el cual se modifica el Decreto No. 182-81-1-P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4, del 14 de Enero de 1981, relativo a los procedimientos de pavimentación y repavimentación del Mpio. de Chihuahua.

Pág. 2530

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONCLUSION del Convenio de Asociación celebrado por los señores Licenciados HECTOR ORNELAS K., y LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, Notarios Públicos Núme-

ros Trece y Seis para el Distrito Morelos, respectivamente.

Pág. 2532

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2533 a la 2584

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Solicitud de concesión presentada por el C. Nepomuceno Villalobos Ramos, en representación del C. Ricardo Villalobos Ramos, para aprovechar las aguas del manantial Ojo del Ejido, en riego de una superficie de 16 (DIECISEIS) hectáreas, comprendida dentro de la total de 22 (VEINTIDOS) de que consta el predio rústico denominado rancho de Don Florencio o de San Florencio, localizado en el poblado de El Dorado, jurisdicción del Municipio de Valle de Allende, en el Estado de Chihuahua, la cual se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley Federal de Aguas, a fin de que las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas, presenten por escrito su oposición, en las oficinas de esta Secretaría en la Ciudad de México, D.F., o en alguna de sus dependencias en las diversas entidades federativas del país, en un plazo de 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 126 de ~~misma~~ Ley Federal de Aguas.

gosto de 1982

CIAS:
inda con Calle
con lote No. 2
la con Callejón
la con Fracción
s.
ete en siete días
90 del Código

le julio de 1982.

EELECCION
SCAR MARES
SC MARRUFO

1969.

AL

289 del Código
ua en vigor, se
en general por
e publicará por
lico Oficial y en
l" que la Sra.
RZA, ha hecho
ida de un lote
ue compren-
3, del Plano del
ue consta de las

Mts., y linda con
de Nacozari; Al
ts., y linda con
de 4.40 y 8.40
micipal y Calle
3.75, 7.50 y 4.60
l el Sr. Epifanio

PERFICIE DE
METROS, UN

REELECCION
SCAR MONTES
SANCHEZ M.
1986-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Agosto de 1982

No. 68

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "LA TRINIDAD", Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.

Pág. 2585

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la Primera Ampliación de ejidos, solicitada por vecinos del poblado denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el Municipio de San Francisco de Conchos, de este Estado.

Pág. 2586

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2589 a la 2620

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "LA TRINIDAD", Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 7 de julio de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 16 de julio

de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el 9 de noviembre de 1978, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 27 de noviembre de 1978, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1979; y

osto de 1982

inscrito bajo el
i de la Sección
a Propiedad de

to del Público

Agosto de 1982.
Tercero de lo
RTIZ VILLA.

2062-68-69-70

Voluntaria
in auto que
D. C. MIL
pañía el SR.
e Gobierno
Voluntaria
que afirma,
Chih., Chih.,
medidas y

R

t. siete
tado, y en
nto de los
Mpio. de
scrito fijar
s, en cuya
piedad de
lscricción.

uzgado de
in actúa y

oponerse

de 1982.
O PONS

-68-70-72

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Agosto de 1982

No. 69

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "EL PEÑOL", Municipio de Riva Palacio, de este Estado.

Pág. 2621

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 518-82-6-P.E., expedido por el H. Congreso Local, mediante el cual se aprueba el CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 519-82-6-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se adiciona el Código Administrativo del Estado en su Décima Primera Parte, quedando su Libro y Titulos Unicos en la forma descrita en el propio Decreto.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2621 a la 2652

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "EL PEÑOL", Municipio de Riva Palacio, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 13 de marzo de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 21 de marzo de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 1º. de junio de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 16 de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 1º. de Septiembre de 1982

▷ No. 70

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 539-82-D.P., expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se concede al C. LIC. OSCAR ORNELAS K., Gobernador Constitucional de esta entidad, licencia para separarse de sus funciones por el tiempo especificado en el mismo.

Pág. 2653

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

ACTA VIII relativa a la sesión del Consejo Directivo de la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado, en la cual se aprobaron las tarifas propuestas por la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Cd. Juárez.

Pág. 2654

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2656 a la Pág. 2692

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 539-82-D.P.

EL CIUDADANO LICENCIADO ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES

SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO. SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA COMISION PERMANENTE DE LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en el Inciso a) de la fracción IX del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado se concede al C. LIC. OSCAR ORNELAS K., Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por seis días renunciabiles a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Es Gobernador Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por Ministerio de Ley el C. Lic. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ, Secretario General de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Diputado Presidente.- PROFR. ALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ. Diputado Secretario LIC. GILBERTO BACA BELTRAN DEL RIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.- En la Ciudad de Chihuahua. Palacio de Gobierno del Estado, a los 30 días del mes de agosto de 1982.

LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ

El Oficial Mayor de Gobierno, Enc. de la Sria. General de Gbno. por Ministerio de Ley.- LUIS A. MONROY.

de Septiembre de 1982

netros y linda con

netros y linda con

netros y linda con

ne una superficie de

se siete en siete días

del mismo Código.

TE
REELECCION

NESTO ACOSTA
ION NONATO

2090

AL

el artículo 289

se hace del

al, por medio

por tres veces

n el Periódico

el semanario

dita en esta

STAMANTE

denuncio de

el fundo

es medidas y

y linda con

roeste mide

de Velia

Al Sureste

opiedad de

Bustamante

5 metros y

áriz, cuyas

9.87 M2.

CCION

de 1982.

CAMPOS

ECTOR

2095-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Septiembre de 1982

No. 71

GOBIERNO FEDERAL
RESOLUCION Presidencial relativa a la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "CUBA", el cual quedará ubicado en el Municipio de San Francisco de Conchos, de este Estado.

Pág. 2693

DIRECCION GRAL. DEL NOTARIADO
CONCLUSION del Convenio de Asociación celebrado por los señores Licenciados ALEJANDRO GONZALEZ VARGAS y ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL, Notarios Públicos Números Nueve y Diecinueve del Distrito Judicial Bravos, respectivamente.

Pág. 2696

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2697 a la Pág. 2732

GOBIERNO FEDERAL
RESOLUCION
VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "CUBA", el cual quedará ubicado en el Municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua; y
RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 17 de septiembre de 1967, un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el

poblado de "LA BOQUILLA", Municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua, solicitó al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización hoy Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "CUBA". La instancia se remitió a la entonces Dirección General de Nuevos Centros de Población hoy Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la citada Dependencia la que inició el expediente respectivo el 10 de enero de 1968, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1968 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 13 de marzo de ese mismo año; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Mediante oficio de fecha 19 de abril de 1968 y comisión verbal de fecha 31 de agosto de 1972, se comisionó al C. Ing. Vidal Olivares Rey, quien rindió sus informes con fechas 8 de julio de 1968 y 31 de agosto de 1972 de los cuales se desprende lo siguiente: "Terrenos de la Comisión Federal de Electricidad.- Con superficie de 7,783-00-00 Has., que correspondían a la Ex-Hacienda de "San Luis", adquiridas por la entonces Compañía Agrícola de Fuerza Eléctrica del Río Conchos, S.A., mediante escritura N°. 40 de fecha 12 de agosto de 1909, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Parral, Estado de

Septiembre de 1982

MIPAL. RAMIRO
DEL H. AYUN.
LDO LOPEZ RA.
L. ING. JAIME
2084.

MIPAL

dispuesto por el
MIPAL vigen-
del Público por
e publicará por
dico Oficial del
Chihuahua que
USTILLOS ha
e municipal
tra ubicado en
LIAS Y MAG-
SO del fundo

No. 15 CON
S CUADRA.

IAS

da con calle

con Terreno

a a calle

a con Calle

en siete días
del Código

de 1982.

ECCION

PRADO
DE JESUS

2114-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Septiembre de 1982

No. 72

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 60-80 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de OCAMPO, correspondientes al año de 1980.

Pág. 2733

- 0 -

FINIQUITO No. 11-81 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de Noviembre de 1981.

Pág. 2733

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero Menor Penal de esta Municipalidad en contra de CARLOS ANTONIO SALAS ACOSTA.

Pág. 2734

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2734 a la 2761

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO NUM. 60-80

El C. LORENZO CHAVEZ LABRADO, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua,

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo sido examinadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "OCAMPO" relativas

al movimiento de Ingresos y Egresos de 1980, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fue aprobado por el H. Congreso, según Decreto Núm. 497-82-6 P.E., fechado el 15 de junio próximo pasado, se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo del H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la Ciudad de Chihuahua, estado del mismo nombre a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Contador General de Hacienda, C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO.

- 0 -

FINIQUITO NUM. 11-81

EL C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua,

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo examinado las cuentas del Tesoro Público relativas al movimiento de Ingresos y Egresos habido durante el mes de NOVIEMBRE de 1981, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fue aprobado por el H. Congreso según Decreto Núm. 483-82-6 P.E., fechado el 15 de junio ppdo., se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo de la Tesorería General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el

plimiento a lo
de la Ley de
tivas.

IC. JOSE LUIS
2166-72-75-78

REMATE

DA
le septiembre de
rematará en el

Tercera de esta
ne una Sup. de
Mts., de frente
habiendo sido
la superficie de
Mts., de frente
inda al frente
a Tercera;
nta, al costado
Francisco Ruíz
propiedad del

idos a SOCIE-
PORTES UR-
CHIHUAHUA
cargo de los
al 6º/77 del
4º/81 Cuotas
l.

la cantidad de
ENTA Y SEIS
IETE PESOS
que solo serán
los requisitos
l, 2, 143 y
la Federación
postores (1).
gosto de 1982.
JAIME A.

ANZAS ME-
antidades de

RUZ MIRA-
PROCURA-
KADI, S.A.
.15.

gravámenes
e no hayan
establecida
del Código
presarán sus
umplimiento
amiento.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Septiembre de 1982

No. 73

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO de la H. Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión que declara válidas las
elecciones para Presidente de la República
celebradas el día 4 de Julio del presente año
y Presidente Constitucional de los Estados
Unidos Mexicanos para el período que se
iniciará el 1o. de diciembre del año en curso
y termina el 30 de noviembre de 1988
al C. LIC. MIGUEL DE LA MADRID
HURTADO.

Pág. 2761

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre la Creación de
un Nuevo Centro de Población Ejidal que se
denominará LA VINATA Mpio. de Valle
de Zaragoza de este Estado.

Pág. 2762

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Am-
pliación de Ejidos al poblado denominado
SAN LUIS Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2765

-0-

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Restitución de Tierras al
poblado LOS VILLA Mpio. de San Fran-
cisco de Conchos de este Estado.

Pág. 2768

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2769 a la 2804

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

JOSE LOPEZ PORTILLO PACHECO, Presi-
dente Constitucional de los Estados Unidos
Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la H. Cámara de Diputados del Congreso
de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

La H. Cámara de Diputados del Congreso de
los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la
facultad que le concede la Fracción I del Artículo
74 de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, declara:

ARTICULO PRIMERO.- Son válidas las
elecciones para Presidente de la República cele-
bradas el día 4 de julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Es Presidente Cons-
titucional de los Estados Unidos Mexicanos para
el período que comienza el primero de Diciembre
de 1982 y termina el treinta de noviembre de
1988, el

C. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

ARTICULO TERCERO.- De conformidad
con lo dispuesto por el Artículo 87 Constitucional,
el Presidente Electo, C. LIC. MIGUEL DE LA
MADRID HURTADO, se presentará ante el
Congreso de la Unión a otorgar la protesta de Ley
el primero de Diciembre del año en curso.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese y pro-
múlguese por Bando Solemne en toda la Repúbli-
ca.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados
del H. Congreso de la Unión.

embre de 1982

se hagan las
de la Cd. de

osto 6 de 1982

A. ORNELAS

2184-73-75-77

novido por el

VECIENTOS

solicita, con
no de treinta
el Periódico
empezará a
se. Así, con
firma el Juez
quien actúa y

l juicio en su

il 28 de 1982.

209-73-75

No. 203 sector
ros cuadrados,
os de viga y
na, puertas de
de cemento,
Sirve de base
de \$75,666.60
CIENTOS SE-
0 M.N.). Se

mbre 7 de 1982.
LOS ESPINO

211-73-75-76

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Septiembre de 1982

No. 74

GOBIERNO LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO.
SOLICITUD del C. Lic. JOSE A. MOLINA RIVERO, para que se proceda a la cancelación de la fianza otorgada por Afianzadora Insurgentes, S.A. para garantizar su actuación como Notario Público Número Cuatro para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih. Pág. 2805

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO.
TARIFAS de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de H. del Parral, Chih.

Pág. 2805

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2808 a la 2844

- 0 -

SOLICITUD
AL PUBLICO EN GENERAL
El C. LICENCIADO JOSE A. MOLINA RIVERO, ha solicitado de esta Dirección General del Notariado se giren instrucciones para que de conformidad con el Artículo 458 del Código Administrativo del Estado, en sus Fracciones I, II y III se proceda a la cancelación de la Fianza por la cantidad de \$5,000.00 otorgada por Afianzadora Insurgentes, S.A., para garantizar su actuación como Notario Público Número Cuatro para el

Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih., en virtud de que dejó de serlo con fecha 17 de noviembre de 1976.

Se hace del conocimiento del público en general, que dispone de tres meses a partir de la fecha de esta publicación, para si existe alguna oposición, se haga saber a esta Dirección General del Notariado.

Chihuahua, Chih., 8 de Sep. de 1982.

El Director General del Notariado, LIC. LEOBARDO MEZA SANTINI.

-0-

ACTA IX
SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SE CELEBRO LA IX "SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO" CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O., COMO PRESIDENTE; LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA ROMO, COMO SECRETARIO; EL C.P. ENRIQUE ARIAS CERECERES, COMO TESORERO;

tiembre de 1982

Z:
78/82 relativo al
lo por MARIA
contra de usted
usted por medio
de siete en siete
el Estado, en el
en esta Ciudad,
término de tres
da en su contra,
ir confesados los
e de contestar, y
citaciones que se
as por medio de
o se le admitirán
ra del lugar del

tiembre de 1982.
'o Familiar.
ERREZ MORE.
2224-74-76

ICIO
iar

checo
ntencioso, promo-
AFOYA SOTO Y
PEREZ, apode-
ECO LUCERO,
uerdo por medio
y emplazarle la
er , contra, por
rá. por tres veces
s en el Periódico
io Correo que se
n los tableros del
no de tres días.
en su contra, en
ino empezará a
te al de última
promociones de
que todas las
ones se le harán
en el tablero de

E
REELECCION
e Agosto de 1982.
rimero Familiar.
REZ MORENO.
2225-74-76-78

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Septiembre de 1982

▷ No. 75

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Am-
pliación de ejidos al poblado denominado
ALAMOS DE CERRO PRIETO, Mpio. de
Cusiuhiriachic de este Estado.

Pág. 2845

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo
Menor de esta Municipalidad en contra de
GUILLERMO ACOSTA SOTO.

Pág. 2848

-0-

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo
Menor de lo Penal en contra de ROBERTO
SANDOVAL TORRES.

Pág. 2848

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2848 a la 2884

-0-

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el
expediente relativo a la Primera Ampliación de
Ejido, solicitada por vecinos del poblado denomi-
nado "ALAMOS DE CERRO PRIETO", Municipi-
pio de Cusiuhiriachic, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escri-
to de fecha 2 de julio de 1960, un grupo de
campesinos radicados en el poblado de que se
trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado,

Primerd Ampliación de Ejido, por no serles
suficientes las tierras que actualmente poseen
para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada
la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este
organismo inició el expediente respectivo, publi-
cándose la solicitud en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de fecha 15 de octubre de
1960, misma que surte efectos de notificación,
dándose así cumplimiento a lo establecido por el
Artículo 220 del Código Agrario derogado corre-
lativo del Artículo 275 de la Ley Federal de
Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a
cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de
66 campesinos capacitados en materia agraria;
procediéndose a la ejecución de los trabajos
técnicos e informativos de localización de predios
afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los
trabajos mencionados en el resultando anterior, la
Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el
cual fue aprobado en sesión celebrada el 19 de
enero de 1964 y lo sometió a la consideración del
C. Gobernador del Estado; quien el 13 de abril
del mismo año dictó su Mandamiento en los
siguientes términos: "...Es de ampliarse y se
amplia de ejidos al Poblado "ALAMOS DE
CERRO PRIETO", Municipio de CUSIHUIRIA-
CHIC, de este Estado, con una superficie de
182-72-00 Has. de terrenos postal cerril, propie-
dad de la Nación. Para usos Colectivos del
Poblado...". Dicho Mandamiento se ejecutó en
forma total el 13 de septiembre de 1964.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los
antecedentes y analizadas las constancias que
obran en el expediente respectivo, se llegó al

septiembre de 1982

sado Código.
TE
Reelección
de Sept. de 1982.
TIN AVILA GAN.
al.- LIC. RAMIRO

2246.

CIPAL

22 de julio de 1982

dispuesto por el
r al vigente, en
la enajenación de
e del conocimiento
sente Edicto que se
e en siete días en el
y en el Semanario
ciudad, que la C.
S MARTINEZ, ha
de un Terreno
zana No. S/N Lote
Población, con una
cuadrados y con las
tes:

Ats. y linda con

ir. con Propiedad

linda con Terreno

y linda con María

imiento del público
ley.

NTE
IO REELECCION

PROFR. JUAN
el Secretario del H.
CTOR PANTOJA

2252.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Septiembre de 1982



No. 76

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado EL SALITRE hoy CARLOS A. MADRAZO Mpio. de San Antonio del Tule de este Estado.

Pág. 2885

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado de ING. LUIS L. LEON Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 2888

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 533-82-6-P.E. por el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el local del Nuevo Teatro de los Héroes de esta Ciudad.

Pág. 2890

- 0 -

DECRETO No. 540-82-7 P.E. por el cual se inaugura el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de esta H. Legislatura.

Pág. 2891

- 0 -

DECRETO No. 541-82-7-P.E. por el cual se Clausura el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 2891

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

AVISO de que el C. LIC. HUMBERTO LARA LEOS, Titular de la Notaría Pública Número Catorce para el Distrito Judicial Bravos ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento.

Pág. 2891

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2892 a la 2932

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL SALITRE" hoy "CARLOS A. MADRAZO" ubicado en el Municipio de San Antonio del Tule, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 1945, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de febrero de 1946, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado corre-

septiembre de 1982

s y con las medidas

. y linda con Calle

. linda con Terreno

. y linda con Av.

y linda con Terreno

imiento del público
Ley.

NTE
O REELECCION
I. PROFR. JUAN
El Secretario del H.
CTOR PANTOJA
2254.

CIPAL

22 de julio de 1982

dispuesto por el
nicipal vigente, en
la enajenación de
e del conocimiento
sente Edicto que se
e en siete días en el
y en el Semanario
udad, que el C.
INGUEZ, ha pre-
n Terreno Muni-
Nr W-20, Lote 14
oción, con una
uadrados y con las
tes:

Mts. y linda con
y linda con Calle

, linda con Román

, linda con Terreno

imiento del público
Ley.

ITE
O REELECCION
. PROFR. JUAN
l Secretario del H.
CTOR PANTOJA

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Septiembre de 1982

No. 77

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre la Dotación de
Tierras al poblado denominado LOS ALI-
SOS AGUA CALIENTE Mpio. de Ocampo
de este Estado.

Pág. 2933

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de
Tierras al poblado denominado SAN
FRANCISCO DEL ORO Mpio. de San Fco.
del Oro de este Estado.

Pág. 2936

-0-

ACUERDO del Procedimiento de Nulidad de
Fraccionamientos Simulados que servirá pa-
ra substanciar el expediente de Dotación de
Ejidos al poblado denominado N.C.P.E.
SAN AGUSTIN Mpio. de Jiménez de este
Estado.

(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 2939

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2941 a la 2972

-0-

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expe-
diente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada
por vecinos del poblado denominado "LOS
ALISOS AGUA CALIENTE, Municipio de
Ocampo, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escri-
to de fecha 6 de septiembre de 1976, un grupo de
campesinos radicados en el poblado de que se
trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado,
Dotación de Tierras, por carecer de ellas para
satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la
solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este
Organismo inició el expediente respectivo, publi-
cándose la solicitud en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado, de fecha 5 de enero de 1977
misma que surte efectos de notificación, dándose
así cumplimiento a lo establecido por el Artículo
275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la
diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos
de Ley y arrojó un total de 132 campesinos
capacitados en Materia Agraria; procediéndose a
la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informa-
tivos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los
Trabajos mencionados en el Resultando anterior,
la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el
cual fue aprobado en Sesión celebrada el 22 de
julio de 1977, y lo sometió a la consideración del
C. Gobernador del Estado, quien el 22 de agosto

de ese mismo año, dictó su Mandamiento en las
siguientes términos: "...PRIMERO.- Es proceden-
te la solicitud de Dotación de Tierras, promovida
por los vecinos del poblado "LOS ALISOS AGUA
CALIENTE", Municipio de Ocampo, Chihuahua,
para que mediante requisitos establecidos por el
Artículos ilegible, de la Ley Federal de Reforma
Agraria. SEGUNDO.- Es de dotarse y se Dota al
poblado de referencia "LOS ALISOS AGUA
CALIENTE", Municipio de Ocampo, de ese

21a. y 23a. entre Melchor Guaspe y Pablo Meoqui, Barrio de San Rafael.

Pág. 2985

-0-

✓ **DECRETO No. 532-82-6-P.E.** por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de JUNIO del presente año.

Pág. 2986

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVEROS.

De la Pág. 2986 a la 3020

-0-

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "CAJONCITOS", Municipio de Guadalupe Distrito Bravos, Estado de Chihuahua; y

RESULTADO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 25 de marzo de 1942, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de mayo de 1942, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 54 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 14 de agosto de 1962 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 19 de septiembre de ese mismo año, dictó su Mandamiento en los términos siguientes "...PRIMERO.- Es procedente la solicitud de Ampliación de Ejido

promovida por el poblado "CAJONCITOS", Municipio de Guadalupe, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, toda vez que explota en su totalidad las tierras de cultivo con que fue dotado y porque además de acuerdo con el censo pecuario a que se ha hecho referencia, la incrementación de la industria pecuaria exige mayor superficie que la dotada. **SEGUNDO.-** Es de ampliarse y se amplía al poblado gestor, con una superficie de 7,395-00-00 Has., de las cuales 600-00-00 Has., son de temporal y el resto o sean 6,795-00-00 Has., son de agostadero de mala calidad, debiendo formarse con los terrenos de labor 30 parcelas para igual número de capacitados, que deberán ser entregadas siguiendo el orden de preferencia establecido por el Artículo 85 del Código Agrario en vigor, dejándose a salvo los derechos de los 30 campesinos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades agrícolas, para que los hagan valer de acuerdo con la Ley; destinándose los terrenos de agostadero para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo gestor. **TERCERO.-** Para satisfacer esta ampliación, se hará uso de las siguientes superficies: 4,859-00-00 Has., que constituyen las fracciones 9-B, 9-C, 8-B y 8-C, del antiguo Lote No. 9 del Ex-latifundio THE RIVERSIDE RANCH, que fue adjudicado a la Sociedad Ferrocarrileros del Bravo, Agrícola e Industrial, de R.L., 1936-00-00 Has., que se tomarán de los lotes 10-B y 10-C propiedad del C. Roberto Galindo y 200-00-00 Has., de cada uno de los siguientes predios: el 10-A propiedad de Pedro G. Galindo; 9-A propiedad de Alejandro Díez y el 8-A, propiedad de Ignacio Flores D., en la inteligencia de que estas últimas 3 fracciones que sumadas dan 600-00-00 Has., son de Temporal y el resto de agostadero de mala calidad..." Dicho Mandamiento fue ejecutado en forma total el 3 de noviembre de 1962.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: se resolvió en concepto de Dotación concediéndose una superficie de 1,445-00-00 Has., de las cuales 86-40-00 Has., son de temporal y 1,293-00-00 Has., son de agostadero, por Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1941, beneficiando a 37 individuos que resultaron capacitados. Mediante oficio No. 1150 de fecha 12 de diciembre de 1961, la Comisión Agraria Mixta designó al C. Ing. Themis Velgis A., para que trasladándose al poblado que nos ocupa,

tiembre de 1982

tud de adjudica-
los primeros 30
és de la fecha de
e edicto.

E
REELECCION
NORIS, Presiden-
EZ MARTINEZ.

2287-

PAL

DE ESPINOZA,
la, ocupación Q.
otificaciones
82, de la Calle
este H. Ayunta-
solicitud de un
Calle J. de Dios
mada de 224.00
entes medidas y

Calle J. de Dios

la con Terreno

Terreno Municipi-

Ma. del Carmen

ier. del público
ablicará por tres
Periódico Oficial
en EL CORREO
a población, por
iformidad por lo
290 Capítulo III
, relativo a la
ales para que los
a deducirlos en
le la fecha de la

E
REELECCION
gosto 11 de 1982.
ZOLA CARDE-
ME ALVIDREZ

2290-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Octubre de 1982



No. 79

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO del Procedimiento de Nulidad de Fraccionamientos Simulados que servirá para substanciar el expediente de Dotación de Ejidos al poblado denominado N.C.P.E. SAN AGUSTIN Mpio. de Jiménez de este Estado.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE del Notario Público Número Cinco para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chih., expedido al C., LIC. JORGE ANTONIO CARRILLO LICONA.

- 0 -

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para la Elección de Representantes Obreros y Patronales que deberán integrar las Juntas de Conciliación y Arbitraje de las Ciudades de Chihuahua, Juárez, Delicias y H. del Parral.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

México, D.F. a 16 de Abril de 1982.

C. LIC. MARIO DE LA TORRE

Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua
Chihuahua, Chih.

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de N.C.P.E., del núcleo de población que de constituirse se denominara "SAN AGUSTIN", del Municipio de JIMENEZ, Estado de CHIHUAHUA; y.

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población que de constituirse se denominará "SAN AGUSTIN", del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, quien promueve la acción agraria de N.C.P.E., que los predios rústicos denominados "FRACCION 3 DE LOS LOTES 34 Y 35 DE LA EX-HACIENDA DE DOLORES", propiedad de MERCEDES ESTAVILLO CHAPARRO Y CRISTINA ESTAVILLO DE FAUDOA; "FRACCION 4 DE LOS LOTES 34 Y 35 DE LA EX-HACIENDA DE DOLORES", propiedad de AGUSTIN Y SERGIO FAUDOA VALLE; "FRACCION 5 DE LOS LOTES 34 y

Octubre de 1982

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Octubre de 1982

No. 80

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado BACHIMBA SECTOR BARRANCO BLANCO, Mpio. de Rosales de este Estado.

Pág. 2997

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2999 a la 3028

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente N°. 207 promovido por concepto de Dotación de Aguas, por los vecinos del poblado "BACHIMBA SECTOR BARRANCO BLANCO", Municipio de Rosales, de este Estado, y:

RESULTANDO PRIMERO.- El poblado de "BACHIMBA SECTOR BARRANCO BLANCO", Municipio de Rosales, de este Estado, fue beneficiado por Resolución Presidencial del 4 de mayo de 1938, publicada en el Diario Oficial del 11 de junio del mismo año con una superficie de 9,346-00-00 Has., de agostadero laborable beneficiando a 1,117 campesinos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que las autoridades Ejidales el 22 de enero de 1981 solicitaron

Dotación de Aguas para una superficie de 20-00-00 Has., señalando como fuente de aprovechamiento aguas broncas del Río Chuvíscar, solicitud que fue instaurada el 6 de febrero del mismo año y publicada en el Periódico Oficial N°. 12 del 11 del mismo mes y año.

RESULTANDO TERCERO.- Que el 24 de abril de 1981, en oficio N°. VIII-I/81-5481 la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado en auxilio de la Comisión Agraria Mixta comisionó al C. Ing. Alejandro Caro Rascón para que llevara a cabo la Visita de Inspección Reglamentaria.

RESULTANDO CUARTO.- Que del informe del comisionado se llegó al conocimiento de:

a).- Que la fuente de aprovechamiento señalada como afectable son aguas broncas del Río Chuvíscar de propiedad Nacional según Declaratoria del 10 de enero de 1921 que fue publicada en el Diario Oficial de fecha 10 de febrero del mismo año.

b).- Que en su solicitud señalan una superficie irrigable de 20-00-00 Has., y en el terreno se localizan 25-00-00 Has., susceptibles al riego por bombeo. El área anterior se localiza al Norte del Ejido, colindando con el ejido de San Diego de Alcalá Municipio de Aldama. Las 25-00-00 Has., fueron abiertas al cultivo por los ejidatarios Alfonso Terrazas Villanueva y Jesús Melero Piñón en terrenos que se localizan dentro del terreno de agostadero con que fue dotado el ejido y que a la fecha de la Visita de Inspección, que fue en el mes de julio de 1981 ya las estaban regando por bombeo mediante una bomba de 6 pulgadas.

uesto por el
CIPAL, vigen-
l público por
p acará por
ico Oficial del
Chihuahua que
Z, ha promo-
unicipal propio
do en Calle A.
localiza como

2, con superfi-

CIAS:
a con Terreno

la con Terreno
du o Chávez

con Calle A.

a con Terreno

se en siete días
0 del Código

mbre de 1982.

EELECCION

ILIO PRADO
DE JESUS

2350-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Octubre de 1982

No. 81

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO del Procedimiento de Nulidad de Fraccionamientos Simulados que servirá para substanciar el expediente de Dotación de Ejidos al poblado denominado N.C.P.E. San Agustín Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 3029
(TERCERA PUBLICACION)

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al poblado MESA DE LA BARRANCA Mpio. de Urique y Bocoyña de este Estado.

Pág. 3031

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al poblado Aracoyvo Mpio. de Uruachic de este Estado.

Pág. 3032

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3036 a la 3060

-0-

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

México, D.F. a 16 de Abril de 1982.

C. LIC. MARIO DE LA TORRE

Delegado Agrario en el Estado
de Chihuahua

Chihuahua, Chih.

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de N.C.P.E., del núcleo de población que de constituirse se denominara "SAN AGUSTIN", del Municipio de JIMENEZ, Estado de CHIHUAHUA; y,

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población que de constituirse se denominará "SAN AGUSTIN", del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, quien promueve la acción agraria de N.C.P.E., que los predios rústicos denominados "FRACCION 3 DE LOS LOTES 34 Y 35 DE LA EX-HACIENDA DE DOLORES", propiedad de MERCEDES ESTAVILLO CHAPARRO Y CRISTINA ESTAVILLO DE FAUDOA; "FRACCION 4 DE LOS LOTES 34 Y 35 DE LA EX-HACIENDA DE DOLORES", propiedad de AGUSTIN Y SERGIO FAUDOA VALLE; "FRACCION 5 DE LOS LOTES 34 y 35 DE LA EX-HACIENDA DE DOLORES", propiedad de JULIO FAUDOA ESTAVILLO; "FRACCION 6 DE LOS LOTES 34 Y 35 DE LA EX-HACIENDA DE DOLORES", propiedad de MERCEDES ESTAVILLO CHAPARRO Y CRISTINA ESTAVILLO DE FAUDOA, "CHUPADEROS", propiedad de JULIO FAUDOA ESTAVILLO Y "SIERRITA DEL ROSARIO", propiedad de MARTHA SILVIA CUEVA BARRERA DE FAUDOA, ubicados en el Municipio y Estado

Octubre de 1982

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Octubre de 1982.

No. 82

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 10 que se expidió a favor del Sr. ROBERT SLOANE NIVET, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Madagascar, en la Cd. de México, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

Pág. 3061

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 537-82-6-P.E. por el cual se autoriza a este Ejecutivo, para dotar de fundo legal a la población de Santa Bárbara, cabecera del mismo nombre.

Pág. 3061

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 3062 a la 3092

-0-

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL NUM. 10

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede la presente AUTORIZACION PROVISIONAL, a favor del señor

ROBERT SLOANE NIVET

para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Madagascar en México, D.F., con jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y dos.

P.O. del Secretario, el Subsecretario, LIC. ALFONSO DE ROSENZWEIG-DIAZ.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 537-82-6-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Es de AUTORIZARSE al Ejecutivo del Estado, para que, conforme los lineamientos que sobre el particular determinan las leyes, se dote de fundo legal a la población de SANTA BARBARA, Cabecera del Municipio del mismo nombre.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

ubre de 1982
rgado en este
postura legal
o medio del
ubliques un
lentro de los
el Estado, en
ta población
eo), fijándose
rados de este
o las TRECE
VE DE NO-
lose postores
732, 742 del
supletorio del
de Comercio.
firma el C.
Sáenz, Juez
vos, ante el
ORES S.- B.

SACA A RE-
bana que se
accionamiento
533.41 metros
le y linda: Al
nerva; al Sur
arreal Torres;
ecciones 18.38
lindando con
Ochoa y está
os del 1 al 3
: 158.08 Mts.,
., y lote 3 con
ero 321, folio
tro Público de
mbre de Irma
lu
EL BIEN AN-
NICAMENTE
1% QUE LE
KIHARA OLI-

: \$395,861.15
CINCO MIL
UN PESOS
50% pertene-
a Olivas.
907.35 (DOS-
L NOVECIE-
.), que corres-
nandado.
nto del público
a de postores.
ctubre de 1982.
Segundo Civil.

2443-82-83-84

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Octubre de 1982.

No. 83

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 534-82-6-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a enajenar a título gratuito en favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, un lote de terreno municipal ubicado en las Calles de Los Mayas y Los Tarascos de la Unidad Nacional INFONAVIT.

Pág. 3093

-0-

DECRETO No. 535-82-6-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a enajenar en favor de la C. MARIA PIÑON DE FARAH, en compensación por la afectación que sufrió en terreno de su propiedad, un lote municipal.

Pág. 3094

-0-

DECRETO No. 536-82-6-P.E. por el cual se se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, Chih., a enajenar a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, una fracción de terreno municipal.

Pág. 3094

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para las Juntas Municipales de Buenaventura, Santa Bárbara, San Francisco del Oro, Jiménez y Ojinaga, Chih.

Pág. 3095

FE DE ERRATAS relacionada con el Decreto No. 518-82-6-P.E publicado en anexo al Periódico Oficial No. 69 del sábado 28 de agosto de 1982, por el cual se decreta el Código Municipal para el Estado de Chihuahua. (FOLLETO ANEXO).

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 3096 a la 3120

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 534-82-6-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a enajenar a título gratuito en favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un Jardín de Niños, un lote de terreno municipal con superfi-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Octubre de 1982.



No. 84.

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población que se denominará DIVISION DEL NORTE Mpio. de Ahumada de este Estado.

Pág. 3121

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3122 a la 3148

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO

Los suscritos radicados en ASCENCION CHIHUAHUA, Municipio de ASCENCION CHIHUAHUA, CHIH. Estado de Chihuahua por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.

Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará DIVISION DEL NORTE para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio (s) EL PEÑASCO MPIO. DE VILLA AHUMADA TINASA LISA MPIO. CHIHUAHUA, LAS LA-

GARTIJAS, MPIO. VILLA AHUMADA.

De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma ley.

Presidente, SAUL MIRELES A., Suplente, MANUEL TREVIZO JURADO; Secretario, SALVADOR ARREOLA A., Suplente, VENTURA ARREOLA A.; Vocal E. ISMAEL MONJE F., Suplente, JESUS MIRELES SIGALA.

Agregamos a la presente solicitud, Acta de la Asamblea General, que se les designó con la intervención del Vocal Representante de los campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o de la Secretaría de la Reforma Agraria.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población Ejidal que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en el.

Señalamos para oír notificaciones la casa número 5210 de las Calles de Priv. de Revilla Chihuahua, Chih.

Firmas., 1.- Fidencio Caro Nuñez, 2.- Armandó Ruiz, 3.- Jesús Guerra, 4.- Ventura Arreola Armendáriz, 5.- Manuel Trevizo Duarte, 6.- Ramón Chávez Duarte, 7.- Epifanio Ruiz Jurado, 8.- Francisco Molina Tena, 9.- Manuel Arreola

título 290 del
a fojas 74 del

EELECCION
AN DE DIOS
JESUS CABA-
2105-

e 1982

siete en
do, y en
ciudad,
a por el
a ambas
a contar
aga.

ACION
de 1982

familiar.
NO.
94-84-86

por el
L vigen-
lico por
ará por
icial del
idad de
ZALEZ
de un
que se
UROES-
o sigue:

RIENTE,
00.00

on Calle

n Fracc.

nda con

nda con

iete días
Código

de 1982.

ACION
MARES
ARRUFO

2346-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Octubre de 1982

No. 85

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación al poblado denominado TORIBIO ORTEGA Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 3149

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3151 a la 3180

-0-

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "TORIBIO ORTEGA PRIMERO", ubicado en el Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 22 de enero de 1975, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de mayo de 1975 misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos

de Ley y arrojó un total de 38 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 10 de octubre de 1975 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien no lo dictó por lo que se considera tácito negativo.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 19 de julio de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre del mismo año, se concedió al poblado en cita por concepto de Creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola una superficie de 746-00-00 Has., 500-00-00 Has., susceptibles de cultivo y 246-00-00 Has., de agostadero), creando la Zona Urbana, Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, beneficiando a 24 capacitados, ejecutándose el 9 de enero de 1975. Mediante oficio número 10353 de fecha 19 de mayo de 1975, el C. Delegado Agrario en el Estado comisionó al C. Leonel Solís Almuina, a fin de que se trasladara el poblado que nos ocupa a efectuar los Trabajos Técnicos e Informativos, quien en su informe de fecha 6 de junio del mismo año, dice que la superficie que se concedió al núcleo gestor, no está debidamente aprovechada. Posteriormente, mediante oficio

de 1982

LIC.
AVIRA,
Morelos.
IDARIZ
GIL DE

ma, en
ado Sr.

e 1982.
LA GIL
5-86-87

RUIZ
ADOR
JUAN
E CA-
auto

OC-
TA Y
NUEL
de los
orarse

tesele
in de
en el
aldo,

av

anda

e no

nente

e de

lan a

o las

FIFI-

CIO

o de

LIC.

LIC.

as.

RE-

AR-

982.

TE

-89

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Octubre de 1982.

No. 86

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 552-82, expedido por el H. Congreso del Estado, a través del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que enajene a título oneroso, en favor del C. LIC. LUIS A. RODRIGUEZ, un predio de propiedad municipal, que se indica en el mismo.

Pág. 3182

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor de lo Penal de Cd. Juárez, Chih., en contra de ANDRES HERNANDEZ PEREZ.

Pág. 3182

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3182 a la 3212

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 552-82

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LE-

GISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de CHIHUAHUA, para que enajene a título oneroso, en favor del C. Lic. LUIS A. RODRIGUEZ, un predio de propiedad municipal, ubicado en la Calle Privada de García Conde de esta Ciudad, con una superficie total de 208.00 M.2. y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 8.00 Mts. y linda con Calle Priv. de García Conde.

Al Sur, mide 8.00 Mts. y linda con propiedad del C. Tomás Valles.

Al Este, mide 26.00 Mts. y linda con propiedad del C. Lic. Luis A. Rodríguez Márquez.

Al Oeste, mide 26.00 Mts. y linda con propiedad del C. Tomás Valles.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Diputado Presidente.- DR. ANDRES OCHOA GARCIA; Diputado Secretario.- LIC. GILBERTO BACA BELTRAN DEL RIO; Diputado Secretario.- PROFR. MANUEL ARROYO TARANGO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Octubre de 1982.

No. 87

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 542-82-D.P., expedido por la H. Legislatura, por el cual se clausura el período de sesiones, correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional.

Pág. 3214

- 0 -

DECRETO No. 543-82, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual inicia, su período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional.

Pág. 3214

- 0 -

DECRETO No. 544-82, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, a expedir el Finiquito relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de Julio de 1982.

Pág. 3214

- 0 -

DECRETO No. 546-82, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de CHIHUAHUA, a enajenar a título gratuito en favor del C. RICARGO MEZA PALLARES, el terreno mencionado en el mismo.

Pág. 3215

- 0 -

DECRETO No. 547-82, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al

Contador General de Hacienda a expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CUAUHTEMOC, correspondientes al año de 1981.

Pág. 3215

- 0 -

DECRETO No. 548-82, expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, a expedir el finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA, correspondientes al año de 1981.

Pág. 3216

- 0 -

DECRETO No. 549-82, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de NONOAVA, correspondientes al año de 1981.

Pág. 3216

- 0 -

DECRETO No. 550-82, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez para que enajene a título gratuito favor del Gobierno Federal, un lote para la construcción de un Jardín de Niños, en el Fundo Legal de la Sección Municipal de Escalón, Chih.

Pág. 3216

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3217 a la 3244
- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 542-82-D.P.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CLAUSURA HOY, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EL PERIODO DE SESIONES QUE INAUGURO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

DIPUTADO PRESIDENTE: PROFR. ALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ. DIPUTADO SECRETARIO: LIC. GILBERTO BACA BELTRAN DEL RIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. OSCAR ORNELAS K. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

DECRETO 543-82

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, INICIA HOY, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SU PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Diputado Presidente, PROFR. JOSE DIAZ ARAIZA; Diputado Secretario, LIC. GILBERTO BACA BELTRAN DEL RIO; Diputado Secretario, PROFR. MANUEL ARROYO TARANGO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR ORNELAS K.; El Secretario General de Gobierno, LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

DECRETO N°. 544-82

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Noviembre de 1982



No. 88

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que el Gobierno del Estado, se constituye en auxiliar de la Delegación de Comercio, a fin de coadyuvar en las labores de control sobre la distribución de frijol, maíz, trigo, avena, sorgo y alfalfa en la entidad.

Pág. 3245

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3248 a la 3276

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., a 27 de Octubre de 1982

CONSIDERANDO:

1o.- El C. Delegado en Chihuahua de la Secretaría de Comercio, atendiendo solicitud del Ejecutivo Local, dictó acuerdo de esta fecha, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Se impone la obligación a las personas que tengan existencias de trigo, maíz, frijol, avena, sorgo y alfalfa, de ponerlas a la venta a los precios que no excedan de los máximos autorizados.

SEGUNDO.- La producción de frijol, maíz, trigo, avena, sorgo y alfalfa se orientará obligatoria y prioritariamente a la venta y consumo locales.

TERCERO.- La venta de las mercancías a

que se refiere este acuerdo deberá hacerse a través de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y demás canales de distribución y comercialización que operan en el Estado y cuyas acciones tengan efectos dentro de su territorio.

CUARTO.- Requierase de los agricultores, comerciantes y transportistas, la información que sea necesaria para dar cumplimiento a este acuerdo, la cual deberá ser proporcionada bajo protesta de decir verdad.

QUINTO.- Esta Delegación a mi cargo faculta al Gobierno del Estado de Chihuahua para que, con carácter de auxiliar y colaborador de la Secretaría de Comercio, coadyuve en las labores de vigilancia cuya realización sea necesaria para controlar la distribución de los citados productos en la Entidad y garantizar, en esta forma, el abasto prioritario y suficiente del consumo de la población de la Entidad."

2o.- Con fundamento en los artículos 20 de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, 1452, Fracción V del Código Administrativo del Estado y en acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de Comercio que se menciona, el Gobierno del Estado de Chihuahua acepta constituirse en auxiliar y colaborador de dicha Dependencia, para coadyuvar en las labores necesarias para controlar la distribución de frijol, maíz, trigo, avena, sorgo y alfalfa y garantizar el abasto prioritario y suficiente del consumo en la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: El Gobierno del Estado se consti-

Noviembre de 1982

MATE
il

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Noviembre de 1982.

▷ No. 89

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION que se hace al C. JULIAN AVILA del Lote No. 41 del antiguo Fraccionamiento de la Colonia LOS PINOS Mpio. de Madera de este Estado.
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 3277

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 538-82-6-P.E. por el cual se clausura el Período Extraordinario de sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 3277

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3278 a la 3308

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION CHIHUAHUA
PRIMERA NOTIFICACION

Al C. JULIAN AVILA, Lote No. 41. La extinta Comisión Nacional de colonización, contrató a usted el lote citado anteriormente ubicado en el antiguo Fraccionamiento de la Colonia Agrícola y Ganadera "LOS PINOS", Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, y por Acta levantada por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que el lote de que se

trata, se encuentra abandonado desde hace varios años por usted, contraviniendo lo establecido en el Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, en su Artículo 47, así como el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, con fundamento en los Artículos 49, 50 y 51 del propio Reglamento, se iniciará el Juicio Administrativo de Privación de Derechos, concédesele plazo de 30 días a partir de la fecha de la última notificación que se publicará tres veces de siete en siete días, en los términos del Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el periódico "NOVEDADES" de la Cd. de Chihuahua, Chih., y en el Diario Oficial de la Federación, para que exponga lo que a sus derechos convengan y que de no hacerlo, el juicio administrativo de referencia será llevado en rebeldía. Ulteriores notificaciones le serán hechas por rotulón.

Chihuahua, chih., Septiembre 8 de 1982.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Sub-Delegado de Procedimientos y Controversias A.- LIC. JAIME CESAR MARTINEZ CAMPOS. MACJ-470728.

El Jefe de la Mesa de Colonias en el Edo.- ING. REYNALDO HACKLEEN ZAZUETA.- HAZR-460828. - 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 538-82-6-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

21/80 relativo al
novido por el LIC.
EROA endosatario
NACIONAL DE
ROBERTO CANO
de 1982, se dictó
te dice: sáquese a
argado en autos,
conforme a dere-
la cantidad de
HO MIL DOS-
SOS 35/100;
os aceras partes
señalándose las
L DIA TREIN-
O EN CURSO,
in de la primera
tos de remate
in publicarse en
en el Diario de
uárez, y en la
res veces dentro
ándose que un
que se actúa.
ATE: Terreno
ana No. 31 de
de la ciudad,
que mide y
propiedad
Doiores Meza
con propiedad
; del 3 al 4
dro Páez; del
9; del 5 al 6
y 292; del 6
Cartagena.
1118 de la
beth Domín-

del público
respondien-

ore de 1982
nero de lo
VEGA.
0-88-89-90

Noviembre de 1982

42°53' E
92°00' E
71°22' E
MA, al Este con
sur con propiedad
A.

ubre 29 de 1982

TUBRE VEINTI-
OS OCHENTA Y
LIC. SERGIO A.
i. l día de ayer
l del Código
edimientos Civiles
ase al remate de
lose su venta por
blicarán en el
rio Norte que se
en nueve días
te la suma de
SETENTA Y
ENTA PESOS
edio aritmético
ostura legal la
OCHENTA Y
CUARENTA
las diez horas
mo para que
fiquese.-
RAFAEL A.
gundo de lo
n sello.- Dos

siguiente:
. 11 de la
cionamiento
ie de 275.00
No. 1003 a
ón Primera
Morelos. Y
a que es el
se hace del
a demanda

8 de 1982.
CEPCION
-89-90-91

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Noviembre de 1982 No. 90

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, en relación al Servicio Público de Transporte Foráneo de Pasajeros en carreteras Estatales.

Pág. 3309

- 0 -

ACUERDOS del C. Gobernador Constitucional del Estado, relacionados con el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en los Sitios denominados FOVISSSTE, DEL REAL, INSURGENTES, 21 DE MARZO, CERESO y BELLAVISTA de Cd. Juárez, Chih.

Pág. 3310

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS propuestas por las Juntas Municipales de Meoqui, y San Juanito, Chih.

Pág. 3314

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3316 a la 3344

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., Octubre 29 de 1982

VISTAS las solicitudes formuladas por Turismos Rápidos Chihuahua-Anáhuac-Cuauhtémoc,

S. R.L. de C.V., Transportes Chihuahua-Madera, S. de R.L., Jaime Trejo Torres, María Elena Ayala Trejo, Salvador Ayala Trejo, permisionarios de la ruta Camargo-San Fco. de Conchos-Bocquilla y demás concesionarios que explotan el servicio público de transporte foráneo de pasajeros en primera y segunda clase en carreteras estatales, sean pavimentadas o en caminos de terracerías, para la adecuación de las tarifas en las rutas correspondientes y,

CONSIDERANDO:

I.- Los Concesionarios han manifestado que las tarifas existentes resultan insuficientes para cubrir los costos de operación del servicio, que se han elevado considerablemente en virtud de los ajustes salariales emergentes realizados en el presente año y del reciente aumento del precio de los combustibles.

II.- El Ejecutivo del Estado a través de la Dirección de Desarrollo Económico, ha realizado los estudios correspondientes con el objeto de evaluar el impacto ocasionado por dichos aumentos en los costos de operación y establecer el equilibrio financiero que permita el correcto funcionamiento del servicio público de transporte colectivo y asegurando el interés general de la población en esta materia, mediante la adecuación razonable de las tarifas, por lo que con fundamento en los artículos 1o., 2o., 9o., y 141 de la Ley de Tránsito vigente en el Estado, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a todos los concesionarios del servicio público de transporte foráneo

viembre de 1982

117, de las calles
o ante este H.
de solicitud de un
il ubicado en la
superficie aproxi-
adrados con las
da con Avelino

Calle 9a.
con T. Luis

con Fernando

ento del público
plicarán en tres
eriodico Oficial
EL CORREO
población
informidad por
y 290 Capítulo
relativo a la
es para que los
deducirlos en
le fecha de la

ELECCION"
ayo 4 de 1982.
ESUS URBA-
cretario. JAI-

1573-90-92-94

EZ, S.A.

al

4,321,803.69

4,900,000.00
578,196.31

4,321,803.69

da accionis-
.16 que se
cciones que

imiento de
de la Ley

re de 1982.

o P.

9-90-93-96

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Noviembre de 1982

No. 91

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 11 del Sr.
PIERRE DUMON, que estuvo desempeñan-
do las funciones de Cónsul General de
Francia en la Cd. de México, D.F., con
Jurisdicción en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3353

-0-

AUTORIZACION Provisional No. 5 en favor del
Sr. JOSEPH RAMON para que pueda
desempeñar las funciones de Cónsul General
en Francia en México, D.F., con jurisdicción
en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3346

-0-

NOTIFICACION que se hace al C. JULIAN
AVILA del Lote No. 41 del antiguo
Fraccionamiento de la Colonia LOS PINOS
Mpio. de Madera de este Estado.
(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 3346

-0-

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta
Propiedad Nacional, relacionado con los
terrenos que forman el polígono denomina-
do SAUCILLO Mpio. del mismo nombre de
este Estado.

Pág. 3347

-0-

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de
Bienes Comunales del poblado denominado
LOS ARBOLITOS Mpio. de Guadalupe y
Calvo de este Estado.

Pág. 3347

-0-

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de
Bienes Comunales del poblado denominado
BABISAS GRANDES Mpio. de San Francis-
co de Conchos de este Estado.

Pág. 3348

-0-

SOLICITUD de 2a. Ampliación promovida por
los vecinos del poblado denominado LA
PINTA, LA JOYA Y ANEXAS Mpio. de
Balleza de este Estado.

Pág. 3348

-0-

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes del
poblado LA PINTA, LA JOYA Y ANEXAS
Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 3349

-0-

SOLICITUD de Ampliación de Tierras al pobla-
do denominado EL TRIGUEÑO Mpio. de
Balleza de este Estado.

Pág. 3349

-0-

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes del
poblado EL TRIGUEÑO Mpio. de Balleza
de este Estado.

Pág. 3349

-0-

SOLICITUD de Segunda Ampliación de Tierras
promovidas por los vecinos del poblado
denominado GUAPALAYNA Mpio. de Uri-
que de este Estado.

Pág. 3350

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado GUAPALAYNA del Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 3350

-0-

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 551-82 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Jiménez, a enajenar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, un predio con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo.

Pág. 3350

-0-

DECRETO No. 553-82 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a permutar terreno municipal por cuatro terrenos propiedad de la C. JOSEFINA DE LA PEÑA DE ESPINO, cuyas medidas y colindancias se especifican en el mismo.

Pág. 3351

-0-

FINIQUITO No. 12-81 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 1981.

Pág. 3352

-0-

FINIQUITOS Nos. 01-82, 02-82, 03-82, 04-82, 05-82 y 06-82 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, correspondientes a las Cuentas del Tesoro Público de los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año de 1982.

De la Pág. 3352 a la 3353

-0-

FINIQUITO No. 07-82 relativo a las Cuentas del Tesoro Público del mes de JULIO de 1982.

Pág. 3353

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3354 a la 3384

-0-

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR
NUMERO 11, EXPEDIDO AL SEÑOR PIERRE
DUMON, CONSUL GENERAL DE FRANCIA
EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON
JURISDICCION EN LA REPUBLICA
MEXICANA.

Por acuerdo del ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de Francia ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor PIERRE DUMON, como Cónsul General de dicho país en la Ciudad de México, con jurisdicción en la República Mexicana, con esta fecha se dispuso la cancelación del EXEQUATUR número 11, que el 13 de noviembre de 1978 se había otorgado al señalado funcionario.

Tlatelolco, D.F., a 13 de octubre de 1982

P.O. del Secretario. El Subsecretario. LIC.
ALFONSO DE ROSENZWEING-DIAZ.

- 0 -

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 5

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede la presente AUTORIZACION PROVISIONAL a favor del señor JOSEPH RAMON para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de Francia en México, D.F., con jurisdicción en la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

P.O. del Secretario. El Subsecretario. LIC.
ALFONSO DE ROSENWEIG-DIAZ.

- 0 -

NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION CHIHUAHUA
PRIMERA NOTIFICACION

Al C. JULIAN AVILA, Lote No. 41. La extinta Comisión Nacional de colonización, contrató a usted el lote citado anteriormente ubicado en el antiguo Fraccionamiento de la Colonia Agrícola y Ganadera "LOS PINOS", Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, y por Acta levantada por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que el lote de que se trata, se encuentra abandonado desde hace varios años por usted, contraviniendo lo establecido en el Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, en su Artículo 47, así como el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, con fundamento en los Artículos 49, 50 y 51 del propio Reglamento, se iniciará el Juicio Administrativo de Privación de Derechos, concédesele plazo de 30 días a partir de la fecha de la última notificación que se publicará tres veces de siete en siete días, en los

bre de 1982

an reunido
lictos en el
a localidad,
el Tablero
monial una
dicación de
ropiedad, así
y recibir
I C. LIC.
ódigo Civil;
iles, ambos
AR JASSO
Chihuahua
actúa y dá

22 de 1982.

-89-91

n término de
la última
orancia del
la demanda
que de no
suntivamente
a dejare de
ción en la
ado; hacién-
promociones
riores notifi-
ial se harán
Juzgado. In-
on fun-
el Código de
E.

ALFONSO
ndo de lo
Y FE."

ite forma en
a demanda-

LECCION
. 25 de 1982
de lo Fam.

81-87-89-91

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Noviembre de 1982

No. 92

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado COSCOMATE y MESTENO Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 3386

- 0 -

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de PETROLEOS MEXICANOS una superficie de 6-66-26.66 Has. al ejido del poblado denominado RANCHERIA JUAREZ de este Mpio. y Estado.

Pág. 3388

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 545-82 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA, a enajenar a título gratuito en favor del C. IGNACIO MEDRANO LOPEZ terreno municipal de la Colonia burocrática de esta ciudad.

Pág. 3390

- 0 -

DECRETO No. 554-82 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CARICHIC del año de 1981.

Pág. 3390

- 0 -

DECRETO No. 555-82 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expe-

dir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de BALLEZA, correspondientes al año de 1981.

Pág. 3390

- 0 -

DECRETO No. 556-82 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CORONADO correspondientes al año de 1981.

Pág. 3391

DECRETO No. 557-81 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BATOPILAS correspondientes al año de 1981.

Pág. 3391

- 0 -

DECRETO No. 558-82 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ correspondientes al año de 1981.

Pág. 3391

- 0 -

DECRETO No. 559-82 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Bocoyna a enajenar en favor del Gobierno Federal a través de la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, de Presidencia de la República un terreno municipal ubicado en la Sección

Municipal de San Juanito con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo, para el establecimiento de una clínica Hospital de Campo.

Pág. 3392

- 0 -

DECRETO No. 560-82 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ahumada, a enajenar a título gratuito, en favor de doce madres de familia de escasos recursos económicos, igual número de lotes de terreno municipal, con las características que se señalan en el mismo.

Pág. 3392

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Tercero de lo Penal del Dto. Judicial Bravos en contra de ALBERTO CARPIO MACIAS y OSCAR ARELLANOS BUSTAMANTE.

Pág. 3394

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3394 a la 3436

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "COSCOMATE Y MESTEÑO", Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 11 de mayo de 1973, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron ante la Delegación Agraria Estatal del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria; el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo el 30 de noviembre de 1978, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de febrero de 1978, y en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de noviembre de 1978, los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, y

analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de la siguiente diligencia censal que arrojó un total de 24 comuneros, dicha Comunidad no presentó Títulos que amparen la propiedad de sus terrenos, pero ha venido poseyendo éstas con carácter comunal, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial por lo que se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 2,327-28-82 Has., de terrenos en general; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la Comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos, de acuerdo con las actas levantadas al efecto y las opiniones del Instituto Nacional Indigenista y de la Dirección General de Bienes Comunales son en el sentido de que es procedente el Reconocimiento y Titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señala la Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamento respectivo.

Los 24 comuneros que arrojó el censo son: 1.- JOSE DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ, 2.- RIGOBERTO RODRIGUEZ VILLALBA, 3.- FRANCISCO RODRIGUEZ VILLALBA, 4.- MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, 5.- HECTOR RODRIGUEZ ZAMARRON, 6.- DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ S., 7.- AMADO RODRIGUEZ GONZALEZ, 8.- JOSE RAMON RODRIGUEZ VELETA, 9.- ANTONIO RODRIGUEZ VELETA, 10.- BALTAZAR RODRIGUEZ G., 11.- VICENTE RODRIGUEZ GONZALEZ, 12.- RAYMUNDO CALLEJO GONZALEZ, 13.- NORBERTO CALLEJO GONZALEZ, 14.- MANUEL CERA VALENZUELA, 15.- ALVARO CERA CERA, 16.- ISIDRO SINALO DOMINGUEZ, 17.- FAUSTINO BUSTILLOS SERRANO, 18.- MANUEL RODRIGUEZ VILLALBA, 19.- RAMON SINALO RASCON, 20.- JOSE LUIS SINALOA DOMINGUEZ, 21.- CIPRIANO VILLALOBOS CERA, 22.- FELIPE GONZALEZ TORRES, 23.- FRANCISCO GONZALEZ RASCON y 24.- JUAN QUINTANA ORDUÑO.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 13 de febrero de 1980, en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que la Comunidad de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales en forma pacífica, pública y continua desde tiempo

viembre de 1982

se han reunido
de Edictos en el
de esta localidad,
no en el Tablero
testimonial una
la radicación de
la Propiedad, así
a oír y recibir
tos al C. LIC.
del Código Civil;
os Civiles, ambos
. OSCAR JASSO
do de Chihuahua
quien actúa y dá

ar.

22 de 1982.

2552-87-89-91

de un término de
r de la última
ignorancia del
ión a la demanda
ibida que de no
presuntivamente
nanda dejare de
sposición en la
traslado; hacién-
irán promociones
Piores notifi-
cional se harán
del Juzgado. In-
provelido con fun-
13, del Código de
QUESE.

LIC. ALFONSO
Segundo de lo
DOY FE."

resente forma en
de la demanda-

REELECCION
Oct. 25 de 1982
ido de lo Fam.
IEZ.

2581-87-89-91

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Noviembre de 1982

No. 93

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION que se hace al C. JULIAN
AVILA del Lote No. 41 del antiguo
Fraccionamiento de la Colonia LOS PINOS
Mpio. de Madera de este Estado.
(TERCERA PUBLICACION). Pág. 3438

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de Tierras
al poblado MIGUEL HIDALGO Mpio. de
Jiménez de este Estado. Pág. 3438

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 01-81 expedido por la Contadu-
ría General de Hacienda, relativo a las
cuentas de la Tesorería Municipal de
CUAUHTEMOC, del año de 1981. Pág. 3439

FINIQUITO No. 02-81 expedido por la Contadu-
ría General de Hacienda, relativo a las
cuentas de la Tesorería Municipal de CHI-
HUAHUA, correspondientes al año de 1981. Pág. 3439

FINIQUITO No. 03-81 expedido por la Contadu-
ría General de Hacienda, relativo a las
cuentas de la Tesorería Municipal de
NONOAVA, correspondientes al año de
1981. Pág. 3439

FINIQUITO No. 04-81 expedido por la Contadu-

ría General de Hacienda, relativo a las
cuentas de la Tesorería Municipal de CO-
RONADO, correspondientes al año de 1981. Pág. 3440

FINIQUITO No. 05-81 expedido por la Contadu-
ría General de Hacienda, relativo a las
Cuentas de la Tesorería Municipal de
BATOPILAS, correspondiente al año de
1981. Pág. 3440

FINIQUITO No. 06-81 expedido por la Contadu-
ría General de Hacienda, relativo a las
Cuentas de la Tesorería Municipal de
JUAREZ correspondientes al año de 1981. Pág. 3440

FINIQUITO No. 07-81 expedido por la Contadu-
ría General de Hacienda, relativo a las
Cuentas de la Tesorería Municipal de
CARICHIC correspondientes al año de
1981. Pág. 3440

FINIQUITO No. 08-81 expedido por la Contadu-
ría General de Hacienda, relativo a las
Cuentas de la Tesorería Municipal de
BALLEZA correspondientes al año de 1981. Pág. 3441

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3441 a la 3472

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Nov. de 1982

No. 94

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial, por el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-63-53.33 Has. al ejido del poblado denominado NAICA Mpio. de Saucillo de este Estado.

Pág. 3473

- 0 -

DECRETO Presidencial sobre la expropiación por causa de utilidad pública en favor de Petróleos Mexicanos de una superficie de 5-57-37 Has. al Ejido del poblado denominado EL FRESNO Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 3475

- 0 -

DECRETO Presidencial sobre la expropiación de una superficie de 1-59-23 Has., del ejido del poblado denominado Col. Anahuac (antes Col. Gardea), Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado.

Pág. 3477

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado ALDAMA del Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 3479

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 561-82 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para

llevar a cabo una permuta de terreno de propiedad municipal con el C. LUIS JACQUEZ SAUCEDO.

Pág. 3483

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3484 a la 3524

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO: Por oficio número T-1469 de fecha 13 de febrero de 1962 Petróleos Mexicanos solicitó al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 266.916.60 M2. de terrenos ejidales del poblado denominado "NAICA", Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua, para destinarse al alojamiento del gasoducto y oleoducto Torreón-Chihuahua entre los kilómetros de 319+293.80 al 334+122.50, fundando su petición en las leyes aplicables y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria la que inició el expediente respectivo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo

iembre de 1982

octubre de 1982

REELECCION

OSCAR MARES
JO MARRUFO

2705

PAL

is. sto por el
ipal vigente, se
o por medio del
á por tres veces
ial del Estado y
id de Chihuahua
RIGUEZ DE LA
o de un Terreno
ue se encuentra
ESTE del fundo

IENTE, Manza-
etros cuadrados.

NCIAS:

os linda con
MUNICIPAL;
da con CALLE
20.00 metros y
este mide 20.00
IENTE LOTE 6

este en siete días
90 del Código

octubre de 1982.

REELECCION
SCAR MARES
JO MARRUFO

2703

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Noviembre de 1982.

No. 95

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial, por el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-48-56 Has. al ejido de EL CHARCO Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 3525

- 0 -

DECRETO Presidencial, por el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 69,234.48 M2 de terreno ejidales del poblado denominado DELICIAS Mpio. de Rosales de este Estado.

Pág. 2527

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se autoriza la solicitud presentada por los Permisarios del Transporte Colectivo de Autobuses, en las áreas Urbanas y Sub-urbana de Cd. Juárez, Chih.

Pág. 3529

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3530 a la 3556

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27

Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Por oficios números T-2002 y DAAI-14985, de fechas 1º. de marzo de 1969 y 28 de noviembre de 1970, el C. Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos de Petróleos Mexicanos, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 52,847.60 M2., de terrenos ejidales del poblado denominado "EL CHARCO", municipio de Chihuahua, del estado de Chihuahua, que se destinarán a la construcción del gasoducto Chihuahua-Celulosa-Chihuahua, fundando su petición en los artículos 3º. 4º. y 10º de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3º. fracción III; 4º. y 45º. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 1º. fracciones VII, IX y XII; 2º. y 3º. de la Ley de Expropiación; 12º. del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959, relacionado con los artículos 187 fracciones I, IV, VI y VIII; 188, 192 y 286 del Código Agrario de 1942, la causa de utilidad pública se encuentra establecida en las fracciones VII y IX del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. En virtud de que la presente solicitud se presentó durante la vigencia del Código Agrario de 1942, no fue necesario hacer las publicaciones

Noviembre de 1982

en siete días en el
en el Semanario
idad, que (la) C.
IGO ha presentado
erreno Municipal.
0-2 Lote 29 del
a, con una superfi-
s y con las medidas

Mts. y linda con:

Mts. y linda con:
OTE 41

Mts. y linda con:
OTE 30

Mts. y linda con:

circunento del público
le,

NTE

NO REELECCION

il. PROFR. JUAN

El Secretario del H.

ICTOR PANTOJA
2787-

sada, ocupación, el
a Renta, ante usted

nación de Terrenos
fupicipal ubicado el
re cuadrados y las

idancias

yo Guadalupe

Martínez

stin Cardenas

icio Escárcega M.

icio Escárcega M.

titado por Adalberto

riguer P.

orde a los mandatos

linda que ejecute el

on de Obras Públicas

para su tramitación

9 de Febrero de 1980

LEZ.
2710-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 10. de Diciembre de 1982

No. 96

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre reconocimiento y titulación de Bienes Comunales al poblado BABISAS GRANDES Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.

Pág. 3557

- 0 -

AUTORIZACION Provisional No. 6 que se expidió a favor del Sr. BASILIO QUIÑO-NEZ PORRAS, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de Venezuela en México, con jurisdicción en este Estado.

Pág. 3559

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado EL PROSPERENO del Mpio. de Saucillo de este Estado.

Pág. 3559

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado EL PROSPERENO Mpio. de Saucillo de este Estado.

Pág. 3560

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de tierras promovida por los vecinos del poblado denominado OJO CALIENTE, PASCUALEÑO, ALTAVISTA Y SAN IGNACIO del Mpio. de

Camargo de este Estado.

Pág. 3560

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado OJO CALIENTE, PASCUALEÑO ALTAVISTA Y SAN IGNACIO del Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 3561

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por los vecinos del Ejido denominado SAN MIGUEL DE LOS ANCHONDO del Mpio. de Gral. Trias de este Estado.

Pág. 3561

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado SAN MIGUEL DE LOS ANCHONDO del Mpio. de Gral. Trias de este Estado.

Pág. 3561

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3562 a la 3588

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de Reconocimiento y Titulación de

iembre de 1982

Chihuahua, a
entos ochenta y

crito del LIC.
EZ, recibido el
no lo pide, por
ase a sacar a
bienes inmue-

siendo postura
avalúo fijado y
del 20% de la
dispuesto por el
imientos Civiles

uese un edicto
de nueve días
lo, en uno de
ón (Fronterizo,
o demás un

este Tribunal
DOCE HORAS
LE EN CURSO,
mate. Artículos
o. Notifíquese.-

enciado Oscar
de lo Civil del
lo que da fe.-
ábricas.-

SE SACAN A
es que son los
úmero tres del
d, así como los

sión sobre los
sponden a los
omitario en el
v. nscrito la

te está construi-
número 13 del
a del Registro
este Distrito.-

\$1,262,920.00
SENTA Y DOS
PESOS 00/100

46.66 OCHO-
L NOVECIE-
S 66/100 MO-

nto del público
a de postores.
iembre de 1982.
Segundo de lo
ONEZ.
2859-96-97-98

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Diciembre de 1982

No. 97

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación al
poblado denominado LA PAZ DE MEXI-
CO Mpio. de Coyame de este Estado.

-0- Pág. 3589

DECRETO Presidencial por el cual se expropia
por causa de utilidad pública en favor de
Petróleos Mexicanos, una superficie de 3-28
-09 Has., al ejido del poblado LA LAGU-
NA Mpio. de Camargo de este Estado.

-0- Pág. 3592

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado, por el cual se autoriza una tarifa de
\$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), a los
Concesionarios del Transporte Colectivo de
Autobuses en las áreas urbana y sub-urbana
de Chihuahua, H. del Parral, Delicias,
Camargo, Jiménez, Meoqui, Ojinaga,
Cuahtémoc y Nuevo Casas Grandes.

-0- Pág. 3593

ACUERDOS del C. Gobernador Constitucional
del Estado, relacionados con el Servicio
Público de Transporte de Pasajeros, en los
Sitios denominados DIVISION DEL NOR-
TE, TERMoeLECTRICA, NACIONAL y
LEALTAD de esta ciudad.

-0- Pág. 3594

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3597 a la 3628

-0-

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

RESOLUCION SOBRE PRIMERA AM-

PLIACION DE EJIDO, SOLICITADA POR
VECINOS DEL POBLADO DENOMINADO
"LA PAZ DE MEXICO", MUNICIPIO DE
COYAME, CHIH.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCU-
DO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNI-
DOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA.

VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA
EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRIMERA
AMPLIACION DE EJIDO, SOLICITADA POR
VECINOS DEL POBLADO DENOMINADO
"LA PAZ DE MEXICO", MUNICIPIO DE
COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escri-
to de fecha 17 de septiembre de 1948, un grupo
de campesinos radicados en el poblado de que se
trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado,
Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las
tierras que actualmente poseen para satisfacer sus
necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la
Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el
expediente respectivo, publicándose la solicitud en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
fecha 27 de octubre de 1948, misma que surte
efectos de notificación, dándose así cumplimiento
a lo establecido por el párrafo primero del
Artículo 220 del Código Agrario derogado corre-
lativo del Artículo 275 de la Ley Federal de
Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a
cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de
70 campesinos capacitados en materia agraria;
procediéndose a la ejecución de los trabajos
técnicos e informativos de localización de predios
afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los
trabajos mencionados en el resultando anterior, la

embre de 1982

mbre 23 de 1982.
A GARDEA GIL

2848-95-97-99

CACION

a la herencia:
2716/982, relativo
a bienes del señor
ILES, se dictó un
dice:

a, tres de noviem-
ie. y dos. Por
A PADILLA MA-
documentos que
ite y regístrese. Se
noviendo la radica-
testado a bienes del
MADRILES, quien
áñez, Chihuahua....
enta que la promo-
de la sucesión, de
por el Artículo 566
s Civiles, por medio
publicarse por dos
el Periódico Oficial
al Diario de Juárez,
eneral la muerte sin
q i existe alguna
echno a la herencia,
dentro del término
artir al de la última
educir sus derechos
fijese en los Estrados
to agréguese a este
firma el C. Licencia-
Juez Primero de lo
e el C. Secretario que
- Jesús A. Rocha.-
xcmiento del público
egales correspondien-

le Noviembre de 1982
. JESUS ALBERTO

2869-97-99

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Diciembre de 1982.

No. 98

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales
perteneciente al poblado denominado BA-
SASEACHIC Mpio. de Ocampo de este
Estado.

Pág. 3630

-0-

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales
del poblado denominado COLONIA TE-
RRAZAS Mpio. de Delicias de este Estado.

Pág. 3631

-0-

SOLICITUD de expropiación de terrenos pertene-
cientes al poblado de SAMALAYUCA Mpio.
de Cd. Juárez de este Estado.

Pág. 3632

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado, relativa a la solicitud del C.
HUMBERTO OROZCO FLORES, para que
con una unidad preste el servicio público de
transporte de pasajeros (sitio), fijándosele su
establecimiento con domicilio conocido en
Ignacio Zaragoza, Chih.

Pág. 3632

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado, relativo a la solicitud del C.
SALOMON DIAZ PALMA, para que con
una unidad preste el servicio público de
Carga Ligera, fijándosele su establecimiento

con domicilio conocido en Guachochi, Chih.
Pág. 3633

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado, relativa a la solicitud de los CC.
RAUL MARES VILLANUEVA, EZEQUIEL
MALDONADO CHAVIRA, JOSE AVALOS
CERECERES y MANUEL FELIPE MONTES
MONTES, para que con cuatro unidades
una cada uno, presten servicio público de
transporte de pasajeros dentro del Sitio
SEGURO SOCIAL ubicado frente a la
entrada del mismo, en Valle de Allende,
Chih.

Pág. 3633

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado, relativo a la solicitud de los CC.
RAUL ARANDA CORRAL, ELIO ARAN-
DA CORRAL y MANUEL RONQUILLO
ESPARZA, para que con tres unidades una
cada uno, presten servicio público de trans-
porte de carga ligera dentro del Sitio
VALLE DE ALLENDE, ubicado a un
costado de la Plaza Principal de dicha
población.

Pág. 3634

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del
Estado, relativo a la solicitud presentad. or
las personas que en el mismo se mencionan
para que con diez unidades una cada uno
presten servicio público de transporte de

pasajeros (Sitio) en Cd. Delicias, Chih., en el sector ubicado en la Ave. del Parque esquina con Ave. Agricultura Norte, sobre Ave. del Parque (acera poniente).

Pág. 3635

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud presentada por las personas que en el mismo se mencionan para que con CINCO unidades, una cada uno presten servicio público de transporte de pasajeros dentro del Sitio ALLENDE ubicado en Calles Allende y C. 8 acera Sur, en Cd. Jiménez, Chih.

Pág. 3635

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud presentada por las personas que en el mismo se mencionan para que con CINCO unidades una cada uno, presten servicio público de transporte de pasajeros dentro del Sitio ARBOL GRANDE ubicado en Calles Francisco Márquez y Mazatlán, sobre C. Francisco Márquez (acera Sur), en Cd. Camargo, Chih.

Pág. 3636

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud presentada por las personas que se mencionan en el mismo para que con OCHO unidades una cada uno, presten servicio público de transporte de pasajeros dentro del Sitio AÑO VICENTE GUERRERO ubicado en Calles Pinabete y Capulín sobre C. Pinabete acera Este, en H. del Parral, Chih.

Pág. 3637

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud presentada por las personas que en el mismo se mencionan, para que con OCHO unidades una cada uno, presten servicio público de transporte de pasajeros dentro del Sitio EMILIANO ZAPATA, ubicado en Calles Mártires del 3 de Mayo y C. 27 de Septiembre sobre Calle Mártires del 3 de Mayo acera Oriente frente a la Unidad Deportiva, en H. del Parral, Chih.

Pág. 3638

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud presentada por

las personas que se mencionan en el mismo, para que con SEIS unidades, una cada uno, presten servicio público de transporte de pasajeros dentro del Sitio FRANCISCO VILLA, ubicado en las Calles 27a. esquina con Calle Morelos sobre Calle 27a., acera Noreste en Cd. Cuauhtémoc, Chih.,

Pág. 3638

-0-

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 562-82 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de AHUMADA, CHIH., del año de 1981.

Pág. 3639

-0-

DECRETO No. 563-82 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de DELICIAS, CHIH., del año de 1981.

Pág. 3639

-0-

DECRETO No. 566-82 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc, a permutar 7 fracciones de terreno municipal con superficie total de 8,274.50 M2 por 5,000.00 M2 propiedad de la Empresa Constructora ENCA, S.A.

Pág. 3640

-0-

DECRETO No. 568-82 por el cual se concede al C. LIC. OSCAR ORNELAS K., Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones por el término de diez días renunciabiles a partir del 27 del mes de Noviembre de este año.

Pág. 3641

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3641 a la 3672

-0-

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Ciudad de México, 23 de septiembre de 1981.
C. LIC. GUSTAVO CARVAJAL MORENO
SRIO. DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR No. 140
CIUDAD

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, llevó a

DECRETO No. 567-82 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a enajenar onerosamente, en favor de varios vecinos del Barrio de San Rafael, una superficie de terreno municipal de 5,279.06 M2, con las características que se especifican en el mismo.

Pág. 3680

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3681 a la 3712

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, a DICIEMBRE 9 de 1982

VISTA la solicitud presentada por los Permisarios del servicio público de transporte por ruterías, en las áreas urbana y sub-urbana de ciudad Juárez, Chih., para la adecuación de las tarifas en las rutas correspondientes, y

CONSIDERANDO:

I.- Los Concesionarios han manifestado que las tarifas existentes resultan insuficientes para cubrir los costos de operación del servicio, que se han elevado considerablemente en virtud de los últimos ajustes salariales registrados en el presente año y del reciente aumento del precio de los combustibles.

II.- El Ejecutivo del Estado a través de la Dirección de Desarrollo Económico, ha realizado los estudios correspondientes con el objeto de evaluar el impacto ocasionado por dichos aumentos en los costos de operación y establecer el equilibrio financiero que permita el correcto funcionamiento del servicio público de transporte colectivo, asegurando, el interés general de la Población en esta materia, mediante la adecuación razonable de las tarifas, por lo que con fundamento en los Artículos 1º., 2º., 9º. y 141 de la Ley de Tránsito vigente en el Estado, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En todas las rutas existentes, con excepción de las que se mencionan en los dos párrafos siguientes, las ruterías cobrarán una tarifa de \$13.00 (TRECE PESOS 00/100 M.N.) por pasajero.

EN LAS RUTAS 1-A y 1-B exclusivamente en los recorridos de INFONAVIT-Aeropuerto y al Km. 14, en la ruta Juárez-Zaragoza exclusivamente hasta Parque Industrial Bermúdez, Satélite y

Ramal Nuevo Zaragoza, en la ruta Juárez-Aeropuerto, en la ruta Circunvalación "Rojos", en la ruta Circunvalación "Azul", en las rutas 4, 5-A, 5-B, las ruterías cobrarán una tarifa de \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.) por pasajero.

En las rutas Juárez-Zaragoza y Juárez-Sauzal exclusivamente en los recorridos hasta Ramal Salvacar y Ramal Sauzal, las ruterías cobrarán una tarifa de \$18.00 (DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por pasajero.

SEGUNDO.- Las tarifas autorizadas en el presente acuerdo deberán hacerse del conocimiento del público usuario mediante carteles que los concesionarios deberán fijar en las unidades correspondientes.

TERCERO.- En caso de violación a las tarifas se aplicarán las sanciones que correspondan de acuerdo con la Ley,

CUARTO.- Estas tarifas entrarán en vigor a día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Chihuahua a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. OSCAR ORNELAS K. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ. EL JEFE DEL DEPTO. DE COMS. Y OBRAS PUBLICAS. ING. RAUL MEDRANO MORALES. EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DEL ESTADO. ING. VICTOR M. MARTINEZ TESTA.

- 0 -

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 208 promovido por concepto de Dotación de Aguas, por los vecinos del poblado "BARRANCO AZUL", Municipio de Ojinaga, de este Estado, y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado "BARRANCO AZUL", Municipio de Ojinaga, de este Estado, fue dotado mediante Resolución Presidencial de fecha 24 de Enero de 1929, con una superficie de 1,730-00-00 Has., para 55 beneficiados; no se dotó con terrenos de riego, ejecutándose en forma total el 25 de Julio de 1929.

Por Resolución Presidencial de fecha 8 de

Julio (amplia Has., con su ejecución Nacion

Co

elevó

Ejecuti

aprove

afluent

la sup

solicitu

No. 25

RE

me del

a).

solicita

Fortun

de 15-

12-73-

b).

permar

filtra y

c).

conduc

Fortun

terreno

d).

Secreta

por el

Nogal,

de 20 a

AF

Arroyo

flotado

tomada

acondic

con los

a).

metros

b).

seccion

te la se

c).

llevánd

haciend

determi

mente

TR

ron en:

a).

Arroyo

b).

re de 1982.

movido por
RU en con-
eba por un
abas partes,
medio de
dos veces
el Periódico
Juárez, que

bre de 1982.
GADO PRI-
C. MARIA

2945-99-101

esto por el
IPAL vigen-
Público por
publicará por
Oficial del
Ciudad de
ESPARZA
enuncio de
incar que se
LOESTE del
que:
PONIENTE,
DE 300.00

AS:
y linda con
nda con Lote
y linda con
y linda con

en siete días
del Código

ept. de 1982

LECCION
AR MARES
MARRUFO

2890-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Diciembre de 1982.



No. 100

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 7 que se expidió a nombre del doctor GUSTAVO ENRIQUE HERNANDO CASTILLO, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de la República Dominicana en México, con jurisdicción en este Estado.

Pág. 3713

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de tierras al poblado denominado NUEVO LAJITAS Mpio. de Buenaventura de este Estado.

Pág. 3714

- 0 -

DECRETO Presidencial sobre expropiación por causa de utilidad pública en favor de Petróleos Mexicanos, una superficie de 25-46-49 hectáreas al ejido del poblado denominado ESCALON Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 3717

- 0 -

DECRETO Presidencial sobre expropiación por causa de utilidad pública en favor de Petróleos Mexicanos, una superficie de 5-97-15 Has. al ejido del poblado EL TECUAN Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 3719

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de 2a. Ampliación de Tierras promovida por los vecinos del poblado denominado LA LIBERTAD Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 3720

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal del poblado denominado LA LIBERTAD Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 3721

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor de lo Penal de Cd. Juárez, Chih., en contra de VICENTE PEREZ OLIVAS.

Pág. 3721

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3721 a la 3756

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 7

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede la presente AUTORIZACION PROVISIONAL a favor del señor. Dr. GUSTAVO ENRIQUE HERNANDO CASTILLO para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de la República Dominicana en México.

mbre de 1982

y linda con
ENO MUNI.

os y linda con

e en siete días
del Código

Julio de 1982.

ELECCION
PAL. OSCAR
IO. ALFONSO

2886-

F

289 del Código
ua en vigor, se
ico en general
se publicará en
o "El Correo de
utivas, que el
CORRAL, ha
Autoridad, de
ue se encuentra
dra No. 6 del
Población y que
colindancias:

Ats. y linda con

s. y linda con

ts. y linda con

Ats. y linda con

SUPERFICIE DE
S OCHENTA Y
A DECIMETROS)

FE
REELECCION

MICIPAL. OSCAR
SANCHEZ M. SE-

2883-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Diciembre de 1982.

No. 101

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de Ejidos, solicitada por vecinos del poblado denominado PUNTO ALEGRE ubicado en el Mpio. de Santa Bárbara de este Estado.

Pág. 3757

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3760 a la 3796

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "PUNTO ALEGRE", ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 21 de mayo de 1956, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de junio de 1956, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado corre-

lativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 36 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos de localización de predios presuntos afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 19 de febrero de 1963, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quien el 11 de marzo de ese mismo año, dictó su Mandamiento positivo en los siguientes términos: "...PRIMERO.- Es procedente la solicitud de Ampliación de Ejido, promovida por los vecinos del poblado de "PUNTO ALEGRE", del Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua. SEGUNDO.- Es de modificarse y se modifica el Dictamen emitido en este asunto por la Comisión Agraria Mixta, ampliando al poblado "PUNTO ALEGRE", Municipio de Santa Bárbara, de este Estado, con una superficie de 28-60-00 Has. para la Zona Urbana del Ejido, las cuales se tomarán íntegramente de la Hacienda de Corral de Piedra. TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos de 36 capacitados para si a sus intereses conviene los hagan valer en los términos de los Artículos 99 y 100 del Código Agrario vigente, ya que no existen terrenos afectables dentro del radio legal de 7 kilómetros..." Asimismo la Comisión Agraria Mixta comisionó al C. Ing. Ramón Solís V. con fecha 6 de mayo de 1963, a fin de que llevara a cabo la

mbre de 1982

al 16 y al 15
Gustavo y Elías

-67 hectáreas,
cuál tiene los

con Gustavo y

icie de 1-83-43
Distrito, el cuál

; del 5 al 6 al 7
al 10 al 0 con la

es consecutivas y
orte", además de
Girasol, de éste
quese el presente
du Distrito y
añalan las 10:30
ocular dígamele que
Oswaldo Orozco

lixto de Primera
S, Secretario con

ten tener derecho

OV. 12 DE 1982.

3013-101-103-1

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Diciembre de 1982

No. 102

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial, relativa a la Primera
Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos
del poblado denominado "PALOS BLAN-
COS Y MONTE MARQUEÑO", Municipio
de Ojinaga, de este Estado.

Pág. 3797

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la Dota-
ción de Tierras, solicitada por vecinos del
poblado denominado "SAN JOSE", Munici-
pio de Batopilas, de este Estado.

Pág. 3800

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

DECRETO del C. Gobernador Constitucional del
Estado, relativo a la solicitud presentada por
los permisionarios del Transporte colectivo
de autobuses, en las áreas urbana y sub-ur-
bana, de Cd. Juárez, Chih., para la
adecuación de las tarifas.

Pág. 3803

-0-

INVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
ACTOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3804 a la 3836

-0-

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expe-
diente relativo a la Primera Ampliación de Ejido,
solicitada por vecinos del poblado denominado

"PALOS BLANCOS Y MONTE MARQUEÑO",
Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escri-
to de fecha 30 de septiembre de 1967, un grupo
de campesinos radicados en el poblado de que se
trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado
Primera Ampliación de Ejido, por no serles
suficientes las tierras que actualmente poseen
para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada
la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este
Organismo inició el expediente respectivo, publi-
cándose la solicitud en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de fecha 27 de diciembre de
1969, misma que surte efectos de notificación,
dándose así cumplimiento a lo establecido por el
Artículo 220 del Código Agrario derogado corre-
lativo del Artículo 275 de la Ley Federal de
Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a
cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de
34 campesinos capacitados en Materia Agraria;
procediéndose a la ejecución de los Trabajos
Técnicos e Informativos de localización de predios
afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los
trabajos mencionados en el Resultando anterior,
la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el
cual fue aprobado en sesión celebrada el 16 de
febrero de 1971 y lo sometió a la consideración
del C. Gobernador del Estado, quien dictó su
Mandamiento con fecha 25 de febrero de 1971,
en la forma siguiente: "...PRIMERO.- Es proce-
dente la solicitud de Ampliación de Ejido
promovida por los vecinos del poblado "PALOS
BLANCOS Y MONTE MARQUEÑO", del Muni-
cipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua, por

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Diciembre de 1982

No. 103

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud presentada por los C.C. GREGORIO AGUILERA MARTINEZ, HUMBERTO ENCINAS CARBALLO, EFRAIN LEEM TRUJILLO, JESUS ALFONSO LOZOYA PARRA, JOSE ARTURO LOZOYA PARRA, VICTOR MANUEL MARTINEZ CUEVAS, NICOLAS ANTONIO NUÑEZ MENESES, PAULINO PALACIOS MARIN, HECTOR SOTELO GARCIA, JESUS JOSE VILLALOBOS TORRES Y CARLOS VILLARREAL MEDRANO, miembros de la Unión de Repartidores de Petróleo "LAZARO CARDENAS", para que con once unidades una cada uno, desempeñen el servicio de reparto de petróleo a domicilio en esta ciudad.

Pág. 3838

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud presentada por los C.C. JOSE LUIS AGUILAR GONZALEZ, ANTONIO ANCHONDO COBOS, JOSE LUIS MARTINEZ CONTRERAS, FRANCISCO HERNANDEZ SIGALA, REFUGIO ZAMORA HERNANDEZ, ARNULFO ZAPATA MARTINEZ, FELICIANO GUTIERREZ RODRIGUEZ Y PEDRO MARQUEZ MENA, miembros de la Unión Proveedor de petróleo, para que con ocho unidades una cada uno, desempeñen el

servicio de reparto de petróleo a domicilio en esta ciudad.

Pág. 3839

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a las solicitudes presentadas por TURISMOS RAPIDOS CHIHUAHUA-ANAHUAC-CUAUHTEMOC, S. de R. L. de C. V., TRANSPORTES CHIHUAHUA-MADERA, S. de R. L., JAIME TREJO TORRES, MA. ELENA ANAYA TREJO, SALVADOR AYALA TREJO, PERMISIONARIOS DE LA RUTA CAMARGO-SAN FRANCISCO DE CONCHOS-BOQUILLA Y DEMAS CONCESIONARIOS que explotan el servicio público de Transporte foráneo de pasajeros en Primera y Segunda Clase en carreteras estatales, sean pavimentadas o en caminos de terracerías, para la adecuación de las tarifas en las rutas correspondientes.

Pág. 3839

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud presentada por los CONCESIONARIOS MATERIALISTAS UNIDOS (C.N.O.P.); UNION SINDICAL DE CAMIONEROS Y CONEXOS (C.T.M.); PROVEEDORA DE MATERIALES (C.N.O.P.) UNION SINDICAL DE CAMIONEROS MATERIALISTAS "DIVISION DEL NORTE" (C.T.M.) Y SINDI-

CATO DE ELABORADORES Y ACARRREADORES DE MATERIALES SIMILARES Y CONEXOS (C.T.M.) con el objeto de que se autorice aumento de tarifas para el servicio público de transporte de materiales para la construcción.

Pág. 3840

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud formulada por los CONCESIONARIOS SINDICATO DE TRABAJADORES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION SIMILARES Y CONEXOS, UNION DE CAMIONEROS FRONTERIZOS A.C., SINDICATO DE TRABAJADORES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION SIMILARES Y CONEXOS, C.N.O.P. SINDICATO DE TRABAJADORES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION SIMILARES Y CONEXOS C.O.R. Y DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, FORRAJES, SIMILARES Y CONEXOS, para aumentar sus tarifas en el cobro de transporte de materiales para construcción.

Pág. 3841

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 576-82, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba el Anexo No. 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, con fecha 2 de Septiembre de 1982.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3842 a la 3868

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., 10 de diciembre de 1982.

VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por los CC. GREGORIO AGUILERA MARTINEZ, HUMBERTO ENCINAS CARBALLO, EFRAIN LEEM TRUJILLO, JESUS ALFONSO LOZOYA PARRA, JOSE ARTURO LOZOYA PARRA, VICTOR MANUEL MARTINEZ CUEVAS, NI-

COLAS ANTONIO NUÑEZ MENESES, PAULINO PALACIOS MARIN, HECTOR SOTELO GARCIA, JESUS JOSE VILLALOBOS TORRES Y CARLOS VILLARREAL MEDRANO miembros de la Unión de Repartidores de Petróleo "Lázaro Cárdenas", quienes solicitan autorización para prestar el servicio público de reparto de petróleo a domicilio en esta ciudad y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105 y 106 de la Ley de Tránsito vigente, se requiere permiso del Gobierno del Estado para explotar el servicio público de transporte de pasajeros, de carga o mixto, urbano o foráneo, en las vías públicas que no sean de jurisdicción Federal. Los permisos se expedirán para una sola persona física de nacionalidad mexicana, no pudiendo explotar ésta más de dos vehículos.

II.- Que el Ejecutivo a mi cargo, através del Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas y la Dirección General de Tránsito del Estado, ha constatado la necesidad de incrementar el servicio público de reparto de petróleo a domicilio, tomando en cuenta el crecimiento demográfico que se ha registrado en esta ciudad.

III.- Que habiéndose emitido el dictamen por parte de las Dependencias mencionadas, y practicado los estudios socio-económicos correspondientes, y habiéndose reunido los requisitos establecidos por el título cuarto capítulo primero de la Ley de Tránsito del Estado, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el expediente relativo a la solicitud mencionada de la Unión de repartidores de petróleo "Lázaro Cárdenas" para que con ONCE unidades una cada uno, desempeñen el servicio de reparto de petróleo a domicilio en esta ciudad.

SEGUNDO.- La concesión se cancelará por las causas previstas en la Ley de Tránsito del Estado.

TERCERO.- El (los) Concesionario(s) se ajustará(n) a las condiciones que a juicio de las autoridades de Tránsito deba(n) reunir el (los) vehículo(s) con el (los) que se prestará el servicio.

CUARTO.- Que de conformidad con lo que establece(n) los Artículos 130 y 131 de la Ley de Tránsito vigente en el Estado, la duración de este permiso será de CUATRO años.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.